



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 02/2024 DEL PLENO CELEBRADA EN EL SALÓN DE LA CASA CONSISTORIAL EL DÍA 26 DE MARZO DE 2024.

Representantes Asistentes

Alcalde-Accidental

Don Juan Norberto Padilla Melián

Partido Socialista Obrero Español

Don Julián Rodríguez Pérez
Don Bernardo González López
Doña Érika Hernández Acosta
Don Adrián Rodríguez González

**Coalición Canaria-Partido
Nacionalista Canario**

Don Javier Galván Rodríguez
Doña Candelaria C. García Herrera
Doña Elena Perdomo Alonso
Doña Maura Martel Cruz
Doña Ariadna Hernández Gutiérrez

Grupo Mixto

Doña Bárbara María González Gil (PP)
Doña Begoña Cedrés Rodríguez (PP)
Doña Ivana María Fernández Perdomo
(+I+D Tegueste)
D. Francisco Ramón Santamaría Morales
(USP)
Don Antonio López González (AHORA
TEGUESTE-NC)

No asisten:

Dña. Ana Rosa Mena de Dios (Alcaldesa)
Doña Eladía María López Lutzardo
(PSOE)

**Secretario General en acumulación de
funciones.**

D. Celso Lima Ávila

Interventor.

D. Guillermo Luis Moreno González

En la Villa de Tegueste, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa citación reglamentaria y en su primera convocatoria, el día 26 de marzo del año 2024 se reúne el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 10 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste.

Con la asistencia de los Sres. que al margen se indican, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y estando presente el Sr. Secretario General en acumulación de funciones de la Corporación, que da fe del acto, da comienzo la sesión siendo las 17 horas y 2 minutos, pasándose a conocer todos los asuntos incluidos en la convocatoria sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

Firmado por:	CELSE LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria Ver firma JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía Ver firma	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21 Ver sello	- 1/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

PARTE DECISORIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE ENERO DEL 2024.

La Presidencia solicitó el pronunciamiento de los miembros del Pleno en relación con el contenido del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 30 de enero de 2024 que fue distribuido con la convocatoria de la presente sesión. Al no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Expedientes dictaminados

2. DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE TEGUESTE PARA EL AÑO 2025. (EXPEDIENTE 2024-00486)

ANTECEDENTES

1º.- Consta escrito de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias con núm. de registro de entrada: 2024-002019 y fecha de registro: 29 de febrero de 2024, solicitando la remisión, a la mayor brevedad posible, de certificación del Acuerdo plenario por el que se determinan las fiestas locales de este municipio para el año 2025.

2º.- Consta Propuesta de la Alcaldía de fecha 1 de marzo del 2024.

3º. Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Ciudadanía de fecha 19 de marzo del 2024.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

Segundo.- Según lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, así como el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, serán inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio.

Tercero.- Las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán, en su respectivo ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos. El calendario aprobado por las Comunidades Autónomas

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 2/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



comprenderá los días inhábiles de las Entidades Locales que integran la Administración Local correspondiente a su ámbito territorial, a las que será de aplicación.

Sometido el asunto a **VOTACIÓN** resulta:

- **Votos a favor: 15**
 - 4 del Grupo Municipal Socialista.
 - 6 del Grupo Municipal de CC.
 - 2 de la Sra. Concejales del Partido Popular.
 - 1 de la Sra. Concejala de +I+D Tegueste.
 - 1 del Sr. Concejala de USP
 - 1 del Sr. Concejala de Ahora Tegueste-Nueva Canarias

Por lo expuesto, el Pleno

ACUERDE

PRIMERO. - Determinar como fiestas locales del municipio de la Villa de Tegueste para el próximo año 2025, las siguientes:

- **Festividad de San Marcos Evangelista, viernes 25 de abril del 2025.**
- **Festividad de Nuestra Señora de los Remedios, lunes 8 de septiembre del 2025.**

SEGUNDO. - Dar traslado a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y efectos.

3. ACUERDO DE INICIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TEGUESTE PARA LA REORDENACIÓN DE VARIOS VIARIOS Y ESPACIOS LIBRES. (EXPEDIENTE 2024-0520)

ANTECEDENTES

1º.- El Plan General de Ordenación de Tegueste fue aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 30 de junio de 2014 (acuerdo publicado en el Boletín Oficial de Canarias del día 6 de noviembre de 2014 y normativas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de 03/12/2014, nº 158 Anexo, y de 12/12/2014, nº 162 Anexo).

2º.- Con fecha 11 de abril de 2018 el Ayuntamiento de Tegueste solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la **MODIFICACIÓN MENOR N.º 3 DEL**

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 3/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TEGUESTE, CAMBIOS RELATIVOS AL ESPACIO PÚBLICO.

3º.- La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias- COTMAC – en sesión celebrada el 05 de febrero de 2019 en conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (en adelante LEA) formula el Informe Ambiental Estratégico, que a su vez establece en su artículo 31.4 que el *“informe ambiental estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, no se hubiera procedido a la aprobación del plan o programa en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación.”* El citado informe ambiental estratégico se publica el 28 de febrero de 2019 en el BOP nº 41.

4º.- Con fecha 30 de enero de 2023 el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste solicita la prórroga de la vigencia del Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Menor nº 3 de su Plan General de Ordenación que es desestimada por parte de la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental.

5º.- En base a ello, el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste plantea nuevamente, la iniciativa para la modificación menor del Plan General de Ordenación del municipio para la reordenación de varios viarios y espacios libres, cuya redacción ha sido encargada a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN)”, adscrita a la antigua Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias mediante Decreto nº 1056/2023, de fecha 08 de agosto de 2023 (Expte. 2023/1714).

6º.- Consta en el expediente la Providencia de la Concejalía Delegada de Urbanismo, de fecha 5 de marzo de 2024, por la que se dispone la apertura del expediente administrativo para iniciar los trámites necesarios para la modificación menor del Plan General de Tegueste relativa a la reordenación de varios viarios y espacios libres y se solicita la emisión de informe técnico por parte de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, donde se fije la necesidad y oportunidad de modificar la ordenación, se establezca un cronograma estimado de tramitación y se pronuncie sobre la necesidad de acordar la medida de suspensión de licencias y autorizaciones en aquellos ámbitos en los que la modificación prevea una ordenación disconforme con la vigente, en su caso, por un plazo determinado.

7º.- Consta informe técnico de 14 de marzo de 2024, emitido por la arquitecta técnica municipal, que se pronuncia sobre antecedentes, necesidad y oportunidad de la modificación menor, cronograma estimado de tramitación y oportunidad de la suspensión de licencias y autorizaciones.

8º.- Consta informe del Técnico de Administración General de fecha 14 de marzo del 2024.

9º.- Consta nota de conformidad del Secretario General del informe suscrito por el Técnico de Administración General de fecha 14 de marzo del 2024 y que obra en el expediente.

10º. Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Territorio y Desarrollo Local de fecha 19 de marzo del 2024.

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 4/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable viene determinada por:

- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC).
- Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Planeamiento de Canarias (RPC).
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (LEA)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Téngase en cuenta a su vez, la Legislación sectorial aplicable reflejada en el Anexo a este informe.

Segunda.- Los instrumentos de ordenación tienen vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias en relación con su modificación, adaptación o suspensión.

En ningún caso la alteración de los instrumentos de ordenación podrá estar condicionada por las determinaciones establecidas en el instrumento que se pretende modificar o en otro de inferior jerarquía.

Se entiende por modificación menor cualquier otra alteración de los instrumentos de ordenación que no tenga la consideración de sustancial conforme a lo previsto en el artículo 163 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

A su vez, en los términos establecidos en el artículo 5.2.f) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental se entiende por “modificación menor” aquellos *“cambios en las características de los planes o programas ya adoptados o aprobados que no constituyen variaciones fundamentales de las estrategias, directrices y propuestas o de su cronología pero que producen diferencias en los efectos previstos o en la zona de influencia”*.

Las modificaciones menores podrán tener lugar en cualquier momento de vigencia del instrumento de ordenación, debiendo constar expresamente en el expediente la justificación de su oportunidad y conveniencia en relación con los intereses concurrentes.

Tercera.- Las modificaciones menores de un plan general de ordenación, se regirán por lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante LSENPC), que dispone en su apartado 1º de siguiente: *“1. La modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el*

Acta Plenaria nº. 02/2024 (26-03-2024) Pág. 5/136

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org, e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 5/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

mismo procedimiento establecido para su aprobación, en los plazos y por las causas establecidas en la presente ley o en los propios instrumentos”. En el mismo sentido, el artículo 106 del DECRETO 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias (en adelante RPC) dispone que “1. El contenido y determinaciones de los instrumentos de ordenación podrán ser objeto de modificación por las causas, los procedimientos y con los límites establecidos en los artículos 163 a166 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.”

En lo que respecta a la modificación menor, el apartado 2º del art. 165 de la LSENPC, aclara que no se requerirá, en ningún caso, la elaboración y tramitación previa del documento de avance, y el apartado 3º añade que se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica.

Por su parte, el apartado 2º, del art. 106 del RPC, señala que en el caso de la modificación menor “*se prescindirá de los trámites de consulta pública previa y de avance, elaborándose un borrador de la alteración que se pretenda realizar y el documento ambiental estratégico previsto en el artículo 114 de este Reglamento para la evaluación ambiental estratégica simplificada*”.

En el presente caso, en tanto que la presente ordenación tiene, entre otros objetos, la reordenación de espacios libres, habrá que estar al contenido del art. 166.1 de la LSENPC, conforme al cual “*Cuando la alteración afecte a zonas verdes o espacios libres, se exigirá el mantenimiento de la misma extensión que las superficies previstas anteriormente para estas áreas y en condiciones topográficas similares...*”.

Sentado lo anterior, el procedimiento a seguir para proceder a la modificación menor del Plan General de Ordenación de Tegueste será, por tanto, el siguiente:

A. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento el acuerdo de inicio del procedimiento de modificación del Plan General de Ordenación. El acuerdo de iniciación deberá:

- a) Fijar la necesidad y oportunidad de modificar la ordenación.
- b) Designar el órgano promotor y ambiental, de acuerdo con sus propias normas organizativas.
- c) Designar un director responsable de la modificación del plan.
- d) Establecer un cronograma estimado de tramitación, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- e) Acordar la medida cautelar de suspensión de la tramitación de los instrumentos de ordenación, y/o la suspensión de licencias, en su caso.

B. Acordada la iniciación, el órgano promotor elaborará los estudios y recabará de las administraciones públicas cuantos datos e informaciones considere necesarios para la redacción del borrador de la modificación del plan.

Asimismo, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento, por un plazo de un mes, en la que se recabará opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas, acerca de los problemas que

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 6/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de la regulación, los objetivos que se persiguen y las posibles soluciones alternativas.

A la vista de las aportaciones realizadas, el órgano promotor elaborará un borrador de la modificación de instrumento de planeamiento general y un documento ambiental estratégico, que contendrá la documentación indicada en el artículo 114 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

C. Culminados los trabajos de elaboración de la modificación menor del Plan General de Ordenación y del documento ambiental estratégico, antes de su aprobación inicial, el Ayuntamiento remitirá al órgano ambiental la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada y la documentación que la acompaña, que deberá someterse por el órgano ambiental a las consultas de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 9/2013.

Realizadas las consultas, el órgano ambiental formulará el informe ambiental estratégico en el plazo de cuatro meses contados desde la recepción de la solicitud de inicio y de los documentos que la deben acompañar, y lo trasladará al Ayuntamiento.

Recibido el informe ambiental estratégico, y antes de su aprobación inicial, deberán solicitarse a las Administraciones sectoriales competentes los informes que sean preceptivos con anterioridad a la aprobación inicial de la modificación menor del Plan General de Ordenación.

D. El Pleno del Ayuntamiento procederá a la aprobación inicial de la modificación menor del Plan General de Ordenación. Este Acuerdo se adoptará por voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en concordancia con el artículo 70 del Reglamento de Planeamiento de Canarias aprobado por el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

El acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de ordenación determinará, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de las licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiendo señalarse expresamente las áreas afectadas por la suspensión.

E. La modificación aprobada inicialmente con todos los documentos integrantes del expediente tramitado será sometida al trámite de información pública durante el plazo de un mes, que será publicado, al menos, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en uno de los mayores periódicos de mayor difusión de la isla. Simultáneamente y por el mismo plazo se realizará una consulta institucional a las Administraciones Públicas que pudiesen resultar afectadas.

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 7/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 del Reglamento de Planeamiento de Canarias aprobado por el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tienen efectos significativos en el medio ambiente y, en consecuencia, si deben someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria. Cuando el órgano ambiental determine que no es necesaria la evaluación ambiental estratégica, los plazos de información pública y de consulta institucional serán de un mes.

F. A la vez que se procede al trámite de información pública se solicitarán los informes sectoriales que resulten pertinentes. Finalizado el plazo de información pública y de consulta institucional, se introducirán las modificaciones que, como consecuencia de dicho proceso participativo, se estimen oportunas y se seleccionarán las alternativas de ordenación que resulten más equilibradas desde la perspectiva del desarrollo sostenible, previa ponderación de los aspectos económicos, sociales, territoriales y ambientales.

Si, como consecuencia de las alegaciones formuladas o de los informes emitidos se introdujeran modificaciones sustanciales en relación con el documento aprobado inicialmente, se llevará a cabo un nuevo periodo de información pública y de consulta institucional por plazo de cuarenta y cinco días hábiles.

G. Cumplidos los anteriores trámites y recibidos los informes o bien transcurrido el plazo para recibirlos, el Pleno aprobará definitivamente la modificación menor de las Normas Subsidiarias de Planeamiento que deberá ir acompañado de un resumen ejecutivo que detalle las líneas básicas de la ordenación, las conclusiones de los informes emitidos por las administraciones consultadas y las alegaciones presentadas en el trámite de información pública.

Tras su aprobación definitiva, se ordenará la publicación del acuerdo integro de aprobación en Boletín Oficial de Canarias y en la sede electrónica del ayuntamiento.

H. Asimismo, por el Ayuntamiento se debe remitir la documentación de la modificación al Registro de Planeamiento de Canarias y al Consejo Cartográfico de Canarias.

Cuarta.- La necesidad de redacción de la modificación menor para la reordenación de varios viarios y espacios libres del vigente PGO, planteadas no es otro que la resolución de las problemáticas surgidas de la aplicación del planeamiento urbanístico general vigente desde el año 2014, así como de la adecuación de la ordenación pormenorizada del Plan General a la realidad existente.

En este sentido, el *Ámbito 1: Reubicación del espacio libre ubicado en el Asentamiento Rural Roma (AR04)* pretende reconocer la realidad materializada y evitar la afección a vivienda existente con calificación de espacio libre público (TC-02-007). El objetivo principal de esta Modificación Menor es cambiar el uso pormenorizado asignado por el Plan General de Ordenación de Tegueste a la parcela calificada como espacio libre público para que pase a ser calificada como Residencial con tipología de edificación “Aislada: Ciudad Jardín”. Todo ello según lo previsto en el artículo 166.1 de la Ley 4/2017, que establece como límite a la potestad de la modificación menor, que cuando “*la alteración*

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 8/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



afecte a zonas verdes o espacios libres, se exigirá el mantenimiento de la misma extensión que las superficies previstas anteriormente para las áreas y en condiciones topográficas similares.”

Por otro lado, *Ámbito 2: Revisión de la ordenación de ciertos viarios en el Asentamiento Rural El Lomo (AR12)* surge de la necesidad de solucionar la situación en la que se encuentran las parcelas ubicadas en la prolongación de la calle Julián Rodríguez que tienen la consideración de “no edificables” según el planeamiento vigente al tratarse de parcelas interiores sin frente a viario mediante el reconocimiento de la realidad materializada, debido a que existe cesión de la vía, en lo que respecta viario público existente que les da frente.

En el *Ámbito 3: Revisión de la ordenación de ciertos viarios en el Asentamiento Rural El Naciente (AR14)* se hace necesario solventar la reordenación del trazado viario recogido por el planeamiento vigente, el cual pretende resolver la conexión entre la calle El Sardán y la prolongación de la calle El Naciente, mediante un trazado inviable desde el punto de vista de su ejecución debido a la excesiva pendiente topográfica.

Por último, la reordenación del *Ámbito 4: Revisión de la ordenación de ciertos viarios en la Urbanización San Gonzalo* surge de la necesidad de revisar la ordenación viaria a los efectos de plantear una solución viable que evite o reduzca, en la medida de lo posible, las afecciones a las propiedades derivadas de las ampliaciones de dos viarios perpendiculares a la calle Marqués de Celada previstas por el planeamiento vigente.

En lo que respecta a la oportunidad de redacción de la Modificación Menor del PGO de Tegueste para la reordenación de varios viarios y espacios libres, viene motivada por la adecuación de la ordenación pormenorizada del Plan General a la realidad existente y se justifica según lo dispuesto en los artículos 163 y 164 de la Ley 4/2017, *del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*, concretamente en la Sección 3ª referente a la Vigencia, alteración y suspensión del planeamiento.

Asimismo, la iniciativa de redacción de la mencionada Modificación Menor se apoya en lo dispuesto en el artículo 164.2 de la LSENPC: *“Las modificaciones menores podrán tener lugar en cualquier momento de vigencia del instrumento de ordenación, debiendo constar expresamente en el expediente la justificación de su oportunidad y conveniencia en relación con los intereses concurrentes.”*

Todo lo anterior justifica la necesidad y oportunidad de acometer la redacción de la Modificación Menor descrita objeto del presente documento.

Quinta.- De acuerdo con la letra b) del artículo 143.2 de la LSENPC, se designa como órgano promotor de la iniciativa de elaboración de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Tegueste para la reordenación de varios viarios y espacios libres, a la Concejalía Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste.

Acta Plenaria nº. 02/2024 (26-03-2024) Pág. 9/136

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org, e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 9/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

En cuanto al órgano ambiental, se designa al órgano ambiental insular, denominado «Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife», como órgano complementario y especializado, dentro de la estructura orgánica del Cabildo Insular de Tenerife, en virtud del Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Tegueste, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2023, por el cual se acuerda delegar en el órgano ambiental de la Corporación Insular la evaluación ambiental estratégica, ordinaria o simplificada, de los instrumentos de ordenación urbanística de competencia municipal, así como sus modificaciones.

Sexta.- Conforme a lo previsto en la letra c) del artículo 143.2.c) de la LSENPC, se propone la designación como directora responsable de la elaboración de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Tegueste para la reordenación de varios viarios y espacios libres a la arquitecta técnica municipal D^a. María Nieves Pérez Luis.

Séptima.- En cuanto a la suspensión de licencias y autorizaciones, debido a que los ámbitos no se encuentran delimitados, no se considera oportuna la suspensión de licencias y autorizaciones.

Octava.- De acuerdo con el art. 143.1 de la LSENPC, la competencia para formular, elaborar y aprobar los planes generales de ordenación corresponde a los ayuntamientos, y, a su vez, el art. 70.2 del RPC que dispone lo siguiente: “*Con carácter general, el acuerdo de iniciación, la aprobación inicial y la aprobación definitiva del documento corresponden al Pleno del ayuntamiento*”.

El art. 22.2, c) de la LBRL atribuye al Pleno municipal la competencia para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.

Sometido el asunto a **VOTACIÓN** resulta:

- **Votos a favor: 13**
 - 4 del Grupo Municipal Socialista.
 - 6 del Grupo Municipal de CC.
 - 2 de la Sra. Concejales del Partido Popular.
 - 1 del Sr. Concejal de Ahora Tegueste-Nueva Canarias

- **Abstenciones: 2**
 - 1 de la Sra. Concejala de +I+D Tegueste.
 - 1 del Sr. Concejal de USP

Por lo expuesto, el Pleno

ACUERDE

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Tegueste para la reordenación de varios viarios y espacios libres.”

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.tegueste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 10/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



SEGUNDO.- Declarar justificada la necesidad y oportunidad del inicio de los trámites para la redacción y aprobación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Tegueste para la reordenación de varios viarios y espacios libres, comprensivo de los siguientes ámbitos:

- Ámbito 1: Reubicación del espacio libre en el Asentamiento Rural "Roma" (AR04).
- Ámbito 2: Revisión de la ordenación de viertos viarios en el Asentamiento Rural "El Lomo" (AR12).
- Ámbito 3: Revisión de la ordenación de ciertos viarios en el Asentamiento Rural "El Naciente" (AR14).
- Ámbito 4: Revisión de la ordenación de ciertos viarios en la Urbanización "San Gonzálo".

Y todo ello con base en los razonamientos contenidos en la consideración jurídica cuarta de la presente y en los términos allí expuestos.

TERCERO.- Designar como órgano promotor, a la Concejalía Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, y, como órgano ambiental, a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife.

CUARTO.- Designar como directora responsable de la elaboración de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Tegueste para la reordenación de varios viarios y espacios libres a la arquitecta técnica municipal Dª. María Nieves Pérez Luis.

QUINTO.- Establecer siguiente cronograma estimado de tramitación, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias:

Table with 2 main sections: 'MODIFICACIÓN MENOR EL PALOMAR, TEGUESTE' and 'CRONOGRAMA REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR. EL PALOMAR'. It shows a timeline from week 8 to 81 with various colored bars representing different stages like 'ACUERDO DE INICIO', 'REDACCIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL', etc.

Legend table with 4 rows: 'ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN' (red), 'TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL AYUNTAMIENTO' (yellow), 'TRAMITES AMBIENTALES' (green), 'PERIODOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y OTRAS ASMINISTRACIONES' (blue).

SEXTO.- Elaborar los estudios y recabar de las administraciones públicas cuantos datos e informaciones se consideren necesarias para la redacción del borrador de la modificación del plan.

Asimismo, sustanciar una consulta pública por plazo de un mes a través del portal web del Ayuntamiento <https://www.teguste.es>, en la que se recabará opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de la regulación, los objetivos que se persiguen y las posibles soluciones alternativas.

SÉPTIMO.- Cuando se disponga de la documentación preceptiva, remitir al órgano ambiental la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada y la documentación que le debe acompañar, conforme al artículo 114 del Reglamento de Planeamiento de Canarias aprobado por el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, para que proceda a la emisión del Informe Ambiental Estratégico, en el plazo de cuatro meses contados desde la recepción de la solicitud de inicio y de los documentos preceptivos.

ANEXO DE LEGISLACIÓN SECTORIAL

Sin carácter exhaustivo, entre otras, **es aplicable la Legislación sectorial siguiente:**

- **Defensa:** disposición adicional segunda del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, en relación con los bienes afectados a la Defensa Nacional.
- **Carreteras:** el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, cuando afecte a carreteras estatales; el artículo 16 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias cuando el instrumento afecte a carreteras de la red autonómica y artículo 35 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.
- **Patrimonio cultural:** artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; Ley 11/2019, de 25 abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.
- **Patrimonio de las Administraciones Públicas:** el artículo 189 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- **Aguas:** artículos 20.1.d), 25.4 y 40 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- **Medio ambiente:** artículo 18 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- **Montes:** artículo 39 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- **Espacios Naturales Protegidos:** artículo 18.2 de, la Ley 42/2007 de 13 de Diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad
- **Sector eléctrico:** el artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- **Telecomunicaciones:** Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones y Ley 11/2009, de 15 de diciembre, reguladora de la Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias.
- **Integración social de los discapacitados:** artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 12/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



- **Accesibilidad:** Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación de Canarias.
- **Deporte:** artículo 12 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.
- **Ruido:** Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- **Turismo:** Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias y la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, en estas materias, se prevé la subordinación del planeamiento municipal al planeamiento director insular en materia turística, en concreto a Plan Regional de infraestructuras y al Plan Sectorial en materia turística.
- **Espacio aéreo:** artículo 29.2 del Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, por el que se modifica el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas y por el que se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Conforme a la normativa sectorial vigente, **antes de la aprobación inicial se deberán solicitar informes sobre las siguientes materias:**

- Al **Área de Carreteras del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, cuando afecte a carreteras estatales. Asimismo, deberá tenerse en cuenta el artículo 16 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias cuando el instrumento afecte a carreteras de la red autonómica y artículo 35 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.
- A la **Dirección General de Aviación Civil**, de conformidad con el art. 29.2 del Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, por el que se modifica el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas y por el que se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Asimismo, **a la vez que se procede al trámite de información pública** se solicitarán los siguientes informes sectoriales:

- En materia de **patrimonio cultural**, debe tenerse en cuenta el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como la Ley 11/2019,

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 13/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

de 25 abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.

- Así mismo, el artículo 189 de la Ley 33/2003, del **Patrimonio de las Administraciones Públicas**, establece que sin perjuicio de las publicaciones que fueren preceptivas, la aprobación inicial, la provisional y la definitiva de instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten a bienes de titularidad pública deberán notificarse a la Administración titular de los mismos. Cuando se trate de bienes de titularidad de la Administración General del Estado, la notificación se efectuará al Delegado de Economía y Hacienda de la provincia en que radique el bien.
- En materia de **aguas**, téngase en cuenta que el artículo 29.3 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas señala que “...*todos los instrumentos de planificación hidrológica estarán debidamente coordinados con las demás planificaciones territoriales especiales y sectoriales...*”. A tal efecto, el art. 10 de la citada norma dispone que será una de las funciones de los Consejos Insulares de Aguas la de participar en la preparación de los planes de ordenación territorial, económicos y demás que puedan estar relaciones con las aguas de la isla.
- En relación con la conservación de los **espacios naturales protegidos**, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en su artículo 18, establece que «*los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales serán determinantes respecto de cualesquiera otras actuaciones, planes o programas sectoriales, sin perjuicio de lo que disponga al respecto la regulación autonómica. Las actuaciones, planes o programas sectoriales sólo podrán contradecir o no acoger el contenido de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales por razones imperiosas de interés público de primer orden, en cuyo caso la decisión deberá motivarse y hacerse pública*».
- En materia de **montes**, el artículo 39 de la Ley 43/2003, de Montes, establece que «*Los instrumentos de planeamiento urbanístico, cuando afecten a la calificación de terrenos forestales, requerirán el informe de la Administración competente en gestión forestal. Dicho informe será vinculante si se trata de montes catalogados o protectores. Los montes pertenecientes al dominio público forestal tendrán la consideración de suelo en situación rural, a los efectos de lo dispuesto por la legislación estatal de suelo, y deberán quedar preservados por la ordenación territorial y urbanística, de su transformación mediante la urbanización*».
- En el **sector de hidrocarburos**, el artículo 5 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, estipula que se deberá tener en cuenta en el instrumento de ordenación urbanística la planificación de instalaciones de transporte de gas y de almacenamiento de reservas estratégicas de hidrocarburos, así como los criterios generales para el emplazamiento de instalaciones de suministro de productos petrolíferos al por menor.
- En materia del **sector eléctrico**, el artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que «*1. La planificación de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, que se ubiquen o discurran en cualquier clase y categoría de suelo, deberá tenerse en cuenta en el correspondiente instrumento*

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 14/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



de ordenación del territorio y urbanístico, el cual deberá precisar las posibles instalaciones y calificar adecuadamente los terrenos, estableciendo, en ambos casos, las reservas de suelo necesarias para la ubicación de las nuevas instalaciones y la protección de las existentes.

2. Cuando existan razones justificadas de urgencia o excepcional interés para el suministro de energía eléctrica que aconsejen el establecimiento de instalaciones de transporte y distribución que precisen de un acto de intervención municipal previo, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional décima del texto refundido de la Ley del Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio. El mismo procedimiento será aplicable en los casos en que existan instrumentos de ordenación territorial y urbanística ya aprobados definitivamente, en los que no se haya tenido en cuenta la planificación eléctrica conforme al apartado anterior.

3. En todo caso, en lo relativo a las instalaciones de transporte cuya autorización sea competencia de la Administración General del Estado se estará a lo establecido en la disposición adicional duodécima de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

4. A todos los efectos, las infraestructuras propias de las actividades del suministro eléctrico, reconocidas de utilidad pública por la presente ley, tendrán la condición de sistemas generales».

- En el ámbito de **telecomunicaciones**, debe tenerse en cuenta el apartado segundo del artículo 50 de la Ley 11/2022, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, según el cual **“Artículo 50. Mecanismos de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y las Administraciones públicas para la instalación y explotación de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.**

“...2. Los órganos encargados de los procedimientos de aprobación, modificación o revisión de los instrumentos de planificación territorial o urbanística que afecten a la instalación o explotación de las redes públicas de comunicaciones electrónicas y recursos asociados deberán recabar el oportuno informe del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Dicho informe versará sobre la adecuación de dichos instrumentos de planificación con la presente ley y con la normativa sectorial de telecomunicaciones y sobre las necesidades de redes públicas de comunicaciones electrónicas en el ámbito territorial a que se refieran.

El referido informe preceptivo será previo a la aprobación del instrumento de planificación de que se trate y tendrá carácter vinculante en lo que se refiere a su adecuación a la normativa sectorial de telecomunicaciones, en particular, al régimen jurídico de las telecomunicaciones establecido por la presente ley y su normativa de desarrollo, y a las necesidades de redes públicas de comunicaciones electrónicas, debiendo señalar expresamente los puntos y aspectos respecto de los cuales se emite con ese carácter vinculante....”

- En materia de **integración social de los discapacitados**, el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social,

Acta Plenaria n.º. 02/2024 (26-03-2024) Pág. 15/136

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org. e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 15/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, establece en su artículo 34 que las administraciones competentes en materia de urbanismo deberán considerar, y en su caso incluir, la necesidad de adaptaciones anticipadas de accesibilidad, en los planes municipales de ordenación urbana que formulen o aprueben. En este sentido, téngase en cuenta la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación de Canarias

- En materia de **Deporte**, se estará a lo dispuesto en el artículo Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.
- Del mismo modo, deberá tenerse en cuenta en el planeamiento urbanístico las disposiciones de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del **Ruido** y Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

RESUMEN SUCINTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO

El Sr. Concejal de Urbanismo, D. Bernardo González López, señala que este acuerdo de inicio, es lo que se suele decir el pistoletazo de salida a esta pretendida modificación menor. Una vez que como ha dicho el secretario, de aprobarse hoy en pleno, pues habrá una consulta pública en cumplimiento de la ley de procedimiento administrativo, que establece que la ciudadanía debe participar pues en la elaboración de las normas. Una vez que se haga esa consulta pública y que la gente aporté sus sugerencias, se redactará el borrador del plan que llevará también consigo un documento ambiental estratégico. A partir de ahí esta documentación se tendrá que remitir a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife para que ellos vean y compruebe que ese documento técnico cumple con la ley de suelo de Canarias y su reglamento. A partir de ahí, si hubiera que modificar algo de ese documento se modificaría, y si no porque estuviese correcto pues, pasaríamos a la aprobación inicial, antes habría que llevarlo, por supuesto a la comisión de territorio y desarrollo local.

En ese momento es cuando todos veamos las propuestas que se plantean en los distintos ámbitos que son objeto de esta modificación menor.

El Sr. Alcalde Accidental recuerda que en este pleno la portavocía del grupo mixto corresponde al Sr. Concejal D. Antonio López y que en principio, se dejará un orden de participación por subgrupo en el que intervendrán pues cada uno de los de los grupos políticos.

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste, Dña. Ivana María Fernández Perdomo comentó que se van abstener, pero no porque no consideren que sea necesario, sin porque no han contactado con los vecinos, aunque como has explicado haya una consulta pública posterior una vez aprobado. Desconocen los términos, si es necesario y oportuno tal y como está establecido y como esto va a conllevar una suspensión de licencias y autorizaciones para para los vecinos afectados por esa modificación, durante un plazo de 2 meses, simplemente prefieren abstenerse porque no tienen todos los conocimientos para saber si es lo más favorable.

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 16/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



El Sr. Concejal de Urbanismo, D. Bernardo González López explicó que hay varias alternativas, la alternativa cero será de algo cómo está y después habrán 2 ó 3 alternativas más, que es la gente debe evaluar, también nosotros y la comunidad de vecinos.

PARTE DECLARATIVA

4. MOCIÓN PRESENTADA POR UNIDAS SÍ PODEMOS PARA EL INICIO DE PROCEDIMIENTOS PARA REGULARIZAR EL USO DE LA PIROTECNIA A TRAVÉS DE UNA ORDENANZA, ELABORAR UNA ORDENANZA DE RUIDOS Y LIMITAR LAS HORAS QUE SE PERMITA EL USO DE PIROTECNIA. (EXPEDIENTE 2024-0786)

Por parte del Sr. Secretario general en acumulación de funciones se dio cuenta de la moción presentada por Unidas Sí Podemos, para el inicio de procedimientos para regularizar el uso de la pirotecnia a través de una Ordenanza, elaborar una Ordenanza de Ruidos y limitar las horas que se permita el uso de pirotecnia, que transcrita literalmente dice:

*“Francisco R. Santamaría Morales, que actúa como Concejal de Unidas Sí Podemos (U.S.P.) en el Ayuntamiento de Tegueste, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno corporativo la siguiente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La pirotecnia festiva es una tradición profundamente arraigada en muchas culturas alrededor del mundo. Las explosiones de luces y sonidos espectaculares suelen acompañar festividades y celebraciones, llenando el cielo de colores y el aire de emoción. Sin embargo, detrás de esta aparentemente inofensiva tradición se ocultan efectos colaterales que afectan gravemente a algunas de las poblaciones más vulnerables de nuestra sociedad; las personas con trastorno del espectro autista y en parte de los animales que nos hacen compañía.

Comúnmente encontramos la historia de animales en casa que han sufrido hasta el límite debido al terror que le causan las explosiones de la pirotecnia festiva. Una problemática que, a medida que profundizamos en esta cuestión, hace evidente la necesidad de tomar medidas concretas para abordar el impacto negativo de los fuegos artificiales en nuestras mascotas.

Los efectos perjudiciales de la pirotecnia en los animales domésticos son innegables. Los ruidos fuertes e inesperados provocados por las explosiones de los fuegos artificiales pueden causar estrés extremo en los animales, llevándolos al límite de su resistencia. El bienestar de los seres vivos con los que convivimos es una responsabilidad que debemos

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 17/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

tomar muy en serio, y es imperativo de cualquier administración pública protegerlos de esta forma de angustia innecesaria.

Existe otra población que sufre silenciosamente debido a los estruendos pirotécnicos: **las personas con trastorno del espectro autista**. El trastorno del espectro autista (TEA) es una condición neurobiológica que afecta la percepción y la comunicación social. Uno de los desafíos que enfrentan muchas personas con TEA es la sensibilidad sensorial, que puede incluir una extrema hipersensibilidad auditiva. Según un artículo de la **Fundación ConecTEA**, aproximadamente 1 de cada 5 menores con trastorno del espectro autista experimenta sensibilidad auditiva. Los ruidos fuertes e inesperados, como las explosiones de pirotecnia, pueden desencadenar respuestas de ansiedad, estrés y angustia intensa en estas personas. Para quienes viven con TEA, las festividades que involucran pirotecnia de gran intensidad sonora pueden convertirse en momentos de sufrimiento y aislamiento en lugar de un momento de alegría y celebración.

En el contexto municipal donde vivimos, estas celebraciones que requieren pirotecnia son comunes y, lamentablemente, no existen regulaciones suficientes para proteger a los que son más vulnerables a estos ruidos fuertes e inesperados. Esta falta de regulación ha llevado a un aumento en la exposición al sufrimiento para estas personas. La situación se ha vuelto insostenible, siendo necesario tomar medidas significativas para abordar este problema de manera efectiva.

En el artículo de la Fundación ConecTEA aludido se destaca que la pirotecnia afecta gravemente a las personas con autismo y plantea la necesidad de encontrar soluciones para reducir sus consecuencias. Se subraya que la exposición a los ruidos pirotécnicos puede desencadenar episodios de ansiedad, estrés y crisis en las personas con TEA, afectando negativamente su calidad de vida. Además, se menciona que esta situación puede llevar al aislamiento social, ya que las personas con autismo pueden evitar participar en eventos festivos que se puedan organizar y programar desde nuestro Ayuntamiento y desde su Concejalía de Fiestas.

Es importante destacar que los efectos perjudiciales de la pirotecnia no se limitan a una pequeña parte de la población. Más bien, este problema afecta a un número significativo de personas y seres vivos de nuestro pueblo. En este sentido, proponemos a este Pleno la implementación de una regulación sobre el uso de los fuegos artificiales durante nuestras fiestas y eventos populares. Estas regulaciones se basan en la necesidad de proteger tanto a las personas con espectro autista como a las mascotas de nuestras vecinas y vecinos, garantizando que puedan disfrutar de las festividades de manera segura, inclusiva y sin causarles daños innecesarios.

En el caso de los fuegos artificiales, muchos Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma están optando por métodos alternativos como la implementación de coreografías a través de drones, que pueden servir de una alternativa viable para sustituir elementos que tienen impacto sobre el entorno ambiental y las personas más sensibles ante los impactos sonoros o, también, por espectáculos pirotécnicos con baja intensidad sonora y mayor capacidad lumínica.

Tegueste y nuestros barrios debe seguir avanzando en esta labor para ser un lugar más amable con las personas y los seres vivos con los que compartimos espacio y territorio. Al igual que planteábamos en unas de nuestras primeras mociones sobre los concursos y certámenes belleza, este pueblo tiene que ir avanzando hacia un modelo de fiestas y

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 18/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



celebraciones populares adaptados a los nuevos contextos culturales, sociales y poblacionales.

Por todo esto, este Concejal propone al Pleno del Ayuntamiento de Tegueste, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1. Iniciar el procedimiento para regularizar el uso de la pirotecnia a través de una Ordenanza que ofrezca orientaciones, seguridad y cobertura jurídica a las comisiones de fiestas de nuestros barrios.*
- 2. Comenzar a elaborar una Ordenanza del Ruido que regule la contaminación sonora y haga de nuestro pueblo un lugar acogedor para las personas y animales sensibles a los estímulos sonoros intensos.*
- 3. Limitar las horas en las que se permite el uso de pirotecnia para reducir la interrupción del sueño y el bienestar de las mascotas y personas con TEA.*
- 4. Reforzar los controles municipales en la venta y manipulación de elementos de pirotecnia, en especial en las épocas donde su uso es más frecuente (navidades, fin de año, romería, etc.)”*

Sometido el asunto a **VOTACIÓN** resulta:

- **Votos a favor: 15**
- 4 del Grupo Municipal Socialista.
- 6 del Grupo Municipal de CC.
- 2 de la Sra. Concejales del Partido Popular.
- 1 de la Sra. Concejala de +I+D Tegueste.
- 1 del Sr. Concejal de USP
- 1 del Sr. Concejal de Ahora Tegueste-Nueva Canarias

Por lo expuesto, el Pleno

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para regularizar el uso de la pirotecnia a través de una Ordenanza que ofrezca orientaciones, seguridad y cobertura jurídica a las comisiones de fiestas de nuestros barrios.

SEGUNDO.- Elaborar una Ordenanza del Ruido que regule la contaminación sonora y haga de nuestro pueblo un lugar acogedor para las personas y animales sensibles a los estímulos sonoros intensos.

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 19/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

TERCERO.- Limitar las horas en las que se permite el uso de pirotecnia para reducir la interrupción del sueño y el bienestar de las mascotas y personas con TEA.

CUARTO.- Reforzar los controles municipales en la venta y manipulación de elementos de pirotecnia, en especial en las épocas donde su uso es más frecuente (navidades, fin de año, romería, etc.)

RESUMEN SUCINTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO

El Sr. Concejal de USP, D. Francisco Ramón Santamaría Morales pasó a defender la moción presentada.

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste, Dña. Ivana María Fernández Perdomo adelanta que esta moción presentada por los compañeros de Unidas podemos, la van a votar de forma favorable. Continúo diciendo que siempre como han hecho en todas sus mociones pues les gusta que se cumpla la ley y hay una ley de ruido, la 37/2003, que en el artículo 6 establece que corresponde a los ayuntamientos en relación a las materias objeto de esta ley establecer ordenanzas municipales y planeamiento urbanístico. Entonces la van a defender porque cree que no podemos confundir tradición con atraso, no solamente hay atraso en Tegueste en las instalaciones deportivas y, en otra serie de aspectos, sino que creen que se trata de evolucionar y que es totalmente asumible conciliar en las demandas de una buena parte de la población, que posiblemente sea mayoritaria, que está a favor de mantener las cosas como están con una evolución que lo que pretende es que a estas personas que se ven perjudicadas, pue a lo mejor por el horario tan temprano de un volador o de una campana, pues con un retraso de 1 hora, puede ser que se interfiera menos en su casuísticas personales. Creen que la labor de los gestores públicos es servir también de conciliadores de todos los puntos de vista y necesidades vecinales, por ese motivo vamos a apoyar la moción.

El Sr. Alcalde Accidental dice que desde el grupo de gobierno en este caso, y agradeciendo la, porque siempre es bueno que se abran abanico de nuevas perspectiva, mociones, como comentaba la compañera. Desde el comienzo de la legislatura se marcamos una hoja de ruta para la actualización de todas las ordenanzas sabiendo pues las limitaciones que tenemos de personal, pues está evidentemente fue una de las ya se han encargado y se está trabajando en ella. Van a voto que sí y, va a ser que sí, no solo porque lo hayamos trabajado sino porque cree que es necesario que haya una y saber a qué atenernos dentro de la ordenanza y sobre todo en esos temas tan delicados y tan sensibles como puede ser el ruido, en los en nuestros animales y con las personas con hipersensibilidad.

No quiere dejar pasar la oportunidad de comentar dos frases que ponen el en contenido de la exposición de motivos y es “Tegueste convertirlo en un lugar más amable y que siga avanzando hacia nuevos retos y contextos culturales”, cree que en eso, igual que lo dijimos cuando presentó en relación con la elecciones de la reina, es una opinión totalmente respetable pero subjetiva. Cree que si la gente viene a vivir precisamente porque esa parte de hospitalidad, de concordia, de consenso, existe y permitir que se anuncie en ese sentido como que, o se hace esto o no somos tan amables, o no somos... cree que es una cosa a tener en consideración y evidentemente, cuando se hagan ordenadas, en ese trabajo que se está haciendo, se intentará consensuar de la mejor manera posible para tener todas las opiniones y todas las reseñas. Pero que tengan por supuesto y por seguro, que defenderán

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 20/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



las tradiciones, defenderán la cultura popular, y defenderán cómo hasta ahora, sin dejar de evolucionar, pero teniendo en cuenta, porque si somos lo que somos, es porque venimos de dónde venimos. Esta cuestión cree que tiene que ser respetable y desear por lo menos que se conserven, porque es nuestra seña de identidad y contra eso evidentemente, respetando la evolución, no vamos a poner ningún ápice para que esto no se produzca.

El Sr. Concejal de USP, D. Francisco Ramón Santamaría Morales agradece al Sr. Alcalde por hacerse partícipe favorablemente a la moción que presenta Unidad si podemos, gracias también a la compañera, que ha expresado también su voto afirmativo en relación a esta cuestión. Señala que no es y no está ni el espíritu, ni el sentido de la moción presentada, el cuestionar el que Tegueste no sea un municipio amable, más bien lo contrario ponemos en valor todo ese tipo de cuestiones y lo ponemos en valor, porque entendemos que ya siendo amable y necesitamos cubrir y atender las demandas y las necesidades de todas aquellas personas que a lo mejor, en un determinado momento, se pueden sentir molestas por determinados eventos, o por determinadas cuestiones, por determinadas celebraciones, que a lo mejor pues genera cierto malestar, es cierto displacer. En ese sentido le reafirmamos y estamos muy orgullosos de nuestro acervo cultural, de nuestro acervo popular, y lo comentamos también cuando presentamos la moción en relación a los concursos de belleza. Tegueste es un referente en cuestiones de preservación de nuestra identidad, de nuestras señas culturales, en ese sentido pues estamos muy orgullosos y nos sentimos muy partícipe de este pueblo como los que más. Lo que sí queremos poner en valor o queremos subrayar que las tradiciones por sí misma no es un valor absoluto, es decir, las tradiciones de alguna manera se pueden ir adaptando, se pueden ir modificando, a los nuevos contextos sociales, nuevos contextos culturales, a las nuevas realidades poblacionales que van surgiendo y que se van incorporando al día a día nuestro pueblo. Ese era el sentido un poco de la frase a la que usted aludía, por lo demás, nada más, y agradecer de nuevo a reiterar la satisfacción por este apoyo a la moción que presentamos. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde Accidental dice que dejando salvaguardado esa aclaración cree que todos estamos en ese sentido y que el respeto, por todas las partes, no solo por el que viene sino por todas las partes, el respeto a eso... evidentemente se evoluciona y evolucionaremos y estamos evolucionando, pero respeto por encima de todo y el consensuar esa ordenanza va a ser un trabajo de todos y en la que, todos y todas vamos a intervenir.

5. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN EFECTIVO PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ZONA COMERCIAL ABIERTA. (EXPEDIENTE 2024-0787)

Por parte del Sr. Secretario general en acumulación de funciones se dio cuenta de la moción presentada por el Partido Popular, para la creación de un plan efectivo para la dinamización de la zona comercial abierta, que transcrita literalmente dice:

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 21/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

“El Grupo municipal del Partido Popular de Tegueste, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno la siguiente Moción.

El apoyo al comercio, “castillos hinchables, alfombras rojas, alguna que otra actuación musical y alguna ayuda económica determinada”, sin olvidar el exposaldo que se trata de un evento para dar salida al stock fuera de temporada o desfasado y aunque el exposaldo sirve de gran ayuda para la gran mayoría, estas **acciones** son acertadas, pero no suficientes ya que no es una solución para evitar la difícil situación de la ZCA Y Tegueste en general. (LOS HECHOS CONFIRMAN LO DESCRITO), y es que hay una diferencia entre una campaña para un momento determinado y una solución al problema económico y empresarial que estamos sufriendo, debemos recordar, que son las empresas las que crean puestos de trabajo, de ahí la importancia de llegar a un acuerdo beneficioso para Tegueste en general.

Con el objetivo de buscar soluciones a un problema laboral y económico que sufren muchas familias en el municipio, creemos que el entendimiento con otros grupos políticos es de vital importancia para tal fin y creemos que para dinamizar la Zona Comercial debemos **Fomentar la Participación, Atraer Público** al municipio y **Dar Visibilidad** a los establecimientos de la zona.

Buscar un lugar donde situar una nueva tienda, es casi tan importante como buscar un lugar donde vivir, a la hora de abrir una tienda física, las empresas buscan dos cosas, <**VISIBILIDAD Y TRÁFICO DE GENTE**> según afirma el licenciado y experto Luis Lara Arias. <Es importante estar en una arteria comercial, en la acera correcta, en la esquina correcta. En un lugar donde pase mucha gente.> explicaba el experto licenciado en derecho y empresariales que ha ejercido diversas posiciones ejecutivas en empresas como Inditex, Marks & Spencer, The Walt Disney Co. o Pronovias.

Lo cierto, es que preguntando a algunos administradores de empresas de la isla, coinciden con el experto Luis Lara Arias. El problema es que Tegueste, no reúne esta imprescindible condición. Algunos de los empresarios consultados, nos afirmaban que un local visible y con un tráfico aceptable de gente, es clave para que cualquier franquicia inicie en el lugar su actividad empresarial.

Fomentar la participación, quizás es la tarea más fácil para nuestra Zona Comercial, ya que los empresarios han demostrado en repetidas ocasiones la voluntad de colaborar y participar, (podemos recordar que los empresarios de Tegueste compraron un coche para sortear en la plaza, siendo esto un gran esfuerzo para muchos), esto entre otras campañas que en nuestra opinión es motivo para felicitar a estos empresarios por su esfuerzo y constancia.

También queremos destacar la calidad que en general existe en los comercios del municipio que no dejan lugar a duda sobre la atención y dedicación a las técnicas de MERCHANDISING tanto en el interior como la que muestran en sus escaparates la gran mayoría. Así como el alineado de productos, rótulos, orden, precios visibles, poniendo especial atención a las técnicas del escaparate eficaz que la mayoría de los comerciantes aplican casi a la perfección.

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 22/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



La pregunta es: *¿Qué nos falta?*, Pues empecemos por atraer público, Tegueste ha dejado de ser un municipio atractivo, Una escuela de música cerrada, un museo de la Romería que podría ser de gran interés turístico y no ha podido ser, Nuestros jóvenes salen del instituto y desaparecen, aquí no tienen donde estar ni que hacer, falta un lugar adecuado de zonas wifi, lugares de ocio, etc. Incentivar la cultura apoyando a nuestros jóvenes con lugares adecuados de ensayos para grupos de teatro o música ofreciendo posibilidades de actuar y

que puedan ser valorados por un público podría ser un acto cultural mas y a bajo coste para el ayuntamiento, **fomentando el arte y la cultura en la calle** que podría ser regulado por una ordenanza municipal.

Si Tegueste no **Atrae Público**, a nuestros comercios no se les puede **Dar Visibilidad** y el tráfico de gente por la ZCA se reduce casi a uso exclusivo de nuestros vecinos, provocando un rendimiento económico bajo, donde la economía municipal no mejora, siendo imposible la creación de empleo que no sea público.

Un municipio sin cultura es un municipio que tiende a desaparecer, por ello, creemos que el museo de la Romería "tan esperado y deseado por el pueblo", y medidas como el fomento del arte, cultura y música en las zonas comerciales podría ser la clave para que nuestra ZCA de el cambio que todos esperamos.

Tegueste tiene mucho que ofrecer, dotemos al municipio de las herramientas adecuadas para que los visitantes llenen nuestras calles disfrutando de nuestra cultura y nuestras tradiciones logrando una Zona Comercial donde pase mucha gente como afirma el experto Luis Lara Arias, con el objetivo de un mejor rendimiento económico posibilitando notablemente la **CREACION DE EMPLEO**.

Parte de esta exposición coincide con el programa electoral de varios grupos aquí presentes que forman este pleno, por tal motivo rogamos al pleno disposición y actitud para tratar de cambiar las cosas que no funcionan o intentar cosas diferentes sin descuidar las acciones que se están haciendo y que funcionan prácticamente a la perfección como las campañas específicas, exposaldos etc.

Por todo lo expuesto, solicitamos al **PLENO EL SIGUIENTE ACUERDO:**

.- Fomentar el arte en la calle: permitir de forma ordenada en lugares específicos y con limitación horaria creando si fuera necesario una ordenanza municipal para el arte y la música en la calle, considerando la posibilidad de una campaña publicitaria en prensa radio etc., de esta manera, los artistas tanto de teatro, música,



Acta Plenaria n°. 02/2024 (26-03-2024) Pág. 23/136

San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org. e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 23/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

entretenimiento etc., formen un circuito por la Zona Comercial logrando que los visitantes circulen y pasen por delante de los negocios del municipio mientras disfrutan del arte en la calle, creando así un tráfico fluido de personas por la zona comercial coincidiendo con lo que afirma el experto Luis Lara, “un lugar donde pase mucha gente” gracias a la cultura a modo de entretenimiento y dinamización. “

Sometido el asunto a **VOTACIÓN** resulta:

- **Votos a favor: 5**

- 2 de las Sras. Concejales del PP.
- 1 de la Sra. Concejala de +I+D Tegueste.
- 1 del Sr. Concejala de USP.
- 1 del Sr. Concejala de Ahora Tegueste-Nueva Canarias.

- **Votos en contra: 10**

- 4 del Grupo Municipal Socialista.
- 6 del Grupo Municipal de CC.

ACUERDA

Único: Desestimar la Moción presentada por el Partido Popular para la creación de un plan efectivo para la dinamización de la zona comercial abierta

RESUMEN SUCINTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO

El Sra. Concejala del PP, Dña. Begoña Cedrés Rodríguez pasó a defender la moción presentada.

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste, Dña. Ivana María Fernández Perdomo quiere comentar que están de acuerdo en la necesidad de presentar una moción en este sentido. Están también de acuerdo con la mayoría de las premisas que se han enumerado en la en la exposición, quizás el punto de acuerdo, a lo mejor no es el que creen que sea el prioritario para relanzar la zona comercial, pero bueno, aún así vamos a votar a favor. Quiere poner en valor que efectivamente tenemos un comercio de mucha calidad y que a lo mejor hay pequeñas medidas, se le ocurre hacer una propuesta por eso he querido intervenir, como podría ser utilizar a toda la gente que viene al mercadillo, hacer una especie de campaña circular. Tenemos el mercadillo todos los fines de semana lleno de personas que a lo mejor no vienen entre semana al comercio local, entonces añadir a todas las sugerencias que han hecho ellos y propuestas pues, esa posibilidad de hacer algún tipo de campaña que interconecte las dos zonas del municipio y, gente viene lo que no viene al sitio adecuado, en el horario adecuado, pero tenemos muchos visitantes que seguro que disfrutarían de nuestro comercio también.

La Sra. Concejala de Desarrollo Local Dña. Maura Martel Cruz, expresa que votarán que no y pasó a argumentar el sentido del voto

Desde la tele desarrollo local entre nuestros objetivos, está la dinamización de la zona comercial abierta de Tegueste y para ello impulsamos diversas líneas de acción. Nuestro

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 24/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



objetivo es trabajar de forma consensuada con los agentes implicados: el sector empresarial, la clientela, la vecindad y la Administración.

La moción que aquí se plantea consideramos, que se debe trasladar al sector empresarial y a la mesa vecinal del casco, para valorar su aplicación. Sumado a que, a nivel técnico, se hace necesario un estudio de viabilidad y su posterior ordenanza de regulación, si procede.

No obstante, el trabajo en esta concejalía es continuo y contamos ya con una programación anual de actividades de dinamización, que ha sido trabajada con la Asociación de Empresarios, quiso dejar claro que ello trabajar con todos aquellos agentes implicados en la dinamización, que no cumplan que ella diga pues vamos a hacer esto, normalmente vamos a la mano con el sector, y prácticamente al calendario de acciones que contempla una actividad mensual, entre las que destacamos a continuación: la campaña de Navidad en diciembre y enero, el día de los enamorados lo trabajamos en febrero, el día del padre en marzo, las actividades culturales y gastronómicas de las fiestas de San Marco en abril, el día de la madre en mayo. Estamos preparando para este verano un programa de actividades que nos va a coger parte de junio, julio y agosto y que vamos a titular Verano Teguestero. Vamos a trabajar la vuelta al cole en septiembre, la feria de saldos y el día de las ánimas en octubre, o sea, como ven tenemos actividades, como ustedes ya también decían, actividades de dinamización todo el año.

Queremos dejar claro también que la programación cultural de este municipio cree que es bastante notable y que inciden de manera indirecta en la dinamización de la zona comercial abierta, entre los que hizo algunas de ellas: en el Centro Cultural Príncipe Felipe de lunes a viernes, se llevan a cabo distintas actividades, la Escuela de Etnografía y Folclore La Placeta, la Academia de la agrupación San Marcos Evangelista (música y movimiento lenguaje musical, instrumentos), clases de costura y la apertura de la biblioteca pública municipal de Tegueste, donde de manera puntual, se realizan también actividades de animación a la lectura, el Centro de Adultos de la Comarca Nordeste y el refuerzo educativo. Creemos que durante toda la semana si pasa un flujo importante de personas por la zona comercial abierta.

En el propio Teatro Príncipe Felipe, hay una programación activa y diversa que contempla teatro, festivales, charlas, actos, foros y otras acciones que nutren culturalmente nuestro municipio. Sumamos a esto la sala de exposición prebendado Pacheco en la que se realizan diversas exposiciones con distintas disciplinas artísticas, con apertura variable en función del artista que exponga.

También queremos incidir que ustedes en la en la moción, hablan de la parte de juventud pues, yo creo que ustedes ya saben, porque ha salido en el Facebook y por todas partes, que el 19 de marzo se reanudó la actividad de la casa de la Juventud. Que abierta al público de lunes a viernes en horario de tarde, contando estas instalaciones con wifi de acceso público para la juventud que allí se reúne.

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21 - 25/136 - Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21			

Como conclusión, estando todos de acuerdo en que tenemos que buscar fórmulas que incentiven la actividad empresarial de nuestro municipio, consideramos que el centrarlo en iniciativas que pueden ser susceptibles de no contar con el apoyo de las partes implicadas y analizando las consecuencias que ha habido en otros municipios, con asuntos de índole similar, pero eso se vota que no. Pero si ustedes están de acuerdo, estamos dispuesto a trasladar esta iniciativa a la mesa vecinal, a la asociación de empresarios y un poco ver, si ellos también pues, ven esta actividad como que le darán más dinamización a la zona comercial abierta.

El Sra. Concejala del PP manifiesta que entonces le están dando la razón en que es una buena idea, nosotros en ningún momento hemos dicho que lo que se está haciendo esté mal, sino que es añadir algo más, entonces si lo vas a comentar...

La Sra. Concejala de Desarrollo Local reitera que si ustedes están de acuerdo que nosotros comentemos que ustedes han dado esta idea arriba y valorar, no podemos votar que así ahora porque queremos contar con ellos. Todas las actividades nosotros las consensuamos, entonces las actividades en la calle pues llevan una serie de consecuencias como que habrá ruido.

Informa que les han hecho llegar el molestar con el tema de las pantallas LED y que han recibido reclamaciones por el ruido que hacen y hemos tenido que estar apagándolas a las 21:00 h de la noche. Lo que queremos es, que no vamos a votar que sí algo que no sabemos si lo vamos a poder llevar a cabo, nos podemos comprometer a llevarlo a cabo. Que si ustedes están de acuerdo lo llevamos a esta reunión. Nosotros ahora mismo hemos pasado unos cuestionarios a los empresarios, que estamos esperando la respuesta desde hace 1 mes, porque nuestro objetivo es hacer ahora en abrir una reunión, un poco para valorar, llevamos ya 6 meses de gobierno, todas las actividades que hemos hecho y que ellos nos digan que la ha repercutido, si no les ha repercutido, pero queremos oírlos.

El Sra. Concejala del PP dice que realmente es aportar ideas y que haya más empleo, porque realmente si viene alguien a actuar, hacer una obra de teatro, tenemos una foto donde hemos puesto un ciudadano... prácticamente ni es ruido sino es una pequeña obra de teatro en camino, entonces son ideas para aportar.

La Sra. Concejala de Desarrollo Local reitera que tenemos ya la programación de este año cerrada y ya les digo que si ustedes están de acuerdo podemos trabajar esa idea, llevarla a esa mesa vecinal y a los empresarios y si ellos la ven factible, sobre todo en la mesa vecina,...

El Sra. Concejala del PP dice que si es factible en un momento dado, recordaremos que el fue el PP la que presentó.

La Sra. Concejala de Desarrollo Local manifiesta que en total seguridad, no nos vamos a poner una medalla que no nos corresponde

El Sra. Concejala del PP dice que ellos tampoco y que lo importante es que se lleva a cabo.

La Sra. Concejala de Desarrollo Local señala que se comprometen a estudiarlo y que van a votar que no.

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 26/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



El Sr. Alcalde Accidental cree que queda del todo patente, que todos estamos de acuerdo, en las necesidades de del sector comercial de nuestro municipio, las posibles carencias que tenemos, la coyuntura también a veces pues no nos beneficia, pero bueno que quede constancia.

6. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR PARA CREAR UN PLAN EFECTIVO PARA MEJORAR LA IMAGEN DEL MUNICIPIO Y CENTRO HISTÓRICO. (EXPEDIENTE 2024-0788)

Por parte del Sr. Secretario general en acumulación de funciones se dio cuenta de la Moción presentada por el Partido Popular para crear un plan efectivo para mejorar la imagen del municipio y Centro Histórico, que transcrita literalmente dice:

“El Grupo municipal del Partido Popular de Tegueste, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno la siguiente Moción.

En las últimas décadas, hemos observado como la Zona Histórico Artística de Tegueste está deteriorándose perdiendo atractivo, y es que un municipio como el nuestro merece una entrada al Casco Histórico óptima dejando atrás la imagen actual.



La imagen de la foto muestra un muro sin vestir con un aspecto que nada tiene que ver con lo que es el conjunto histórico de nuestra villa. Desde el Partido Popular creemos que embellecer la zona de entrada al casco histórico no solo es lo que Tegueste merece sino que sería un fiel reflejo de lo que vamos a encontrar al visitar el municipio, beneficiando así al sector comercial y restauración

ya que se trata de lograr una entrada que invite a visitarnos, podemos hacer referencia a la teoría de AIDA sobre el escaparate eficaz, teniendo en cuenta que la entrada a la ZCA o Casco Histórico la podríamos considerar nuestro escaparate.

Atención: Debe llamar la atención de los posibles visitantes que pasen por la TF-13.

Interés: Cartelería, decoración o información debe resultar interesante para los visitantes.

Deseo: Debe despertar el deseo de entrar a Tegueste Casco Histórico.

Acción: Incitar a visitarnos, mediante campañas publicitarias eventos culturales que se identifiquen con nuestro municipio.



Presentamos una imagen a modo de ejemplo donde la entrada es más atractiva, puede despertar el

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.tegueste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 27/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

interés de lo que podemos encontrar en el municipio, a la vez que el deseo de saber cómo es Tegueste y sus barrios incitando a entrar con el mensaje de Bienvenido.

Esto es un ejemplo con lo que pretendemos simplemente exponer la idea de una entrada desde la Tf-13 renovada y atractiva.

Por la Tf-13 pasan a diario una cantidad importante de vehículos de los cuales, con las medidas que proponemos podemos llamar la atención de lo que podríamos identificar como “EL VISITANTE IMPULSIVO” es decir, quien entra en Tegueste porque le gusta lo que ve y no simplemente pasa de largo. Una vez dentro del municipio se debe tener especial atención en el mantenimiento de las vías y mobiliario urbano tanto en Prebendado Pacheco como en Calle Nueva, necesitando ésta última una reparación urgente ya que la calzada está en muy mal estado y se trata de una de las calles más transitadas del municipio.

En el tramo Tf-13 con Calle Nueva, se deben sustituir los contenedores de basura que están en mal estado, así como estudiar la posibilidad de instalar unos cubrecontenedores adecuados a la Zona del Casco Histórico evitando así la mala imagen que inevitablemente los contenedores de basura causan en estas zonas. También podría ser compatible esta idea



en la Plaza de San Marcos.

Creemos que debe revisarse el mobiliario urbano que esté desfasado en desuso o en mal estado, renovándolo o simplemente quitándolo, ya que en ocasiones dan una mala imagen.



El cartel que se ve en esta fotografía, está junto al establecimiento de la ONCE en la calle Prebendado Pacheco, en este caso creemos que se debe proceder a su retirada, actualización o reparación cuanto antes.

Además sería interesante valorar el estado de los árboles de la misma calle peatonal planteando la posibilidad de modificación o sustitución contando con el asesoramiento

de algún profesional en el sector para una modificación embellecedora y duradera.

Insistimos en el especial cuidado que se debe tener en todo el municipio pero especialmente en el Casco Histórico donde no nos parece nada adecuado que los soportes donde se sujetan las luces de las fiestas y amarrados con alambres y cinta negra a las farolas, estén en la ZONA HISTÓRICO ARTÍSTICA de Tegueste durante todo el año.



Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 28/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



Cabe tener en cuenta la Ley 11/2019, de 25 de Abril del Patrimonio Cultural de Canarias, donde en el artículo 79 dice específicamente que la conservación de los conjuntos históricos comportará el mantenimiento de sus valores históricos, su estructura urbana y arquitectónica y las características generales del ambiente y del paisaje urbano o rural.

Se prohíben las modificaciones en las alineaciones y rasantes tradicionales, alteraciones de edificabilidad, parcelaciones y agregaciones de inmuebles, excepto cuando estas modificaciones se contemplen específicamente en los planes especiales de protección por contribuir a conservar el carácter del conjunto histórico o su revitalización.

Las instalaciones eléctricas, telefónicas o cualquier otra que requiera el tendido de cables deberán estar soterradas, prohibiéndose expresamente las aéreas y las adosadas a las fachadas. Las antenas, pantallas de recepción de ondas, paneles solares u objetos y elementos similares en cubiertas serán acordes con la imagen histórica del conjunto histórico.

Por otro lado, un estudio para mejorar la iluminación de la calle Prebendado Pacheco creemos que sería positivo para los teguesteros, así como regular la entrada de camiones de grandes dimensiones que habitualmente causan desperfectos en la vía, contemplando la posibilidad de una zona de carga y descarga en los alrededores para que éstos puedan acceder con otros medios mas adecuados para evitar los citados desperfectos.

Por todo lo expuesto, con la intención de aportar, colaborar y por el bien de los ciudadanos de Tegueste todos ellos representados en este pleno, solicitamos el siguiente acuerdo:

- .- Restaurar y embellecer la zona de entrada al Casco Histórico desde la Tf-13 con Prebendado Pacheco, llegando si fuera necesario a un acuerdo con los vecinos para la restauración de los muros sin vestir y en mal estado.*
- .- La sustitución de los contenedores en mal estado, así como valorar la posibilidad de instalar cubrecontenedores similares a los mencionados anteriormente en Prebendado Pacheco.*
- .- Actualizar, cambiar o quitar el mobiliario urbano en desuso o deteriorado como el cartel en la calle Prebendado Pacheco que hemos descrito anteriormente.*
- .- Tratar de evitar que los hierros donde se fijan las luces para las fiestas en la calle Prebendado Pacheco estén durante todo el año amarrados a las farolas con alambre y cinta negra.*
- .- Valorar la posibilidad de la sustitución de los árboles de la calle prebendado pacheco consultando con profesionales del sector con el fin de lograr una modificación embellecedora y duradera.*
- .- Evitar la entrada de camiones de grandes dimensiones en la Calle Prebendado Pacheco, ya que estos causan desperfectos con frecuencia y considerar habilitar una zona de carga*

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 29/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

y descarga en los alrededores para que el acceso a la calle peatonal sea con carretillas o vehículos más apropiados.

.- La reparación lo antes posible de la Calle Nueva y valorar la posibilidad de una modificación que favorezca a la movilidad peatonal.

.- De forma progresiva teniendo en cuenta la dificultad de la situación, ir adoptando medidas para soterrar las líneas de telefonía y eléctricas, así como exigir la instalación en las nuevas obras de las canalizaciones necesarias para que este cableado sea soterrado cumpliendo con la **Ley 11/2019, de 25 de Abril del Patrimonio Cultural de canarias art 79.**”

Sometido el asunto a **VOTACIÓN** resulta:

- **Votos a favor: 15**

- 4 del Grupo Municipal Socialista.
- 6 del Grupo Municipal de CC.
- 2 de la Sra. Concejales del Partido Popular.
- 1 de la Sra. Concejala de +I+D Tegueste.
- 1 del Sr. Concejel de USP
- 1 del Sr. Concejel de Ahora Tegueste-Nueva Canarias

Por lo expuesto, el Pleno

ACUERDA

PRIMERO.- Restaurar y embellecer la zona de entrada al Casco Histórico desde la Tf-13 con Prebendado Pacheco, llegando si fuera necesario a un acuerdo con los vecinos para la restauración de los muros sin vestir y en mal estado.

SEGUNDO.- Sustitución de los contenedores en mal estado, así como valorar la posibilidad de instalar cubrecontenedores similares a los mencionados anteriormente en Prebendado Pacheco.

TERCERO.- Actualizar, cambiar o quitar el mobiliario urbano en desuso o deteriorado como el cartel en la calle Prebendado Pacheco que hemos descrito anteriormente.

CUARTO.- Tratar de evitar que los hierros donde se fijan las luces para las fiestas en la calle Prebendado Pacheco estén durante todo el año amarrados a las farolas con alambre y cinta negra.

QUINTO.- Valorar la posibilidad de la sustitución de los árboles de la calle prebendado pacheco consultando con profesionales del sector con el fin de lograr una modificación embellecedora y duradera.

SEXTO.- Evitar la entrada de camiones de grandes dimensiones en la Calle Prebendado Pacheco, ya que estos causan desperfectos con frecuencia y considerar habilitar una zona de carga y descarga en los alrededores para que el acceso a la calle peatonal sea con carretillas o vehículos más apropiados.

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 30/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



SÉPTIMO.- La reparación lo antes posible de la Calle Nueva y valorar la posibilidad de una modificación que favorezca a la movilidad peatonal.

OCTAVO.- De forma progresiva teniendo en cuenta la dificultad de la situación, ir adoptando medidas para soterrar las líneas de telefonía y eléctricas, así como exigir la instalación en las nuevas obras de las canalizaciones necesarias para que este cableado sea soterrado cumpliendo con la Ley 11/2019, de 25 de Abril del Patrimonio Cultural de canarias art 79.

RESUMEN SUCINTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO

El Sra. Concejala del PP, Dña. Begoña Cedrés Rodríguez pasó a defender la moción presentada.

El Sr. Concejala de USP D. Francisco R Santamaría Morales indica que en principio al igual que la moción anterior, nuestro grupo va a votar favorablemente a está también. Considerando y valorando que todo lo que se propone se ajusta digamos nuestra propuesta de cara a hacer de este pueblo un lugar mucho más agradable, desde un punto de vista visual. También quería poner en valor el acierto de acompañar la moción de fotografía, que yo creo que también ayuda, desde un punto de vista didáctico pedagógico, a entender mucho más la propuesta que se nos hace, un poco lo que queríamos trasladar y comentar.

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste, Dña. Ivana María Fernández Perdomo manifestó que en este sentido estamos totalmente de acuerdo, podríamos suscribirla, bueno podríamos decir que creemos que no hay una segunda oportunidad para causar una primera buena impresión, y que la primera impresión que se lleva alguien que viene a Tegueste, pues va a depender de las mejoras de muchas de las aportaciones que ha hecho la compañera.

Queremos incluir dentro de los acuerdos, aunque no se puedan incluir, bueno que no se olviden de lo de quitar los contenedores de la entrada en la plaza de acceso al terrero de lucha que creemos que afea bastante este espacio, y queremos también extrapolar la mejora paisajística a todo el municipio. Tegueste tiene la singularidad del ser el único municipio de la isla rodeado por otro, en este caso por la Laguna, y es sabido aparte de todos, que hay mucha gente de nuestra isla e incluso del municipio que nos rodea, que no tiene exactamente claro dónde empieza uno y donde termina otro, eso también influyen en que bueno un municipio pues, la reseña de entidad también es sus límites, entonces aquí proponemos que se haga, se plantee diseñar un símbolo identificativo. Se lo podemos proponer a los carreteros o, algún tipo de concurso en esta línea. Que, a la altura de Las Canteras, de El Portezuelo y de Tamarco pues identifique nuestro municipio y embellezca con un pequeño ajardinado. Del tema paisajístico lo haremos en la siguiente moción, del paisaje natural, pero sí se puede influir en el paisaje que depende de la gestión municipal y creemos que este tipo de símbolo identificativo donde aclare a muchos visitantes donde

Acta Plenaria n°. 02/2024 (26-03-2024) Pág. 31/136

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org. e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 31/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

empieza nuestro municipio, pues va a favorecer la valoración que tengan nuestros visitantes.

El Sr Alcalde Accidental recuerda que toda la cuestión que se salgan del planteamiento hecho por la ponente puedes quedar afuera, pero y que se sale del motivo y quiere en cualquier momento, pues se puede realizar eso como una pregunta.

El Sr Concejal de Servicios D. Javier Galván Rodríguez señala que estamos bastante de acuerdo con lo que comentas por la Sra. Concejala del PP, hay cosas o particularidades que comentas que algunas son más fáciles de conseguir hay otras que no y también se puede conseguir de una forma de otra. Hay algunas cosas que ni siquiera, es decir que ni siquiera son propiedad nuestros, lo que comentas, tenemos que hablar con los propietarios porque no podemos intervenir una propiedad privada. Si podemos intentar aconsejar o intentar todos ir por el mismo por el mismo sentido para que logremos el mismo objetivo.

Nosotros estamos llegando o estamos trabajando, todavía somos más ambiciosos de lo que se expone en la moción, porque estamos intentando darle una vuelta no solo al casco histórico sino también, sin olvidarnos de todos los barrios. Creemos que es importante no obcecarnos también en el casco, porque, aunque sea la puerta de entrada y el lugar de máxima concurrencia, en los barrios son igual o más importantes que el casco.

Dentro de lo que estamos haciendo es intentando o plasmar una idea, yo también como concejal de servicios y de movilidad también, estoy un poco emperrado y mis compañeros creo que también que me están ayudando bastante y tienen la misma idea que yo, de mejorar muchísimo la movilidad del Casco, darle un valor mayor a lo que es el peatón dentro de la circulación de movimiento del casco. Por eso creemos que es fundamental que se tomen ciertas medidas para que el peatón tenga una mayor relevancia con respecto al coche, si es verdad que son medidas que se toman que no son a corto plazo, pero sí es verdad que es el punto de vista medioambiental, saludable y para fomentar que el comercio local también, tenga un auge mayor pues creo que son medidas que pueden ser muy interesantes y debemos luchar hacia eso.

También es verdad que tenemos joyas de la corona dentro del municipio que se van a adherir al día a día nuestro, como pueden ser el centro de interpretación arqueológico, los jardines de Sanso y todo eso, debe ayudar a que sea conocido y de que sea aprovechable todos esos emplazamientos.

¿Qué es lo que hemos hecho?, pues recientemente hace un par de semanas en la mesa político-técnica de movilidad, hemos invitado a una ingeniera civil, un poco para que nos guíe o para que nos presente ideas y proyectos sobre la peatonalización de la plaza de San Marcos y el entorno y cómo quedaría la circulación del casco histórico con la incorporación, de si se puede hacer el centro de salud... una serie de premisas que tenemos en común como objetivo, que ya te digo que no es a corto plazo, pero si tenemos todo claro que queremos llegar ahí, en eso estamos trabajando también. Obviamente todas estas obras requieren de una financiación, la financiación va a ser supramunicipal seguro, entonces ella no podrá ayudar también a estar pendiente de esos proyectos al otro podemos acoger para poder utilizar para poder ejecutar todas estas ideas que tenemos en la cabeza.

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 32/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



Desde el punto de vista enseñándonos un poquito más a lo que dice la moción, puntualizando algunas de las actuaciones que tu comentabas, el asfaltado La Calle Nueva, es obviamente que es necesario, lo tenemos ahí previsto como una de las prioridades, no va a estar este plan de asfaltado porque hay tenemos otros barrios, como puede ser El Portezuelo, que tiene un déficit importante de asfaltado y se va a ir mucho dinero para arriba, pero obviamente está la recámara ese asfaltado, se va a asfaltar el entorno de La Placeta, se está asfaltando la Calle El Pino, entonces todas esas medidas está claro que son necesarios que se tienen que hacer.

Con respecto a la carga y descarga en esa misma reunión de movilidad también nos organizamos para intentar satisfacer la demanda de los vecinos con carga y descarga que está situada en la plaza.

En cuanto al tema de las zonas ajardinadas, lo que queremos es que todo sea digamos, desde un punto de vista global porque todo afecta, es una actuación afecta a la otra, lo que no podemos hacer es centrarnos en una actuación sin tener en cuenta lo que va a generar, lo que va a coordinarse o con lo que va a afectar a la otra, entonces lo estamos viendo desde punto de vista global y en ese proyecto global se tocará todos esos temas para sacar el mayor jugo posible a ese proyecto, mirándolo todo desde un punto de vista conjunto. Obviamente sobre los carteles y letreros que están en mal estado o se cuidan o se quitan está clarísimo y con respecto a los contenedores pues bueno, tenemos los contenedores de carga lateral ya aquí, eso va a suponer un cambio drástico en lo que es los contenedores de todo el municipio. Vamos a pasar a tener un entorno 70 a 80% de contenedores de carga lateral dentro del municipio con un nuevo digamos, localización de todos esos contenedores. Obviamente serán contenedores nuevos con lo cual la localización de los contenedores cambiará por completo, con eso mejorará la imagen, vamos a ver también si el servicio que es lo principal. No quiero que se empiece a ejecutar ahora porque estamos hablando de una labor de unas 3 semanas o un mes aproximadamente, pero quiero que se ejecute nada más terminar las fiestas de San Marcos para evitar cualquier tipo de problema con lo que es la fiesta, la cantidad de gente que nos visita, y en mayo se comenzará con la colocación de los nuevos contenedores.

Básicamente eso es lo que quería decir obviamente cuando habla la Sra. Concejala de +I+D Tegueste de la entrada y salida al municipio, otra cosas que yo tengo bastante presente, hay localización como puede ser la de Tamarco, que tiene un área bastante grande y creo que no se está aprovechando del todo y estamos ya trabajando, incluso hay algún tipo de bocetos de historia que se podrían aplicar, es verdad que las entradas al municipio son diferentes por ejemplo la cantidad de espacio mucho más reducido, pero si hay también esa posibilidad de intentar influir. Desde el punto de vista de también de la Agencia de Desarrollo se va a incluir también alguna publicidad dentro de la zona comercial abierta, un poco al uso de lo que estabas hablando. Entonces como en definitiva la idea es más o menos como lo que nosotros tenemos planteado, ya te digo nosotros

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 33/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

intentamos ser bastante ambiciosos con esto porque creo que la mezcla de la movilidad con todo esto es un reto muy importante, pero creo que es un reto al que tenemos que ir, pues por eso vamos a decir que si la emoción.

La Sra. Concejala del PP da las gracias y es verdad que me he centrado en lo que es el casco histórico y agradecer también a la compañera, que bueno que sí aportó un poquito más, pero está bien porque pienso que sí que todo los barrios también te tienen que salir un poquito de identificados a la hora de la entrada.

7. MOCIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN +I+D TEGUESTE PARA LA CREACIÓN DE LA “MESA AGROPECUARIA DE TEGUESTE” Y A LA ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS PARA PALIAR LA EMERGENCIA HÍDRICA DECLARADA EN TEGUESTE Y SU REPERCUSIÓN EN EL SECTOR PRIMERIO DE TEGUESTE. (EXPEDIENTE 2024-0790).

Por parte del Sr. Secretario general en acumulación de funciones se dio cuenta de la Moción presentada por la Agrupación +I+D Tegueste para la creación de la “Mesa Agropecuaria de Tegueste” y a la adopción de otras medidas para paliar la Emergencia Hídrica declarada en Tegueste y su repercusión en el Sector Primerio de Tegueste, que transcrita literalmente dice:

“Ivana M^a Fernández Perdomo, Concejala de la Agrupación de Electores + Instalaciones + Deporte Tegueste, del Ayuntamiento de Tegueste, presenta al Pleno del Ayuntamiento la presente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 1 de marzo de 2023, todos los partidos políticos con representación en el Cabildo de Tenerife suscribieron el Acuerdo institucional para la Declaración de emergencia hídrica y ejecución del plan de emergencia del agua para el campo en la Isla de Tenerife.

Esta decisión se adopta de forma unánime debido a la situación dramática que sufre nuestro territorio, donde ya no se puede actuar en modo de prevención sino de reparación de esta catástrofe medioambiental y que, de no intentar paliar a tiempo, podría producir daños devastadores e irreversibles en un futuro próximo en nuestra Isla y, por ende, en Tegueste.

Posteriormente, esta declaración ha sido ratificada por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATF) aprobándose inversiones millonarias para luchar contra la sequía.

Y no es alarmismo, es realidad. El nivel de preocupación en el Sector Primario de la Isla es tal, que, de persistir la falta de lluvia, existirá un serio problema de desabastecimiento y de alimentación. Y eso sin contar con otros factores geopolíticos que podrían complicar esta situación.

Tegueste no es ajena a este problema y por el contrario, en la exposición de motivos del citado Acuerdo, se remarca que hay zonas de la Isla de Tenerife, como el propio Área

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.tegueste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 34/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



Metropolitana, principalmente el municipio de La Laguna y la Comarca Noreste que tienen una gran dependencia de otras zonas, lo que las deja muy expuestas.

Las consecuencias del cambio climático están teniendo un grave impacto en Canarias y nos hace muy vulnerables ante los diferentes fenómenos meteorológicos que se están dando y el que nos preocupa sobremanera es el que tiene que ver con la escasa pluviometría. Lluere menos y eso junto con las olas de calor y los episodios de calima, cada vez más frecuentes, tienen una repercusión fatal en nuestros cultivos y en nuestro apreciado paisaje.

En Tenerife, el 73% del agua que se consume es agua subterránea, el 20% procede de la desalación y el resto es agua regenerada o es agua en superficie. El 50% del total tiene como finalidad el consumo doméstico, turístico o industrial y el 47%, el agrícola.

La Isla de Tenerife se encuentra en una evidente situación de estrés hídrico, con un balance hidráulico subterráneo muy deficiente. Y este depósito subterráneo disminuye cada año porque el agua se consume a una velocidad superior a la de su reposición. Para compensar esto es necesario añadir al sistema nuevos recursos hídricos sostenibles, mediante la desalación o depuración para el uso agrícola posterior. Hablamos de agua regenerada y de que, paralelamente, se debería actuar en la demanda, evitando pérdidas y fomentando la optimización de este escaso recurso.

*La propia Declaración de Emergencia Hídrica contiene siete Acuerdos, un extenso Plan de Actuaciones y una relación acciones y propuestas concretas que inciden en la demanda y en la mejora de la eficiencia del uso del agua por parte de las explotaciones agrarias. Entre los Acuerdos cabe destacar el CUARTO, que hace referencia a que todas las medidas que se adopten para garantizar el suministro de agua respondan a los criterios de preferencia y prelación establecidos en el **artículo 36 de la Ley 12/1990**, de 26 de junio, de Agua de Canarias para los planes hidrológicos insulares y que **establece como prioritario el uso para el abastecimiento y en segundo lugar para regadíos y usos agrícolas**; por lo que Tegueste estaría dentro del plan prioritario de inversiones.*

En cuanto a las actuaciones contenidas en el Acuerdo se señalan algunas de absoluta incidencia en Tegueste, entre las que podemos destacar las siguientes:

- La nº 19: Ejecución de las inversiones necesarias recogidas en los planes de inversión de los servicios de abastecimiento municipales conducentes a la mejora del rendimiento técnico hidráulico de las redes y por ende a la reducción de pérdidas de agua en las redes de abastecimiento.*
- La nº 20: Estudio para la puesta en explotación de instalaciones (pozos, galerías) fuera de Servicio o incremento de sus caudales de explotación, valorando los riesgos hidrológicos y repercusión económica.*

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 35/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

- La nº 31: Ejecución de las inversiones necesarias recogidas en los planes de inversión de saneamiento municipal de cara a aumentar el porcentaje de conexión al alcantarillado y el volumen de agua depurada y regenerada.
- Y la nº 33: Ejecución de la Estación de bombeo y conducción desde la Balsa Valle Molina - Mesa Mota (Las Peñuelas).

Si nos centramos aún más en Tegueste existen datos que reflejan por qué no podemos perder ni un minuto. Mañana ya es tarde para empezar a tomar medidas que mitiguen esta situación de emergencia hídrica teniendo en cuenta que el verano está a la vuelta de la esquina.

*En este sentido, según los datos de la empresa Pública Balsas de Tenerife (BALTEN), a fecha 19 de febrero de 2024, la capacidad de las 23 balsas de la Isla de Tenerife era del 39,80%, cuando en el mismo mes del año anterior ascendía al 74%. **Los datos de la Presa de Valle Molina, clave para toda la comarca Nordeste (Tejina, Valle de Guerra y Tegueste) son desoladores, con un almacenamiento del 9,7 %, frente al 59% del año anterior; siendo este embalse el único con el que cuenta nuestro municipio para suministrar agua al sector agrario y ganadero de Tegueste.***

Asimismo, y según datos del propio Ayuntamiento, las pérdidas de agua en la Red de Abastecimiento de agua potable en Tegueste alcanzan un 22% (porcentaje medio anual), existiendo un listado de puntos donde resulta necesario realizar actuaciones de mejora. A este respecto en el Plan de inversiones del Presupuesto municipal para 2024 existe una partida de 45.000,00 euros y otros 40.000,00 euros para actuaciones en materia de saneamiento. Es evidente que las mencionadas partidas resultan del todo insuficientes para acometer las obras que necesita Tegueste. Otra cuestión a tener en cuenta desde el punto de vista presupuestario tiene que ver con aumentar las partidas a los auxilios para las obras de pozos, comunidades y canales de transporte para optimizar el rendimiento de los mismos y el afloramiento de nuevos caudales, que serían vitales para nuestro municipio.

Por todo lo anterior, y considerando también que en Tegueste hay poco aprovechamiento de las aguas pluviales, el futuro del sector primario de nuestro municipio se vislumbra negro o por lo menos hace que no se vea tan verde como nos gustaría. Lamentablemente ya nos hemos acostumbrado a ver cada vez más terrenos secos y cultivos abandonados y a que nuestro tan valorado paisaje cambie con mucha velocidad; por no hablar de que no existe relevo generacional por las escasas expectativas de futuro y trabajo que contemplan los jóvenes en este sector.

En consecuencia, y en un asunto de tanta trascendencia, consideramos que procede actuar dando ejemplo de unidad ante la ciudadanía y confiamos que esta moción se apruebe por unanimidad de todos los grupos; una vez debatidas y votadas las enmiendas que se considere oportuno presentar y que pasen a enriquecer los acuerdos que se adopten.

*Por todo lo anteriormente expuesto, La Agrupación de Electores + Instalaciones + Deporte Tegueste **PROPONE** al Pleno del Ayuntamiento de Tegueste la adopción de los siguientes*

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.tegueste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 36/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



ACUERDOS:

1. Creación de la **Mesa Agropecuaria de Tegueste**, como canalizadora de las demandas del sector primario, en la que estén representados todos los colectivos afectados por la emergencia hídrica (agricultores, ganaderos, comerciantes, comunidades de regantes, asociaciones del sector como AVITE, AGUAVITE y ASEVITE), así como los representantes de todos los grupos de la Corporación; con la finalidad de aunar fuerzas y transmitir con una única voz a la Mesa Insular de la Sequía las acciones prioritarias a acometer en nuestro Municipio, estableciendo entre todos una hoja de ruta común.

2. Establecer **sinergias y líneas de colaboración** con otras administraciones y organismos (Agencia de Extensión Agraria, Oficina del Regante, ...), con la FECAM, con la Universidad de La Laguna, con las Escuelas de Capacitación Agrarias y con las Comunidades de Regantes, para que el sector agrario de Tegueste cuente con el asesoramiento más completo en cuanto a sistemas de riego y producción o cualquier otra mejora técnica orientada a la eficiencia de los medios y recursos utilizados y sostenibilidad del sistema productivo.

3. Impulsar **campañas** dirigidas a la población de Tegueste de sensibilización sobre la importancia de utilizar de manera responsable y eficiente el consumo de agua (Punto SEXTO del Acuerdo Institucional), incluyendo también a los centros educativos para promover concursos, charlas u otras iniciativas sobre esta materia.

4. Llevar a cabo el análisis y poner en marcha todas las medidas potencialmente viables para garantizar el suministro de agua tanto a la población como al sector primario, incluidas en el Anexo de la Declaración de Emergencia, que persiguen alcanzar los caudales necesarios para la sostenibilidad de la producción agrícola y preservar plenamente los usos sanitarios y domésticos; así como desarrollar e implementar medidas preventivas para disminuir pérdidas en la red y promover el uso eficiente y responsable del agua en coordinación con otros organismos u organizaciones” (Punto SEGUNDO del Acuerdo Institucional).

5. Asumir las estipulaciones del Convenio suscrito entre el Cabildo de Tenerife y el Ayuntamiento de Tegueste e iniciar los trámites administrativos necesarios para revertir al Cabildo las instalaciones de la Red de Riego de Las Peñuelas, para que puedan volver a formar parte de la red hídrica que gestiona BALTEN y Tegueste se pueda beneficiar de las actuaciones previstas en el Acuerdo de Emergencia Hídrica.”

Sometido el asunto a **VOTACIÓN** resulta:

- **Votos a favor: 15**
- 4 del Grupo Municipal Socialista.
- 6 del Grupo Municipal de CC.
- 2 de la Sra. Concejales del Partido Popular.

Acta Plenaria n.º. 02/2024 (26-03-2024) Pág. 37/136

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org. e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 37/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

- 1 de la Sra. Concejala de +I+D Tegueste.
- 1 del Sr. Concejal de USP
- 1 del Sr. Concejal de Ahora Tegueste-Nueva Canarias

Por lo expuesto, el Pleno

ACUERDA

PRIMERO.- Crear la Mesa Agropecuaria de Tegueste, como canalizadora de las demandas del sector primario, en la que estén representados todos los colectivos afectados por la emergencia hídrica (agricultores, ganaderos, comerciantes, comunidades de regantes, asociaciones del sector como AVITE, AGUAVITE y ASEVITE), así como los representantes de todos los grupos de la Corporación; con la finalidad de aunar fuerzas y transmitir con una única voz a la Mesa Insular de la Sequía las acciones prioritarias a acometer en nuestro Municipio, estableciendo entre todos una hoja de ruta común.

SEGUNDO.- Establecer sinergias y líneas de colaboración con otras administraciones y organismos (Agencia de Extensión Agraria, Oficina del Regante, ...), con la FECAM, con la Universidad de La Laguna, con las Escuelas de Capacitación Agrarias y con las Comunidades de Regantes, para que el sector agrario de Tegueste cuente con el asesoramiento más completo en cuanto a sistemas de riego y producción o cualquier otra mejora técnica orientada a la eficiencia de los medios y recursos utilizados y sostenibilidad del sistema productivo.

TERCERO.- Impulsar campañas dirigidas a la población de Tegueste de sensibilización sobre la importancia de utilizar de manera responsable y eficiente el consumo de agua (Punto SEXTO del Acuerdo Institucional), incluyendo también a los centros educativos para promover concursos, charlas u otras iniciativas sobre esta materia.

CUARTO.- Llevar a cabo el análisis y poner en marcha todas las medidas potencialmente viables para garantizar el suministro de agua tanto a la población como al sector primario, incluidas en el Anexo de la Declaración de Emergencia, que persiguen alcanzar los caudales necesarios para la sostenibilidad de la producción agrícola y preservar plenamente los usos sanitarios y domésticos; así como desarrollar e implementar medidas preventivas para disminuir pérdidas en la red y promover el uso eficiente y responsable del agua en coordinación con otros organismos u organizaciones” (Punto SEGUNDO del Acuerdo Institucional).

QUINTO.- Asumir las estipulaciones del Convenio suscrito entre el Cabildo de Tenerife y el Ayuntamiento de Tegueste e iniciar los trámites administrativos necesarios para revertir al Cabildo las instalaciones de la Red de Riego de Las Peñuelas, para que puedan volver a formar parte de la red hídrica que gestiona BALTEN y Tegueste se pueda beneficiar de las actuaciones previstas en el Acuerdo de Emergencia Hídrica.

RESUMEN SUCINTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO

El Sra. Concejala de +I+D Tegueste, Dña. Ivana María Fernández Perdomo pasó a defender la moción presentada.

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.tegueste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 38/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



El Sr. Concejal del USP D. Francisco R Santamaría Morales, dice que como no podía ser menos nos sumamos a la propuesta que plantea la compañera de creación de una mesa agropecuaria de Tegueste por todas las cuestiones que se detallan y se explicitan y comentan en la moción presentada.

Entendemos que aunque hay algunas cuestiones en las que diferimos, el tema de las desaladoras, nosotras ahí tenemos cierta pega y objeciones, cuestión un poco de debatir quizás de manera más detallada y pormenorizada respecto al uso que se hace de los residuos que generan esas desaladoras, el resto lo asumimos plenamente y entendemos que es una cuestión prioritaria y fundamental para el futuro y el devenir de nuestro municipio y el devenir de la isla y de nuestras islas.

Entendemos que el tema de la emergencia hídrica no se puede tampoco descontextualizar de un conjunto de aspectos también que están afectando a nivel poblacional, a nivel un poco de movilidad, muchas zonas tensionadas por la dificultad a la hora de acceder a una vivienda, un alojamiento estos son cuestiones que de alguna manera condiciona y determina muchos de los aspectos que en esta moción se señala. También queremos un poco señalar que realmente hay que hacer una apuesta clara y decidida por el sector primario por nuestra agricultura, por nuestra ganadería, por la gente que se dedica a la pesca y que de alguna manera también el desarrollo económico-social de esta isla no puede quedar en manos de especuladores, no puede quedar en manos de organizaciones empresariales vinculadas al sector turístico. La isla, el desarrollo social y económico de la isla no pues fija y no lo puede establecer ASOTEL, eso tenemos que tenerlo bastante claro, también es una cuestión que quería señalar y subrayar también esta moción. Entonces bueno, pues poco menos que sumarnos nuestra disposición total y absoluta a participar en cuantas iniciativas en esta línea se propaga.

La Sra. Portavoz del Grupo de Gobierno Dña. Érika Hernández Acosta le comentó a la Sra. Concejala de +I+D Tegueste que vamos a votar sí a esta moción porque completa la moción presentada por este Grupo de Gobierno y que se tratará más adelante en el punto 9, en defensa también del sector Agropecuario, como uno de los principales pilares de la economía española y por ende de Canarias y Tenerife dónde se encuentra situado nuestro municipio. Por tanto, ambas mociones se complementarán.

En cuanto al primer acuerdo que propone la creación de la "Mesa Agropecuaria de Tegueste", formalmente no se ha creado aún, pero sí que se ha hablado de la creación de una mesa del agua en Tegueste, en las reuniones varias que ha tenido el concejal de agricultura y medioambiente de este ayuntamiento con AVITE y AGUAVITE, analizando las afectaciones, en nuestro municipio, en relación a la emergencia hídrica.

En el segundo acuerdo, en el que usted propone establecer "sinergias y líneas de colaboración con otras administraciones y organismos", decirle que el propio concejal de agricultura y medioambiente, ya ha tenido diversas reuniones con el Cabildo Insular de Tenerife y los ayuntamientos de la zona nordeste (El Rosario, La Laguna, Tacoronte, El Sauzal y Tegueste) dónde han comentado la posibilidad de que se adhieran algunos municipios más de la zona norte de la isla para la creación de la mesa redonda del agua.

El tercer acuerdo se refiere a "impulsar campañas de sensibilización dirigidas a la población de Tegueste" para utilizar de manera responsable y eficiente el consumo de

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 39/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

agua. El Concejal de Servicios, a través de AQUALIA, ya puso en marcha una campaña de concienciación para el uso y consumo responsable del agua. También había pensado tanto él como el grupo de gobierno el insistir de nuevo y repetir esta campaña y como no, llevar la información directamente a los centros educativos del municipio.

En cuanto al cuarto acuerdo, en el que usted propone “poner en marcha todas las medidas potencialmente viables para garantizar el suministro de agua tanto a la población como al sector primario”, este es el objetivo que se persigue, una vez se recojan las conclusiones a las que se ha ido llegando tras las varias reuniones que se han dado y quedan otras por darse con el resto de administraciones y asociaciones implicadas en este tema. La emergencia hídrica nos ocupa y nos preocupa tanto a usted, como a nosotros y la población teguestera. En relación al quinto acuerdo, decirle que ya se están asumiendo estas estipulaciones con el Cabildo.

El Sra. Concejala de +I+D Tegueste, manifiesta que se alegra que la hayan aceptado, realmente nosotros somos transmisores de una demanda, de hecho proponemos una fecha que era la que, independientemente de que esto saliera adelante o no, habíamos concertado con muchos agricultores, me coordinaré con el concejal del área porque hemos hablado con mucha gente que está a la espera de que ya se coordinen. Habíamos pensado en el próximo miércoles a las 19:00 h de la tarde, ya nos pondremos de acuerdo, porque sí que creemos que hay que trabajar de abajo para arriba pero todos juntos es decir, es demasiado importante el tema como para no tomar ahora mismo las medidas necesarias, se llame mayor inversión en infraestructura, como coordinación del todo sector, porque dentro de nada vamos a tener que elegir entre que regar y que no regar y esto es más un problema que ha venido para quedarse, lo sabemos todo, esto no va a pasar. Entonces para Tegueste ahora es una necesidad prioritaria y bueno nos congratulamos de que hayan decidido votar de forma favorable.

El Sr. Alcalde Accidental intervino para hacer la aprobación de que estuve como representante de la Zona Metropolitana en esa Junta General del Consejo Insular de Aguas de Tenerife representando a La Laguna, Tacoronte y Tegueste y de verdad es que salí por una parte asustado porque como bien está comentando es una situación triste que veíamos venir que hemos algunos hemos tenido responsabilidad pública y a lo mejor no nos fuimos conscientes o los medios no fueron los suficientes, pero lo que sí percibí, después de esa tristeza es que allí habían agentes económico de toda la sociedad de Tenerife, desde representantes agrarios, jóvenes agricultores, el que gestiona los campos de golf, representantes de ASOTEL, representantes políticos, sindicatos y la conclusión que saqué es que, por una vez había que estar por encima de todo eso y había que ponerle como mínimo ilusión, gana y no buscar disculpa. Creo que fue el sentir de la Presidenta de Rosa Dávila al convocar esta esta mesa, al convocar esta emergencia hídrica, ya sea facilitar los procedimientos administrativos, que yo creo que es una de las grandes consecuencias, pero tenemos que estar por encima. Si hay que convocar una mesa en Tegueste, evidentemente se va a convocar porque todos somos interesados, desde el primer hasta el último, porque en directa o indirectamente estamos afectados. Evidentemente más afectados el sector agrario y ganadero porque la situación que se enuncia es la que todos vemos, pero hay que ponerle freno.

Lo que sí es cierto, es que este este grupo municipal, ya en esta modificación que llevamos del plan de inversiones, que vamos a aprobar como asunto de urgencia ya vamos €150000 más en inversiones abastecimiento en la red de abastecimiento. Es poquito evidentemente, cada uno va a aportar, es cierto que hay cuestiones que no solo son dineraria, no son solo

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 40/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



económicas, es de facilitar procedimiento, de agilizar situaciones que están enquistadas que todos sabemos el por qué, pero que no son fáciles de destrabar, no son fáciles de darle solución, pero evidentemente si todos estamos de acuerdo, si todos sabemos la realidad y una realidad que ya nos asombra y nos asusta, yo creo que este grupo de gobierno y esta corporación municipal, no va a ser otra cosa que apoyar a los agricultores y a los ganaderos y de verdad ser conscientes de que van a tener aquí un enemigo, vamos a tener un amigo y una persona y un grupo de gobierno y una clase política, que muchas veces dice que no están acorde o que simplemente se aíslan de la realidad social, pues no, que sepan que van a estar y que vamos a intentar con las herramientas que tenemos, que a veces los procedimientos se alarga y no dan respuesta, pero lo vamos a intentar y yo creo que es la filosofía de la presidenta del Cabildo al instaurar y proponer directamente esta emergencia hídrica y este ayuntamiento, pues de igual manera.

8. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR PARA EL IMPULSO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN PARA EL BARRANCO AGUA DE DIOS EN TEGUESTE. (EXPEDIENTE 2024-0792)

Por parte del Sr. Secretario general en acumulación de funciones se dio cuenta de la Moción presentada por el Partido Popular para el impulso del Centro de Interpretación para el Barranco Agua de Dios en Tegueste, que transcrita literalmente dice:

*“La Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Tegueste, **Doña Bárbara González Gil**, en su calidad de Concejala del Grupo Mixto por el Partido Popular de dicha corporación, y en nombre y portavoz del mismo, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1968, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 46.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, formula y somete directamente a conocimiento del Pleno Corporativo la siguiente **PROPUESTA DE MOCIÓN**:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No podemos entender el presente sin conocer el pasado. Por eso, se hace indispensable tener un conocimiento profundo de nuestra historia, y de los hechos que han marcado el devenir de nuestro municipio, desde las poblaciones guanches hasta nuestros días, analizando el impacto que han tenido en nuestra Villa y cómo han marcado los cambios económicos, políticos, culturales y sociales de Tegueste.

En las últimas décadas del siglo XX y los primeros años del siglo XXI presenciamos el auge de los Centros de Interpretación en muchas ciudades de nuestro país, que aún continúan con su actividad, demostrando así su utilidad y su rentabilidad. Estos Centros de Interpretación son un híbrido entre los museos tradicionales y los equipamientos culturales basados en el modelo estadounidense de v_i_s_i_t_o_r'_s_c_e_n_t_e_r

Acta Plenaria n°. 02/2024 (26-03-2024) Pág. 41/136

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.tegueste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 41/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

_(centro de visitantes), que pretenden dar a conocer de una manera amena y lúdica, pero clara y rigurosa, los contenidos a los que está destinado (históricos, culturales, sociales, etnográficos...).

Teniendo todo esto en cuenta hay que comentar que Tegueste cuenta con una zona importante declarada Bien de Interés Cultural como es el Barranco Agua de Dios. Es una deuda histórica en el municipio y se ha planteado llevar a cabo el Primer Parque arqueológico de Tenerife, uno de los yacimientos más importantes de Tenerife y de Canarias, parte en estudio aún, y una parte catalogada. Es importante que cuente con un centro de interpretación integral en condiciones ya que supondría la adaptación de nuestro municipio a nuestros tiempos, ofreciendo a locales y visitantes un enclave en el que obtener una visión de conjunto de Tegueste. Una visión, en definitiva, que le permita conocer cómo ha evolucionado nuestra arqueología a lo largo de los siglos, y cuáles han sido los principales momentos históricos de Tegueste.

Desde el Partido Popular creemos que este Centro de Interpretación podría ser una infraestructura clave en el desarrollo social, cultural y económico de nuestro municipio, aportando un valor añadido a la formación de nuestros vecinos y atrayendo un tipo de turismo más interesado en el patrimonio y la cultura dentro del Parque arqueológico. Pero no quedarnos con esto sino el plantear que sea Museo Nacional.

Por todo esto, se presenta para su debate y aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS:

Primero: Instar al Grupo de Gobierno a la agilización del Centro de Interpretación para el Barranco Agua de Dios.

Segundo: Instar al Grupo de Gobierno a realizar un estudio que analice el impulso de un MUSEO NACIONAL bajo la puesta en marcha de un proyecto piloto cuando empiece a funcionar el centro de interpretación.

Tercero: Instar al Grupo de Gobierno a impartir talleres para los centros escolares del municipio en los que se forme a los estudiantes sobre la historia de Tegueste.

Cuarto: Instar al Grupo de Gobierno a promover la imagen de Tegueste como un destino turístico histórico-cultural DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO con la coordinación de las administraciones públicas competentes y la Universidad de la Laguna.”

Sometido el asunto a **VOTACIÓN** resulta:

- **Votos a favor: 2**
 - 1 de la Sra. Concejala del PP Dña. Bárbara María González Gil
 - 1 del Sr. Concejala de USP.

- **Abstenciones: 3**

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 42/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



- 1 de la Sra. Concejala del PP Dña. Begoña Cedrés Rodríguez.
 - 1 de la Sra. Concejala de +I+ D Tegueste.
 - 1 del Sr. Concejala de Ahora Tegueste-Nueva Canarias.
- **Votos en contra: 10**
- 4 del Grupo Municipal Socialista.
 - 6 del Grupo Municipal de CC.

ACUERDA

Único: Desestimar la Moción presentada por el Partido Popular para el impulso del Centro de Interpretación para el Barranco Agua de Dios en Tegueste.

RESUMEN SUCINTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO

El Sra. Concejala del PP, Dña. Bárbara María González Gil pasó a defender la moción presentada.

El Sr. Concejala de USP, D. Francisco Ramón Santamaría Morales traslada a la compañera concejala que presentó la moción que vamos a votar a favor. Desde hace año venimos escuchando los pasos, la creación e implementación de un Centro de Interpretación del Barranco Agua de Dios, que recuerde tres o cuatro legislaturas anteriores, pues este tipo de cuestiones que se planteaban y se formulaban en este tipo espacios institucionales. Digamos como señalaban antes, de nuestra apuesta por recuperar nuestras señas de identidad cultural, histórica, arqueológica, están claras en ese sentido. Creemos que esta moción profundiza y avanza en esa idea, algunos conceptos los cambiaríamos el “Museo Nacional” quizá “Museo de ámbito estatal”, pero bueno, son cuestiones y matices que yo creo que no desmerecen el sentido y la forma de la moción presentada. Bueno, trasladar también la felicitación a la compañera por la exposición y por las propuestas que realiza este a este pleno.

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste, Dña. Ivana María Fernández Perdomo informa que le han adelantado que en principio se van a abstener en el voto, pero simplemente porque dentro de uno de los acuerdos está lo del impulso del Museo Nacional, que no acabamos de entender. Le explicaba y le comentaba antes, como tenemos un ruego en este sentido pues no nos vamos a repetir. Estamos de acuerdo en que hay que impulsar la aprobación de la declaración del BIC para que más pronto que tarde podamos contar con el primer parque arqueológico de la isla y, el Centro de Interpretación Los Cabezazo empiece a funcionar, pero luego lo alargaremos.

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 43/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

El Sr. Alcalde Accidental explica que desde el grupo de gobierno y aprovechando la cuestión planteada, tanto por la moción como en el ruego posterior, yo le voy a hacer simplemente un análisis cronológico de cuando, porque es un proyecto prioritario y atractivo para este grupo de gobierno y para otros de legislaturas pasadas.

Desde el año 2011 se realizó por este ayuntamiento un inventario ecológico municipal que fue como el comienzo en la simiente de ese interés. La realidad, todos sabíamos de las cuevas de los cabezazos y el potencial que tenía desde los años 60 con las prospecciones de Cusco pero basándolo en la realidad, el actualizar esa gran demanda, ese gran potencial, desde el año 2011, es como referencia este ayuntamiento, este grupo de gobierno en su momento fue una de las principales apuestas. No solo el hecho del inventario, se han hecho a raíz de ese año rutas arqueológicas vinculada a la Oficina de Turismo, talleres de arqueología, actividades de los centros educativos, jornadas, charlas, yo creo que como un referente en otras cosas, pero también en esto somos un referente.

El aprovechamiento de esa de esa instalación, de esa dependencia municipal que era la casa número 10 en la trasera de la plaza y la propuesta de hacerlo centro de interpretación, también fue una gran idea, pero evidentemente en un inmueble de esa catalogación y en el estado del que se ha encontrado, pues si le puedo decir que lleva tres o cuatro fases de acondicionamiento civil. Empezó por el trastejado en el año 2011- 2012, con una subvención de la Mancomunidad de Municipios no Costeros de Canarias, continuó en una siguiente fase con la ruptura del piso y el acondicionamiento y, ahora con una subvención de Patrimonio del Cabildo Insular, se está terminando lo que va a conllevar la finalización de la obra civil de ese Centro de Interpretación, a falta de la parte museológica, que hay un compromiso por parte de la Dirección General Del Gobierno de Canarias, de su director general ,que la financiará prácticamente en su totalidad, ese último impulso para crear ese proyecto del Centro de Interpretación.

Cuando se han hecho para ese proyecto museológico existe ya, el proyecto está en este ayuntamiento, está avisado y está planteado para la licitación directamente desde que recibamos la partida económica de esa subvención.

El Centro de Interpretación la denominación lleva a adherido muchísimos compromisos que este municipio no podría soportar si se luchara por un Museo Nacional, por eso van a votar que no, porque hay cuestiones que no son debatible. La estructura del parque arqueológico iría vinculado a su desarrollo al centro interpretación, no tenemos capacidad, no solo social, ni económica, sino incluso el espacio no soportaría un Museo Nacional. No solo en las cuestiones físicas de las intenciones, de tener el espacio, este grupo en su momento y ahora ha estado siempre detrás de que se declare el BIC para poder realizar ese parque arqueológico. Yo creo que no decir fallo o error en el procedimiento, pero lo que sí aseguro que este ayuntamiento, este consistorio, siempre ha estado instando con el equipo redactor tanto del plan como del BIP, intentando luchar por acelerar sus procesos, esos procedimientos que son muy largos. En el momento en el que parecía en el año 2019, que estaba todo hecho pues, lo dejan sobre el tintero se caduca el procedimiento y ahora es en el momento en el que estamos por eso viene el ruego de la +I+D.

La pelota no está en el tejado del ayuntamiento a día de hoy, nosotros más esfuerzo, más instar a las instituciones, a la dirección general tanto del Cabildo como el Gobierno de

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 44/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



Canarias, les aseguro que por tocar puertas no ha sido, con lo cual, evidentemente da la sensación, vamos a ser optimistas, yo creo que tenemos bastantes motivos para hacerlo, que se va a agilizar esa declaración de BIC para posteriormente tener la posibilidad de ser ese parque ecológico, que será el primero en Tenerife imagínense ustedes el potencial que tenemos, pero no es la ahora, les digo que como mínimo, este ayuntamiento lleva más de 15 años con ese proyecto. Hay cuestiones, como comentaba antes con el tema de la agricultura de los procedimientos, que cuando no dependen de nosotros pasan los meses, pasan los años, parece que no se hace nada, pero somos los principales interesados y eso no significa que no se ha hecho visita, se ha instado, se han presentado documento, pero da la sensación y Dios lo quiera, que parece más estar cercano el final y que posiblemente ya me entrando, en que si recibió esa subvención, se genera ese proyecto, pues que en el 2025-2026 poder tener ese espacio, que será un orgullo, sería un foco de atracción perfecto para todos los teguesteros, para todas las actividades de nuestro municipio, evidentemente no dejo de recordar, no dejo de matizar que sería el inicio de un largo procedimiento, porque después de que se declare parque ecológico hay que comprar, la recomendaciones es que adquiera el ayuntamiento esos terrenos, que adquiera esas cuevas, es un largo procedimiento. Simplemente el adecentar el barranco de una manera y hay otro agente como es el Consejo Insular de Agua, entramos en una cosa bastante compleja, reitera que es el inicio de un largo camino.

La declaración del parque arqueológico en la puesta en funcionamiento del centro interpretación será muy beneficioso para nuestro municipio y para cada uno de los vecinos. Vamos a votar porque creo que el trabajo, en otras cosas puede ser matizable, en este caso yo creo que el trabajo se ha hecho se está haciendo y seguirá haciendo.

La Sra. Concejala del PP señala que tiene aquí documentación y la tengo porque participé en esas primeras reuniones que se hicieron con la Universidad, desde la mesa de turismo de Tegueste, para llevar a cabo la declaración de parque arqueológico a la zona y al centro de interpretación que se pedía desde el año, si no me equivoco 2010. A lo largo de todos estos años se han ido pasando notas de prensa en donde “Tegueste va a albergar el primer parque arqueológico” pues en marzo 17, “Tegueste está a punto de abrir ya el inmueble, la futura sede del Centro Interpretación” pues en el 2014, todos los años habría una nota o dos notas.

Lo que el Partido Popular está pidiendo y, ya que se está hablando de un impacto socio económico que necesita el pueblo, es tener la herramienta para poder atraer a turismo, turismo local, llámese visitantes, turismo es cuando pernoctan, visitantes locales y visitantes de afuera. No solamente movería en la zona sino que además crearía un Museo Nacional, porque no estamos hablando tampoco del Louvre ni el Museo del Prado, estamos hablando de un Museo Nacional como puede ser el Museo de Galdar que tiene yacimiento y tiene museo y que mueve mucho la economía en la zona, generando tanto puestos de trabajo como desarrollando la economía de los comerciantes, por eso hemos presentado esta moción, pero ya digo que no se trata de un Museo Nacional, lo vemos como algo

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 45/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

impensable y yo creo que tenemos también que pensar en grande, si nosotros la oferta empresarial que tenemos aquí es poca y se va yendo porque no tiene atractivo pues un museo sería una solución.

El Sr. Alcalde Accidenta yo creo que habría bastante diferencia entre lo que puede ser un centro de interpretación y de las connotaciones, estamos hablando de otro en Tenerife, los museos depende y lo gestiona por su dimensión normalmente es Cabildo y no un ayuntamiento.

9. MOCIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO EN DEFENSA DEL SECTOR AGROPECUARIO. (EXPTE. 2024-0793).

Por parte del Sr. Secretario general en acumulación de funciones se dio cuenta de la Moción del Grupo de Gobierno en defensa del Sector Agropecuario, que transcrita literalmente dice:

“Erika Hernández Acosta, Portavoz del Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, en aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SOLICITA:

- Que se incluya en el orden del día del Pleno Ordinario del 26 de marzo de 2024, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y JUSTIFICACIÓN

Los sectores agropecuario y pesquero constituyen uno de los principales pilares de la economía española y sostienen la balanza comercial de nuestro país. En los últimos 12 meses, las exportaciones agroalimentarias superaron los 70.000 millones de euros, según el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

A consecuencia de situaciones como la guerra de Ucrania, el dominio de los canales de comercialización por pocos operadores, la prolongada sequía y la constante elevación de las temperaturas, se atraviesa una difícil situación, que compromete las producciones y la rentabilidad, de la que las administraciones son o deberían ser plenamente conscientes.

Aun teniendo en cuenta de que desde las distintas administraciones se han habilitado ayudas extraordinarias para el sector (ayudas directas, medidas de apoyo fiscal, apoyo a la contratación de seguros agrarios, ayudas para paliar el coste de los fertilizantes, etc...), la sequía y la desigualdad en el poder negociador entre la oferta de los agricultores y la demanda de los grandes operadores, están ahogando la rentabilidad del sector agropecuario. Ante ello es necesario tomar medidas que ayuden a la pervivencia del sector y aseguren la soberanía alimentaria de nuestros territorios.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno el apoyo a los siguientes ACUERDOS:

- 1. Seguir impulsando y reforzando el despliegue de políticas públicas que protejan al sector agrario de España.**
- 2. Reducir la carga administrativa con el fin de simplificar los trámites burocráticos para agricultores, ganaderos y pescadores. Se aboga por el Cuaderno de Campo Digital Voluntario. Se solicita tener en cuenta las dimensiones y formas de cultivo de las**

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 46/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



explotaciones canarias, así como los medios y las habilidades ofimáticas de nuestros productores, debido a lo complejo de la implantación del SIEX.

3. Exigir las mismas normas de calidad, de seguridad alimentaria, sociales y medioambientales a las importaciones de países terceros que ejercen una competencia desleal con nuestras producciones (cláusulas espejo). Además de aumentar las inspecciones en los **Puntos de Inspección Fronteriza** y revisar los contingentes y aranceles de estos productos.

4. Seguir estudiando, analizando, modificando y reforzando el **Plan Estratégico de la PAC**, para mejorar su aplicabilidad en nuestro país y teniendo en cuenta las especificidades de Canarias.

5. Reforzando los medios humanos y técnicos de la **Agencia de Información y Control Alimentarios** para lograr la efectiva aplicación de la **Ley de la Cadena Alimentaria**. Es fundamental la implementación de herramientas que contribuyan a la transparencia y a equilibrar las capacidades de negociación en el mercado agroalimentario. Adopción adecuada de la norma y ampliación del **Plan de Inspecciones**, tanto por parte del Gobierno de España como por el Gobierno de Canarias en el ámbito de sus competencias.

6. Impulsar la elaboración de la **Ley de Agricultura Familiar** que establezca un marco normativo modernizado y que sienta las bases para el futuro de la agricultura familiar y profesional.

7. Impulsar la puesta en marcha de la **Estrategia Nacional de Alimentación**.

8. Impulsar un foro de diálogo sobre la **ganadería extensiva**, que sirva de base para analizar la situación del sector.

9. Consolidar y afianzar las **medidas de adecuación de la fiscalidad del sector agrario y ganadero a la situación actual** y que el Gobierno viene aprobando desde el año 2022.

10. Manifestar el apoyo al **Pacto Verde Europeo** y a las **políticas ambientales de la UE**, aplicándose con criterio, prudencia, midiendo sus efectos y ofreciendo con diálogo y consenso, alternativas a los agricultores para su adaptación.

11. **Mostrar apoyo y reconocimiento por parte de este Ayuntamiento al sector primario**, por ser una actividad esencial para la sociedad, tanto por su importancia en el abastecimiento de alimentos, como por su relevancia en el desarrollo de los territorios rurales y en la preservación del medioambiente.

12. Instar al Cabildo Insular de Tenerife a la realización de una serie de **actuaciones para mitigar la sequía en el sector primario**:

- Mejorar el suministro de agua de riego con eficiencia, sin pérdidas ni restricciones, y su calidad.

- Establecer una planificación hidrológica y las infraestructuras necesarias, para dotar de agua de riego a todo el suelo rústico con potencial productivo, incluyendo las zonas de secano para dar apoyo en situaciones de estrés hídrico.

- Impulsar el proyecto de desaladora comarcal del nordeste.

- Establecer un plan integral de formación y asesoramiento en el manejo del suelo y del agua, transitando desde el modelo de agricultura convencional hacia la agroecología.

- La creación de una Mesa de la Sequía.

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 47/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

- Abordar las pérdidas en las redes de distribución a nivel municipal e - insular (en alta y en baja).

- Acelerar los programas de desalación y regeneración de aguas.

- Ampliar y mejorar la gestión y la dotación de la ayuda estatal al agua de riego.

13. **Actualización de las cuantías de las ayudas POSEI** y los costes de referencia en las ayudas, así como la incorporación de nuevas líneas en el POSEI ganadero como una ayuda a la recría de razas en peligro de extinción.

14. **Crisis del sector platanero:** El hundimiento de las rentas en este sector en los últimos meses obliga a adoptar decisiones por parte de la administración regional que contribuyan a mejorar la gestión de la ayuda y del propio mercado. Es necesario reformar el diseño de la ayuda que actualmente recibe el sector en marco del programa POSEI, incluyendo las siguientes cuestiones:

- Hacer pública la totalidad de las superficies en las que se producen plátanos que reciben ayuda, aportando transparencia al sistema.

- Limitar la entrada en el sistema de nuevas plantaciones de plátano con derecho a ayuda POSEI.

- Topar la producción por Ha con derecho a ayuda.

- Ampliar el periodo de cálculo de las cantidades de referencia, para desincentivar las nuevas plantaciones.

- Mayor control de la administración regional sobre la fruta retirada, y sobre la calidad y la presentación de la fruta que va a los mercados.

- Que se cumplan escrupulosamente las condiciones de comercialización exterior y una mayor vigilancia y seguimiento del comercio interior.

15. Establecimiento de una **estrategia de gestión de la materia orgánica** y de medias para el fomento del pastoreo, con la creación de un **Programa Regional de limpieza y desbroce de las zonas de interfaz**, fomentándose la utilización de los recursos procedentes de estas zonas en la ganadería, agricultura y compostaje, con un programa de compensaciones al sector agrario por la función medioambiental que realiza. Además de la promoción y diferenciación de los productos de pastoreo en la prevención de incendios forestales con un sello de calidad medioambiental.

16. **Refuerzo de la vinculación entre sectores.** Se debe impulsar la comercialización de los productos agroalimentarios de origen local, favoreciendo fiscalmente acuerdos entre productores, cooperativas, OPFH o SAT y establecimientos de restauración y hostelería, de forma que quienes adquieran producciones canarias obtengan algún tipo de beneficio o una reducción en el porcentaje de impuestos que paga para incentivar la elección.

17. **Relevo generacional.** El relevo generacional es clave para aumentar nuestra soberanía alimentaria, fijar población en las zonas rurales y asegurar un futuro para el sector agrícola y ganadero de Canarias, de sus paisajes y tradiciones. Actualmente, sólo el 16% de los titulares de explotaciones agrarias son menores de 45 años sin olvidar que, únicamente por jubilaciones, perdemos superficie de cultivo y ganadería año tras año. Es necesario un plan estructural de rentabilidad y atractivo inversor para el sector agrario.

18. Reiterar al Cabildo Insular de Tenerife, Gobierno de Canarias y Gobierno de España, la necesidad de declarar la **Reserva Marina de Interés Pesquero de Anaga**, y la mejora de las infraestructuras destinadas a la pesca artesanal en este ámbito.

19. **Paralizar la puesta en marcha de la conexión marítima de mercancías entre Fuerteventura y el puerto de Tarfaya en Marruecos.** Su activación conlleva un alto riesgo de entrada de plagas y enfermedades ganaderas, así como de productos alimentarios tratados con materias activas prohibidas en Europa.

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 48/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



20. Derogación el artículo 13.3 bis de la Ley General de Subvenciones que exige el cumplimiento de la **Ley de Morosidad**. Hay que tener en cuenta el funcionamiento comercial del sector agrario, las exportaciones, las formas de pago de los clientes, etc. que dificultan o imposibilitan el cumplimiento de este artículo para recibir subvenciones como la del transporte de mercancías.

21. **Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente del Gobierno de España, Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias, Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife y a las Cortes Generales.**”

Sometido el asunto a **VOTACIÓN** resulta:

- **Votos a favor: 11**

- 4 del Grupo Municipal Socialista.
- 5 del Grupo Municipal de CC.
- 1 de la Sra. Concejala del Partido Popular Dña. Bárbara María González Gil.
- 1 del Sr. Concejala de USP

- **Abstenciones: 3**

- 1 de la Sra. Concejala de CC Dña. Ariadna Hernández Gutiérrez
- 1 de la Sra. Concejala de +I+D Tegueste.
- 1 del Sr. Concejala de Ahora Tegueste-Nueva Canarias

- **Votos en contra: 1**

- de la Sra. Concejala del Partido Popular Dña. Begoña Cedrés Rodríguez.

Por lo expuesto, el Pleno

ACUERDA

PRIMERO. - Seguir impulsando y reforzando el despliegue de políticas públicas que protejan al sector agrario de España.

SEGUNDO. - Reducir la carga administrativa con el fin de simplificar los trámites burocráticos para agricultores, ganaderos y pescadores. Se aboga por el Cuaderno de Campo Digital Voluntario. Se solicita tener en cuenta las dimensiones y formas de cultivo de las explotaciones canarias, así como los medios y las habilidades ofimáticas de nuestros productores, debido a lo complejo de la implantación del SIEX.

TERCERO. - Exigir las mismas normas de calidad, de seguridad alimentaria, sociales y medioambientales a las importaciones de países terceros que ejercen una competencia desleal con nuestras producciones (cláusulas espejo). Además de aumentar las inspecciones en los Puntos de Inspección Fronteriza y revisar los contingentes y aranceles de estos productos.

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 49/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

CUARTO. - Seguir estudiando, analizando, modificando y reforzando el Plan Estratégico de la PAC, para mejorar su aplicabilidad en nuestro país y teniendo en cuenta las especificidades de Canarias.

QUINTO. - Reforzar los medios humanos y técnicos de la Agencia de Información y Control Alimentarios para lograr la efectiva aplicación de la Ley de la Cadena Alimentaria. Es fundamental la implementación de herramientas que contribuyan a la transparencia y a equilibrar las capacidades de negociación en el mercado agroalimentario. Adopción adecuada de la norma y ampliación del Plan de Inspecciones, tanto por parte del Gobierno de España como por el Gobierno de Canarias en el ámbito de sus competencias.

SEXTO. - Impulsar la elaboración de la Ley de Agricultura Familiar que establezca un marco normativo modernizado y que sienta las bases para el futuro de la agricultura familiar y profesional.

SÉPTIMO. - Impulsar la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Alimentación.

OCTAVO. - Impulsar un foro de diálogo sobre la ganadería extensiva, que sirva de base para analizar la situación del sector.

NOVENO. - Consolidar y afianzar las medidas de adecuación de la fiscalidad del sector agrario y ganadero a la situación actual y que el Gobierno viene aprobando desde el año 2022.

DÉCIMO. - Manifiestar el apoyo al Pacto Verde Europeo y a las políticas ambientales de la UE, aplicándose con criterio, prudencia, midiendo sus efectos y ofreciendo con diálogo y consenso, alternativas a los agricultores para su adaptación.

UNDÉCIMO. - Mostrar apoyo y reconocimiento por parte de este Ayuntamiento al sector primario, por ser una actividad esencial para la sociedad, tanto por su importancia en el abastecimiento de alimentos, como por su relevancia en el desarrollo de los territorios rurales y en la preservación del medioambiente.

DUODÉCIMO. - Instar al Cabildo Insular de Tenerife a la realización de una serie de actuaciones para mitigar la sequía en el sector primario:

- Mejorar el suministro de agua de riego con eficiencia, sin pérdidas ni restricciones, y su calidad.
- Establecer una planificación hidrológica y las infraestructuras necesarias, para dotar de agua de riego a todo el suelo rústico con potencial productivo, incluyendo las zonas de secano para dar apoyo en situaciones de estrés hídrico.
- Impulsar el proyecto de desaladora comarcal del nordeste.
- Establecer un plan integral de formación y asesoramiento en el manejo del suelo y del agua, transitando desde el modelo de agricultura convencional hacia la agroecología.
- La creación de una Mesa de la Sequía.
- Abordar las pérdidas en las redes de distribución a nivel municipal e insular (en alta y en baja).
- Acelerar los programas de desalación y regeneración de aguas.
- Ampliar y mejorar la gestión y la dotación de la ayuda estatal al agua de riego.

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 50/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



DECIMOTERCERO. - Actualización de las cuantías de las ayudas POSEI y los costes de referencia en las ayudas, así como la incorporación de nuevas líneas en el POSEI ganadero como una ayuda a la cría de razas en peligro de extinción.

DECIMOCUARTO. - Crisis del sector platanero: El hundimiento de las rentas en este sector en los últimos meses obliga a adoptar decisiones por parte de la administración regional que contribuyan a mejorar la gestión de la ayuda y del propio mercado. Es necesario reformar el diseño de la ayuda que actualmente recibe el sector en marco del programa POSEI, incluyendo las siguientes cuestiones:

- Hacer pública la totalidad de las superficies en las que se producen plátanos que reciben ayuda, aportando transparencia al sistema.
- Limitar la entrada en el sistema de nuevas plantaciones de plátano con derecho a ayuda POSEI.
- Topar la producción por Ha con derecho a ayuda.
- Ampliar el periodo de cálculo de las cantidades de referencia, para desincentivar las nuevas plantaciones.
- Mayor control de la administración regional sobre la fruta retirada, y sobre la calidad y la presentación de la fruta que va a los mercados.
- Que se cumplan escrupulosamente las condiciones de comercialización exterior y una mayor vigilancia y seguimiento del comercio interior.

DECIMOQUINTO. - Establecimiento de una estrategia de gestión de la materia orgánica y de medias para el fomento del pastoreo, con la creación de un Programa Regional de limpieza y desbroce de las zonas de interfaz, fomentándose la utilización de los recursos procedentes de estas zonas en la ganadería, agricultura y compostaje, con un programa de compensaciones al sector agrario por la función medioambiental que realiza. Además de la promoción y diferenciación de los productos de pastoreo en la prevención de incendios forestales con un sello de calidad medioambiental.

DECIMOSEXTO. - Refuerzo de la vinculación entre sectores. Se debe impulsar la comercialización de los productos agroalimentarios de origen local, favoreciendo fiscalmente acuerdos entre productores, cooperativas, OPFH o SAT y establecimientos de restauración y hostelería, de forma que quienes adquieran producciones canarias obtengan algún tipo de beneficio o una reducción en el porcentaje de impuestos que paga para incentivar la elección.

DECIMOSÉPTIMO. - Relevo generacional. El relevo generacional es clave para aumentar nuestra soberanía alimentaria, fijar población en las zonas rurales y asegurar un futuro para el sector agrícola y ganadero de Canarias, de sus paisajes y tradiciones. Actualmente, sólo el 16% de los titulares de explotaciones agrarias son menores de 45 años sin olvidar que, únicamente por jubilaciones, perdemos superficie de cultivo y ganadería año tras año. Es necesario un plan estructural de rentabilidad y atractivo inversor para el sector agrario.

Acta Plenaria n°. 02/2024 (26-03-2024) Pág. 51/136

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org, e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 51/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

DECIMOCTAVO. - Reiterar al Cabildo Insular de Tenerife, Gobierno de Canarias y Gobierno de España, la necesidad de declarar la Reserva Marina de Interés Pesquero de Anaga, y la mejora de las infraestructuras destinadas a la pesca artesanal en este ámbito.

DECIMONOVENO. - Paralizar la puesta en marcha de la conexión marítima de mercancías entre Fuerteventura y el puerto de Tarfaya en Marruecos. Su activación conlleva un alto riesgo de entrada de plagas y enfermedades ganaderas, así como de productos alimentarios tratados con materias activas prohibidas en Europa.

VIGÉSIMO. - Derogación el artículo 13.3 bis de la Ley General de Subvenciones que exige el cumplimiento de la Ley de Morosidad. Hay que tener en cuenta el funcionamiento comercial del sector agrario, las exportaciones, las formas de pago de los clientes, etc. que dificultan o imposibilitan el cumplimiento de este artículo para recibir subvenciones como la del transporte de mercancías.

VIGÉSIMOPRIMERO. - Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente del Gobierno de España, Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias, Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife y a las Cortes Generales.

RESUMEN SUCINTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO

El Sra. Portavoz del Grupo de Gobierno Dña. Érika Hernández Acosta pasó a defender la moción presentada.

El Sr. Concejala de USP, D. Francisco Ramón Santamaría Morales dice que en principio sumarnos a la moción institucional que se nos hace llegar desde el grupo de gobierno. C creo que hay bastantes elementos en común con la moción que se expuso ante la parte de las compañeras y, un poco la cuestión que queríamos es trasladar y un poco expresar, es que no quede esto solamente como una mera declaración de intenciones y de voluntad, sino que se acompañe de medidas reales y eficaces para hacer una apuesta clara y decidida por el sector primario, porque a veces nos llenamos de palabras grandilocuentes, de cosas que son el papel queda muy bien, pero luego vemos la realidad del día a día con muchísimos problemas y muchísimas limitaciones a la hora. Esta apuesta que se hace por los productos locales, pero luego vemos que se exporta y se traen papas de Israel, papas de otro sitio que a lo mejor pues abaratan costes y es una merma importante a las economías de nuestros agricultores y agricultoras. Que todo este tipo de declaraciones de posicionamiento en institucionales que se hacen desde el ámbito local, desde el ámbito insular, desde el ámbito autonómico, incluso estatal, pues que se acompañen de políticas eficaces y reales de mejora de las condiciones de vida de nuestros agricultores y agricultoras. Esto es un poco lo que queríamos comentar y trasladada al pleno.

La Sra. Portavoz del Grupo de Gobierno comenta se trata de eso, por eso dijimos al final dar traslado del presente acuerdo al presidente del Gobierno, la presidenta del Cabildo, etc. La Sra. Concejala de +I+D Tegueste, Dña. Ivana María Fernández Perdomo quiso añadir qué bueno, que la agrupación de electores más instalaciones más deporte Tegueste, no se sienten capacitadas para aprobar y dar por bueno esta moción, porque se les escapa mucha de la información que contiene. Entendemos que es algo que viene impuesto, que no es totalmente aplicable a Tegueste que es lo que de entrada defendemos, aunque pueda

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 52/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



evidentemente, haber varios puntos que sí que nos afecten, pero claro si hablamos de ley de Agricultura familiar, o de sector pesquero, la crisis del sector platanero, o de la estrategia nacional de alimentación, es que lo desconocemos, entonces tampoco vamos a dar por bueno acuerdos que no sabemos qué fondo tiene.

Le gustaría simplemente a dar dos apuntes en relación a punto 12, que es instar al Cabildo de Tenerife a una serie de cosas que estas sí que creemos que están en nuestra mano, entonces cuando entonces cuando hablamos de mejorar el suministro de agua de riego sin pérdida de restricciones, pues tenemos que ahí es donde es necesario aplicar las modificaciones presupuestarias. Ahora vamos a traer un suplemento de crédito y un crédito extraordinario, pues quizás es el momento también de hacer modificaciones en ese sentido para plantear subvenciones para el cumplimiento de los vecinos al alcantarillado o para dotar de alcantarillado aquellas zonas que todavía no tienen y que podrían suponer un incremento del caudal que va a la EDAR para para que no vuelva a regenerado en forma de agua para riego o, por ejemplo cuando hablamos de establecer una planificación hidrológica pues nos parecería importante haber incluido ahí, pues eso, que se revierta la Comunidad de Regantes de Las Peñuelas al Cabildo, para que vuelva a formar parte de BALTEN. Queremos recordar que hubo un convenio de cesión del Cabildo al Ayuntamiento de Tegueste para que se gestionara la red de riego directamente a través de una comunidad regantes, se hizo a través de esta Comunidad de regantes, estos regantes en 2021 decidieron presentar voluntariamente su baja y comunicando que no querían continuar formando parte del equipo de dirección y bueno, según pone el punto cuarto este convenio, pues en el caso de que no se mantengan la gestión de esta red pues supone revertir, esta sería una manera de hacerlo.

También hablamos de agroecología, no sé si todo el sector de Tegueste está conforme con este punto. Cuando hablamos de pérdidas en la red de distribución que en Tegueste es del 22%, pues tendríamos que haber puesto, vamos a estar a Aqualia para intentar reducir estas cantidades, aunque estemos dentro de la media evidentemente son mejorables. Echamos en falta bajar el foco a Tegueste, van a abstenerse porque entendemos que hay cosas favorables, pero van a abstenerse.

El Sr. Concejales de Sector Primario, D. Julián Rodríguez Pérez se dirige a la Sra. Concejala de +I+D Tegueste diciendo que le va a contestar con respecto a lo de la Comunidad de Regantes de La Peñuela. Como bien sabe llevamos años detrás de este tema, no es tan fácil, te explico porque vamos a ver, hay una Comunidad de regantes, hay una ejecutiva una directiva, donde se le dio formalmente la gestión de la comunidad para que los gestionaran, de igual forma que se les dio tienen que revertirla al ayuntamiento.

Eso es mediante una convocatoria de la asamblea, para dar explicaciones a los socios ya que le han llegado muchas quedas de estos y desde luego no es llegar al ayuntamiento y por registro y dejar la documentación de la comunidad. Se les ha ofrecido sitio para llevar a cabo esta reunión. Esta situación es por la dejadez la directiva.

Acta Plenaria n°. 02/2024 (26-03-2024) Pág. 53/136

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org. e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 53/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

Ha tenido varias reuniones en el Cabildo asunto de este tema y ellos está por aceptarlo, pero hay que devolverlo en la misma forma que ellos no los dieron a nosotros. Hay deudas y un montón de cosas pendientes de resolver. Se ha hablado con el servicio jurídico del ayuntamiento para convocar una asamblea general donde ellos expongan y digan el motivo por el que se van, que se ha hecho con el dinero que ha aportado cierta gente y dinero que se debe.

Informe que están más cerca que antes para que se revierta como tenemos un pozo parado el de Los Laureles, que le ayuntamiento puso el 100% del arreglo que fue alrededor de 70000€ y estuvo a punto, el Consejo Insular, de cerrarlo y gracias el ayuntamiento no se cerró. Porque se luchó se contrató una ingeniera, hicieron estudio, pusimos bomba y tubería nueva, porque estaba de la mano de Dios. Queremos al mismo tiempo que le cedemos la Comunidad de regantes pues mediante un convenio o un contrato cederles el pozo y que ellos lo gestionen, no le han dicho que no, pero el paso es que tiene que moverse la comunidad.

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste informó por lo de la comunidad es uno de los punto de la mesa del agua, que yo creo y que me alegro de que se vayan dando paso, pero han sido muy lentos evidentemente creo, que como dices tú, ahora es el momento de darle el impulso necesario porque el convenio está hecho no con la comunidad sino con el ayuntamiento, al final sí que el responsable subsidiario de que esta situación esté enquistada sí que es el ayuntamiento. Hay que dar paso por una parte por otra, yo la parte técnica y jurídica la desconozco, pero sí que creo que ahora hay que correr para sacar esto adelante porque tenemos unas instalaciones, que podría gestionar Balten y que servirían para distribuir agua a todo a todo el municipio, incluyendo Pedro Álvarez, que ahora mismo están sin utilizar.

El Sr. Concejala de Sector Primario, reitera que es la comunicad quién tiene que dar la documentación al ayuntamiento porque Balten no va a coge una cosa sin ver como está, eso para empezar. Aclara que nunca a dejado de trabajar en este tema.

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste dice que no lo duda, pero incluso el ayuntamiento tendría que tomar medidas legales si realmente procede.... es que no sé de lo que hablamos, se me escapa.

El Sr. Alcalde Accidental señala que si le parece ya estamos focalizando sobre un apartado una moción que hemos presentado, que como bien dijimos es bastante amplia en tanto el objetivo como en lo que pretende, pero también es verdad que quedar todo bien recogido, a veces también nos posiciona delante de toda una amalgama de cuestiones que tenemos que hacer para mejorar, no solo es cuestión a veces, porque la tributación es importante para el sector agrario, las exportaciones son importantes, la variables macro son importantes también para el uso diario y trabajo diario un ganadero y de un agricultor y agricultora.

10. MOCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL “8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”. (EXPTE. 2024-0793).

Por parte del Sr. Secretario general en acumulación de funciones se dio cuenta de la Moción de la Corporación Municipal en relación a la declaración institucional del “8 de

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 54/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



Marzo, Día Internacional de la Mujer” así como el texto de enmienda presentada por el Sr. Concejel D. Francisco Santamaria Morales, que transcrita literalmente dice:

“Erika Hernández Acosta, Portavoz del Grupo de Gobierno, en representación de toda la Corporación Local y en aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SOLICITA:

- Que se incluya en el orden del día del Pleno Ordinario del 26 de marzo de 2024, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y JUSTIFICACIÓN

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”

*“Ninguna lucha puede tener éxito si las mujeres no participan en ella
junto a los hombres”.*

Malala Yousafzai. Premio Nobel de la Paz 2014.

El Día Internacional de la Mujer celebra luchas históricas que se remontan al siglo XX y continúa siendo, a día de hoy, una fecha ineludible en la que defender y abogar por los derechos y la igualdad de todas las mujeres.

El 8 de marzo, además de conmemorar la continua batalla por la igualdad de género, es motivo de celebración donde se reconocen los logros sociales, políticos, culturales y económicos de la mujer. Es un día para reflexionar sobre los avances y desafíos que aún enfrentamos en la búsqueda de un mundo más equitativo para todas las personas.

Vivimos en una sociedad que se enfrenta a múltiples obstáculos que sumergen nuestra comunidad en una inmensa presión, por lo que es de vital importancia amplificar la voz de las mujeres en áreas de acción conjunta como son, impulsar un crecimiento económico que promueva el desarrollo social, apostar por un sistema financiero transformador para la igualdad de género que permita erradicar la pobreza y la desigualdad, apoyar movimientos que impulsen el cambio y abogar por un desarrollo sostenible y una sociedad de los cuidados que garantice sus derechos para todos los ámbitos de la vida. Unirnos para convertir los desafíos en oportunidades debe ser la prioridad con la que forjar un futuro mejor en el que la igualdad sea una realidad.

La igualdad de género sigue siendo el mayor de los retos en materia de derechos humanos y no debemos olvidar el sacrificio de muchas mujeres en la lucha por sus derechos. Es, además, nuestra responsabilidad como institución trabajar juntos y juntas por un futuro de igualdad real para las mujeres en toda su diversidad.

Desde el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, nos sumamos, como cada año, a la movilización del 8 de marzo de 2024 por el Día Internacional de la Mujer bajo el lema

Acta Plenaria n°. 02/2024 (26-03-2024) Pág. 55/136

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org. e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 55/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

de las Naciones Unidas “Financiar los derechos de las mujeres: acelerar la igualdad”, porque invertir en políticas para avanzar en igualdad de género es la piedra angular para crear sociedades inclusivas y está en consonancia con el Objetivo 5 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas que tiene como propósito poner fin a toda forma de discriminación contra las mujeres.

Por todo ello, este Ayuntamiento junto a la Federación Canaria de Municipios, se reafirma en su decisión de consolidar acciones de colaboración con todas las instituciones públicas y agentes sociales, desde el municipalismo, apoyando iniciativas de desarrollo local que permitan impulsar soluciones concretas, siempre con el permanente compromiso con los derechos humanos, con los derechos de las mujeres, con la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres, erradicando la brecha salarial y el permanente techo de cristal para acceder a puestos de alta responsabilidad, tendiendo puentes para construir líneas de actuación que nos lleven a un mundo libre de violencia, emprendedor y solidario, bajo el paraguas de una sociedad de cuidados sostenibles, de corresponsabilidad y conciliación familiar y, sobre todo, apostando por la igualdad efectiva, la tolerancia y fortaleciendo el rol protagónico de las mujeres en una sociedad igualitaria en libertad.

*Se hace, por tanto, desde esta institución un llamamiento a la reflexión y se propone la adhesión, a los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- Ratificar el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Internacional de la Mujer.

SEGUNDO.- Invitamos a todos los colectivos del municipio de Tegueste a adherirse a esta Declaración, con la finalidad de promover actividades dirigidas a reforzar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, **sumándonos al lema de la ONU “Financiar los derechos de las mujeres: acelerar la igualdad”.**

TERCERO.- El compromiso por parte de este Ayuntamiento a seguir trabajando por la igualdad y avanzar en el desarrollo de las políticas igualitarias y contra la violencia machista y de género. Manifestamos la importancia del Pacto de Estado contra la violencia de género, y la continuidad presupuestaria para garantizar su aplicación.

CUARTO.- Exigir al Gobierno de Canarias una financiación suficiente para llevar a cabo las políticas de igualdad, así como las políticas educativas y sociales. Nos hace falta reclamar con el objetivo de **mejorar el Estado de Bienestar** en nuestro país.

QUINTO.- Fomentar en este día mundial de los derechos, la igualdad y la justicia de las mujeres, una cultura y conciencia ciudadana “de género” a través de la educación transversal en diversidad, impulsando políticas económicas para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, en línea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Desde el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y la Federación Canaria de Municipios, necesitamos movilizar a la sociedad para participar en actuaciones que eviten el retroceso de los derechos de las mujeres con el fin de conseguir un mundo libre, inclusivo y sin

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 56/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



violencia, que no sea un obstáculo para alcanzar la igualdad, el desarrollo, la paz y el respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas.

El 8 de marzo celebramos el Día Internacional de la Mujer. Estamos dispuestas y dispuestos a cambiar nuestras acciones para eliminar las desigualdades que aún existen por ser Mujer.

Así y teniendo en cuenta este compromiso, **CELEBRAMOS:**

- *Que se erradique todo tipo de violencia física y psicológica contra las mujeres.*
 - *Que se erradique la violencia contra los hijos e hijas de madres maltratadas.*
 - *Que se erradique la violencia sexual.*
 - *Que se erradique la violencia que se produce al ser la mujer dependiente económicamente del hombre.*
 - *Que se acabe con el acoso callejero, conducta que hace sentir a las mujeres inseguras en los espacios públicos.*
 - *Que se acabe con la ciberviolencia y el ciberacoso contra las niñas y mujeres.*
 - *Que se acabe con los obstáculos que se les pone a las mujeres a la hora de ser nombradas para altos cargos profesionales.*
 - *Que se apliquen en el mundo laboral, las mismas oportunidades, salarios y derechos a hombres como a mujeres.*
 - *Que se dé la igualdad a la hora de cuidar de los hijos, hijas y familia y también en el trabajo doméstico.*
 - *Que tanto los jugos infantiles como los juguetes no sean sexistas.*
 - *Que se fomente la igualdad de oportunidades y trato, para hombres como para mujeres, en el mundo de los Deportes.*
 - *Que exista la prevención ante el machismo y paternalismo a través de la Educación en valores, tanto en los centros educativos como en los hogares. El **RESPECTO** es uno de los valores fundamentales.*
 - *Que queremos más feminismo para construir un mundo en paz. Las mujeres han sido siempre víctimas históricas de los conflictos bélicos que han asolado a nuestra humanidad. También ellas son las primeras en levantar el estandarte de la no violencia, la defensa de los derechos humanos y la prevalencia de la dignidad de las personas. Desde este espacio institucional seguimos comprometidas con estos principios y valores que dan forma y sentido a nuestra naturaleza.*
 - *Que podamos sentirnos **EMPODERADAS Y LIBRES**.*
- Desde la Corporación Municipal celebramos, finalmente, que la Igualdad de Género sea una igualdad real y efectiva. Es nuestro compromiso y responsabilidad cumplir y hacer cumplir todas estas acciones, trabajando de manera conjunta.”*

Sometido el asunto a **VOTACIÓN** resulta:

- **Votos a favor: 15**
- 4 del Grupo Municipal Socialista.

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 57/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

- 6 del Grupo Municipal de CC.
- 2 de la Sras. Concejales del Partido Popular
- 1 de la Sra. Concejala de +I+D Tegueste.
- 1 del Sr. Concejale de USP
- 1 del Sr. Concejale de Ahora Tegueste-Nueva Canarias

Por lo expuesto, el Pleno

ACUERDA

PRIMERO.- Ratificar el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Internacional de la Mujer.

SEGUNDO.- Invitar a todos los colectivos del municipio de Tegueste a adherirse a esta Declaración, con la finalidad de promover actividades dirigidas a reforzar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, **sumándonos al lema de la ONU “Financiar los derechos de las mujeres: acelerar la igualdad”**.

TERCERO.- El compromiso por parte de este Ayuntamiento a seguir trabajando por la igualdad y avanzar en el desarrollo de las políticas igualitarias y contra la violencia machista y de género. Manifestamos la importancia del Pacto de Estado contra la violencia de género, y la continuidad presupuestaria para garantizar su aplicación.

CUARTO.- Exigir al Gobierno de Canarias una financiación suficiente para llevar a cabo las políticas de igualdad, así como las políticas educativas y sociales. Nos hace falta reclamar con el objetivo de **mejorar el Estado de Bienestar** en nuestro país.

QUINTO.- Fomentar en este día mundial de los derechos, la igualdad y la justicia de las mujeres, una cultura y conciencia ciudadana “de género” a través de la educación transversal en diversidad, impulsando políticas económicas para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, en línea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Desde el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y la Federación Canaria de Municipios, necesitamos movilizar a la sociedad para participar en actuaciones que eviten el retroceso de los derechos de las mujeres con el fin de conseguir un mundo libre, inclusivo y sin violencia, que no sea un obstáculo para alcanzar la igualdad, el desarrollo, la paz y el respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas.

El 8 de marzo celebramos el Día Internacional de la Mujer. Estamos dispuestas y dispuestos a cambiar nuestras acciones para eliminar las desigualdades que aún existen por ser Mujer.

Así y teniendo en cuenta este compromiso, **CELEBRAMOS:**

- Que se erradique todo tipo de violencia física y psicológica contra las mujeres.
- Que se erradique la violencia contra los hijos e hijas de madres maltratadas.
- Que se erradique la violencia sexual.
- Que se erradique la violencia que se produce al ser la mujer dependiente económicamente del hombre.

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 58/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



- Que se acabe con el acoso callejero, conducta que hace sentir a las mujeres inseguras en los espacios públicos.
- Que se acabe con la ciberviolencia y el ciberacoso contra las niñas y mujeres.
- Que se acabe con los obstáculos que se les pone a las mujeres a la hora de ser nombradas para altos cargos profesionales.
- Que se apliquen en el mundo laboral, las mismas oportunidades, salarios y derechos a hombres como a mujeres.
- Que se dé la igualdad a la hora de cuidar de los hijos, hijas y familia y también en el trabajo doméstico.
- Que tanto los juegos infantiles como los juguetes no sean sexistas.
- Que se fomente la igualdad de oportunidades y trato, para hombres como para mujeres, en el mundo de los Deportes.
- Que exista la prevención ante el machismo y paternalismo a través de la Educación en valores, tanto en los centros educativos como en los hogares. El respeto es uno de los valores fundamentales.
- Que queremos más feminismo para construir un mundo en paz. Las mujeres han sido siempre víctimas históricas de los conflictos bélicos que han asolado a nuestra humanidad. También ellas son las primeras en levantar el estandarte de la no violencia, la defensa de los derechos humanos y la prevalencia de la dignidad de las personas. Desde este espacio institucional seguimos comprometidas con estos principios y valores que dan forma y sentido a nuestra naturaleza.
- Que podamos sentirnos empoderadas y libres.

Desde la Corporación Municipal celebramos, finalmente, que la Igualdad de Género sea una igualdad real y efectiva. Es nuestro compromiso y responsabilidad cumplir y hacer cumplir todas estas acciones, trabajando de manera conjunta.

RESUMEN SUCINTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO

Por parte del Sr. Secretario en acumulación de funciones se señala que conta la presentación una moción así como la presentación de una enmienda de modificación de adición, en este caso, por el Sr. Concejal D. Francisco Santamaría Morales. Tiene carácter de declaración institucional, pero de conformidad con el Reglamento orgánico y normativa, tendría este carácter si se aprobara por unanimidad. En este caso la proponente sería la Concejala Dña. Érika Hernández Acosta que tiene que valorar si acepta a no la enmienda que se propone. No se somete a votación la enmienda, sino que tendría que aceptarla la Sra. Concejala. En el caso que se aceptara pues, se trataría conjuntamente toda la moción.

Por parte la Sra. Portavoz del grupo de gobierno, Dña. Érika Hernández Acosta se acepta la inclusión de la enmienda de modificación de adición, presentada por el Sr. Concejal USP, en el texto de la moción que se presente a esta sesión plenaria.

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 59/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

El Sr. Secretario en acumulación informó que el contenido sería el de la moción añadiendo la enmienda o propuesta de modificación presentada. Se tendría que dar lectura íntegra a las dos cosas que es lo que se someterá a votación.

La Sra. Portavoz del grupo de gobierno Dña. Érika Hernández Acosta pasó a dar lectura de la moción y texto de la enmienda de modificación.

El Sr. Concejal de USP, D. Francisco Ramón Santamaría Morales agradece a la señora concejal portavoz por el esfuerzo que ha hecho en incorporar, nuestra propuesta como enmienda de adición a las moción institucional que se nos presenta. Nosotras consideramos que todos los días son 8 de marzo, no hace falta esperar al 8 de marzo para formular o explicitar una declaración como la que acabamos de compartir entre todas.

Ponemos mucho el foco el acento en el tema de la paz porque no sé si todos somos conscientes de que vivimos un momento de enorme complejidad a ese nivel, cuando hablamos de paz nos referimos a las mujeres pues que en Ucrania, en Sahel, en Gaza están siendo víctimas de la violencia, muchas veces ejercida por hombres, la violencia patriarcal que de alguna manera socaba su condición de persona, socava a su familia, agrede a sus hijos e hijas, es un valor que queremos siempre reivindicar, un valor que queremos siempre poner... sacar a colación en cualquier propuesta de este tipo que se nos formula, y bueno que nunca sesgamos de ese intento de construir un mundo distinto o diferente y avanzar en este cambio que alguna manera, yo lo trasladamos en mociones anteriores, estamos viendo el fin de un modelo patriarcal, obsoleto y estamos avanzando hacia un modelo de feminista, inclusivo y abierto a todos y todas.

La Sra. Portavoz del grupo de gobierno señaló que el Sr. Concejal de USP tiene todo la razón son muchas las mujeres que no solo el 8 de marzo, son todos los días tiene que luchar con el machismo y el paternalismo en sus propios hogares, en la sociedad y en otros muchos lugares, el trabajo, etc., totalmente de acuerdo.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

11. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS ENTRE EL 25 DE ENERO DE 2024 (Nº 65/2024) Y EL 20 DE MARZO DEL 2024 (Nº 335/2024). (EXPTE. 2024-00830)

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente quedó informado el Pleno del contenido de los decretos de la Alcaldía dictados en el período indicado, los cuales se pusieron a disposición de los Señores miembros de la Corporación desde la convocatoria del Pleno.

12. DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 3 NOVIEMBRE 2023 Y EL 23 DE FEBRERO DEL 2024. (EXPTE 2024-00830)

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente quedó informado el Pleno del contenido de las actas de la Junta de Gobierno Local en el período indicado, las cuales se pusieron a disposición de los Señores miembros de la Corporación desde la convocatoria del Pleno.

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 60/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



ASUNTOS DE URGENCIA

13.1 DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DICTADO POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚM. 364/2024 DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2024, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE DEL EJERCICIO 2023.

Por parte del Secretario general en acumulación de funciones de dio cuenta del Decreto núm. 364/2024 dictado por la Alcaldía Presidencia el 25 de marzo del 2024, cuyo tenor es el siguiente:

“ANTECEDENTES

1º.- Mediante providencia de la Alcaldía, de fecha 21 de marzo de 2024, se insta al inicio de oficio del procedimiento para la realización de la liquidación del Presupuesto General para el ejercicio económico 2023.

2º.- Consta en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos relativo al estado de la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023.

3º.- Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos, de fecha de 25 de marzo de 2024, relativo a la evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales a la vista de la liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2023.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. - Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segunda. - Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tercera. - Los artículos 3, 4, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cuarta. - Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Quinta. - El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

Sexta. - El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 61/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

Séptima. - La Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Octava. - La Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Novena. - El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.

Décima. - El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

Undécima. - El artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Duodécima. - La competencia para la aprobación del presente expediente está atribuida, según lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Entidad Local.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste del ejercicio de 2023 cuyo resumen se incorpora mediante cuadros adjuntos.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Tomar conocimiento del Informe de Intervención de fecha de 25 de marzo relativo al cumplimiento de las reglas fiscales.

CUARTO.- Remitir copia de la presente Liquidación del Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma mediante los medios telemáticos establecidos al efecto con los correspondientes ficheros con su contenido.

QUINTO.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 62/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Table with columns: Partida Presupuestaria, Descripción, CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS (Iniciales, Modificaciones, Definitivos), Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Pagos, Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre, and Remanentes de Crédito. Rows include items like Intereses, OTRAS GASTOS FINANCIEROS, and EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.

Detailed table showing liquidation data for specific budget items (e.g., 1350.48000, 1360.48001, 1360.48002) with columns for credits, expenses, and obligations.

Administrative footer containing signature information (Firmado por: CELSO LIMA ÁVILA), date (Fecha: 13-06-2024 13:03:18), document reference (Nº expediente administrativo: 2024-000830), and a QR code.

Partida Presupuestaria	Descripción	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
1532.22706	Estudios y trabajos técnicos	55.200,00	0,00	55.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.200,00
1532.61900	Otras inv.de repos.en infraestructuras bienes dest.uso gral	0,00	0,00	0,00	6.406,25	6.406,25	6.406,25	0,00	-6.406,25
1600.22700	LIMPIEZA Y ASEO	27.600,00	0,00	27.600,00	51.590,25	51.590,25	51.590,25	0,00	-23.990,25
1600.22706	Estudios y trabajos técnicos	9.200,00	66.564,53	75.764,53	66.564,53	58.461,10	58.461,10	0,00	17.303,43
1600.62900	Otras inv.nuevas asociadas al func.oper.de los servicios.	0,00	6.003,49	6.003,49	6.003,49	6.003,49	6.003,49	0,00	0,00
1610.21000	Reparac.mantenimt conserv infraestruct y bienes naturales	18.400,00	0,00	18.400,00	3.494,62	3.494,62	3.494,62	0,00	14.905,38
1610.22100	Energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	21.779,83	21.779,83	21.779,83	0,00	-21.779,83
1610.22700	LIMPIEZA Y ASEO	13.800,00	10.165,00	23.965,00	10.165,00	10.165,00	10.165,00	0,00	13.800,00
1610.46100	Transferencia	120.000,00	0,00	120.000,00	92.623,64	92.623,64	92.623,64	0,00	27.376,36
1610.61900	Otras inv.de repos.en infraestructuras bienes dest.uso gral	0,00	102.608,52	102.608,52	52.398,73	52.398,73	52.398,73	0,00	50.209,79
1610.62300	Maquinaria instalaciones y utillaje	0,00	63.760,71	63.760,71	0,00	0,00	0,00	0,00	63.760,71
1610.62901	Transición energética	0,00	10.611,60	10.611,60	0,00	0,00	0,00	0,00	10.611,60
1621.22700	LIMPIEZA Y ASEO	750.000,00	642.292,96	1.392.292,96	1.040.107,05	863.675,16	863.675,16	0,00	528.617,80
1621.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	134.320,00	0,00	134.320,00	67.088,57	67.088,57	67.088,57	0,00	67.231,43
1640.13003	Rebtribuciones Básicas Indefinidos	29.869,76	4.260,90	34.130,66	31.250,60	31.250,60	31.250,60	0,00	2.880,06
1640.13700	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	500,00	87,38	587,38	540,00	540,00	540,00	0,00	47,38
1640.15100	Gratificaciones	4.805,75	0,00	4.805,75	1.820,00	1.820,00	1.820,00	0,00	2.985,75
1640.15300	COMPLEMENTO DE DEDICACION ESPECIAL	0,00	0,00	0,00	422,88	422,88	422,88	0,00	-422,88
1640.16000	Seguridad Social	8.960,93	0,00	8.960,93	12.632,94	12.632,94	12.632,94	0,00	-3.672,01
1640.21200	Reparac.mantenimt conserv edificios y otras constru	4.600,00	0,00	4.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.600,00
1640.22100	Energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	475,25	475,25	475,25	0,00	-475,25
1640.22199	Otros suministros.	2.760,00	0,00	2.760,00	5.578,86	5.578,86	5.578,86	0,00	-2.818,86
1640.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.680,00	0,00	3.680,00	4.529,16	4.529,16	4.529,16	0,00	-849,16
1640.62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	47.024,05	47.024,05	3.477,50	3.477,50	3.477,50	0,00	43.546,55
1640.62901	Transición energética	0,00	38.699,75	38.699,75	0,00	0,00	0,00	0,00	38.699,75
1650.21300	Reparac.mantenimt conserv maquinaria, instalac técnicas uti	2.760,00	0,00	2.760,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.760,00
1650.22100	Energía eléctrica	165.600,00	0,00	165.600,00	189.406,56	189.406,56	189.406,56	0,00	-23.806,56
1650.22199	Otros suministros.	4.600,00	0,00	4.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.600,00
1650.22706	Estudios y trabajos técnicos	230.000,00	-61.827,59	168.172,41	373.341,09	373.341,09	373.341,09	0,00	-205.168,68
1650.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	19.320,00	0,00	19.320,00	1.866,80	1.866,80	1.866,80	0,00	17.453,20
1650.60900	OTRAS INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	0,00	166.968,33	166.968,33	88.906,97	88.906,97	88.906,97	0,00	78.061,36
1650.60901	PROGRAMA INSULAR OBRAS MUNICIPALES PRIORITARIAS O URGENTES	0,00	276.615,00	276.615,00	101.169,36	0,00	0,00	0,00	276.615,00
1650.60902	INVERSIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE ILUMINACIÓN	0,00	55.009,26	55.009,26	12.265,41	12.265,41	12.265,41	0,00	42.743,85
1650.61905	FUNC. ALUMBRADO L ARGUELLO, LA CAIROSA, SABANDEÑOS Y JORGE G	0,00	32.585,78	32.585,78	0,00	0,00	0,00	0,00	32.585,78
1650.62300	Maquinaria instalaciones y utillaje	0,00	2.327,25	2.327,25	0,00	0,00	0,00	0,00	2.327,25
1690.60900	OTRAS INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	0,00	10.464,15	10.464,15	0,00	0,00	0,00	0,00	10.464,15
1700.13003	Rebtribuciones Básicas Indefinidos	19.619,11	3.636,72	23.255,83	34.982,44	34.982,44	34.982,44	0,00	-11.726,61
1700.15100	Gratificaciones	0,00	0,00	0,00	663,00	663,00	663,00	0,00	-663,00
1700.16000	Seguridad Social	5.885,73	0,00	5.885,73	12.202,71	12.202,71	12.202,71	0,00	-6.316,98

Partida Presupuestaria	Descripción	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
1700.16209	OTROS GASTOS SOCIALES	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	100,00	0,00	-100,00
1700.20500	Arrendamiento de Mobiliario	0,00	0,00	0,00	2.910,40	2.910,40	2.910,40	0,00	-2.910,40
1700.21000	Reparac.mantenimt conserv infraestruct y bienes naturales	1.380,00	0,00	1.380,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.380,00
1700.21200	Reparac.mantenimt conserv edificios y otras constru	2.300,00	0,00	2.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.300,00
1700.22100	Energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	234,66	234,66	234,66	0,00	-234,66
1700.22199	Otros suministros.	1.840,00	0,00	1.840,00	580,41	580,41	580,41	0,00	1.259,59
1700.22300	Transportes	2.760,00	0,00	2.760,00	5.294,21	5.294,21	5.294,21	0,00	-2.534,21
1700.22501	Tasa Consejería Agricultura Inscrpto. Registro	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
1700.22502	Tributos de las Entidades locales	193.200,00	82.737,00	275.937,00	307.582,93	307.582,93	307.582,93	0,00	-31.645,93
1700.22602	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	10.700,00	0,00	0,00	0,00	10.700,00
1700.22608	Gastos y Proyectos Diversos	2.760,00	9.818,14	12.578,14	33.538,14	26.634,82	26.634,82	0,00	-14.056,68
1700.22699	Otros gastos diversos.	2.760,00	0,00	2.760,00	180,00	180,00	180,00	0,00	2.580,00
1700.22700	LIMPIEZA Y ASEO	13.800,00	10.982,89	24.782,89	11.688,17	11.688,17	11.688,17	0,00	13.094,72
1700.22706	Estudios y trabajos técnicos	27.600,00	26.253,93	53.853,93	32.916,93	32.805,38	32.805,38	0,00	21.048,55
1700.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.380,00	0,00	1.380,00	14.172,90	13.652,32	13.652,32	0,00	-12.272,32
1700.24000	Trabajos de edición y distribución	1.380,00	0,00	1.380,00	1.032,55	1.032,55	1.032,55	0,00	347,45
1700.48000	Subvención o Ayuda	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
1700.61900	Otras inv.de repos.en infraestructuras bienes dest.uso gral	0,00	0,00	0,00	36.065,51	36.065,51	36.065,51	0,00	-36.065,51
1700.62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	0,00	5.940,64	5.940,64	5.940,64	0,00	-5.940,64
1700.62302	PUNTOS DE RECARGA PARA VEHICULOS ELECTRICOS	0,00	126.576,14	126.576,14	0,00	0,00	0,00	0,00	126.576,14
1710.21000	Reparac.mantenimt conserv infraestruct y bienes naturales	11.040,00	0,00	11.040,00	15.623,82	15.623,25	15.623,25	0,00	-4.583,25
1710.22199	Otros suministros.	4.600,00	0,00	4.600,00	6.880,10	6.880,10	6.880,10	0,00	-2.280,10
1710.22700	LIMPIEZA Y ASEO	69.000,00	11.857,21	80.857,21	147.906,40	147.906,40	147.906,40	0,00	-67.049,19
1710.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	98.440,00	0,00	98.440,00	16.483,79	16.483,79	16.483,79	0,00	81.956,21
1710.60904	ZONA DE ESPARCIMIENTO EN EL PORTEZUELO	0,00	533.789,31	533.789,31	0,00	0,00	0,00	0,00	533.789,31
1710.60906	ACONDICIONAMIENTO DE JARDINES CASA SAMSO	0,00	274.323,21	274.323,21	0,00	0,00	0,00	0,00	274.323,21
1710.61900	Otras inv.de repos.en infraestructuras bienes dest.uso gral	0,00	0,00	0,00	20.704,50	20.704,50	20.704,50	0,00	-20.704,50
1720.62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	534.312,39	534.312,39	522.963,17	522.963,17	522.963,17	0,00	-11.349,22
2210.16204	Acción social	59.305,00	3.722,43	63.027,43	39.305,96	39.305,96	39.305,96	0,00	23.721,47
2310.13003	Rebtribuciones Básicas Indefinidos	371.970,67	98.486,59	470.457,26	578.258,04	578.258,04	578.258,04	0,00	-107.800,78
2310.13700	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	1.533,75	467,65	2.001,40	2.160,00	2.160,00	2.160,00	0,00	-158,60
2310.15100	Gratificaciones	20.450,00	0,00	20.450,00	562,20	562,20	562,20	0,00	19.887,80
2310.16000	Seguridad Social	111.310,79	11.555,38	122.866,17	156.518,10	156.518,10	156.518,10	0,00	-33.651,93
2310.16202	Transporte de personal	5.112,50	0,00	5.112,50	0,00	0,00	0,00	0,00	5.112,50
2310.16209	OTROS GASTOS SOCIALES	0,00	350,98	350,98	1.821,28	1.821,28	1.821,28	0,00	-1.470,30
2310.20400	Arrendamientos de Elementos de Transporte	1.840,00	0,00	1.840,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.840,00
2310.21200	Reparac.mantenimt conserv edificios y otras constru	4.600,00	0,00	4.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.600,00
2310.21300	Reparac.mantenimt conserv maquinaria, instalac técnicas uti	4.600,00	0,00	4.600,00	4.491,70	4.491,70	4.491,70	0,00	108,30
2310.21400	Reparac.mantenimt conserv elementos de transporte	5.520,00	0,00	5.520,00	2.370,82	2.370,82	2.370,82	0,00	3.149,18



Ayuntamiento de la Villa de Tegueste

Ref: SEC/

Table with columns: Partida Presupuestaria, Descripción, CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS (Iniciales, Modificaciones, Definitivos), Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Pagos, Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre, Remanentes de Crédito. Rows include items like 'Reparac mantenimt conserv equipos procesos informacion', 'Energía eléctrica', 'Productos alimenticios', etc.

Table with columns: Partida Presupuestaria, Descripción, CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS (Iniciales, Modificaciones, Definitivos), Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Pagos, Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre, Remanentes de Crédito. Rows include items like 'Otros gastos diversos', 'Subvención o Ayuda', 'Energía eléctrica', etc.

Acta Plenaria n.º 02/2024 (26-03-2024) Pág. 65/136

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903. www.teguste.org. e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Form with fields: Firmado por: CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía; Fecha: 13-06-2024 13:03:18; Fecha: 19-06-2024 10:21:41; N.º expediente administrativo: 2024-000830; Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2; Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2; Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21; - 65/136 -; Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21. Includes a QR code.

Partida Presupuestaria	Descripción	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
3300.22699	Otros gastos diversos.	5.520,00	19.390,91	24.910,91	88.260,56	88.260,56	88.260,56	0,00	-63.349,65
3300.22706	Estudios y trabajos técnicos	27.600,00	9.630,00	37.230,00	12.337,60	12.337,60	12.337,60	0,00	24.892,40
3300.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	22.548,00	22.548,00	25.038,86	18.832,86	18.832,86	0,00	3.715,14
3300.24000	Trabajos de edición y distribución	1.380,00	0,00	1.380,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.380,00
3300.62901	Transición energética	0,00	22.266,60	22.266,60	0,00	0,00	0,00	0,00	22.266,60
3300.63200	OBRAS DE MEJORA Y REPARACIÓN	0,00	13.457,38	13.457,38	0,00	0,00	0,00	0,00	13.457,38
3321.13000	Retribuciones básicas	46.824,32	4.613,62	51.437,94	36.129,08	36.129,08	36.129,08	0,00	15.308,86
3321.13002	Otras remuneraciones	3.882,39	0,00	3.882,39	0,00	0,00	0,00	0,00	3.882,39
3321.13003	Retribuciones Básicas Indefinidas	19.336,45	3.408,72	22.745,17	32.570,03	32.570,03	32.570,03	0,00	-8.824,86
3321.13700	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	0,00	87,38	87,38	540,00	540,00	540,00	0,00	-452,62
3321.15100	Grafitaciones	3.895,73	0,00	3.895,73	0,00	0,00	0,00	0,00	3.895,73
3321.16000	Seguridad Social	21.012,94	0,00	21.012,94	21.321,41	21.321,41	20.681,57	639,84	-308,47
3322.13003	Retribuciones Básicas Indefinidas	17.455,30	3.794,18	21.249,48	38.937,68	38.937,68	38.937,68	0,00	-17.688,20
3322.16000	Seguridad Social	5.236,59	0,00	5.236,59	17.090,42	17.090,42	17.090,42	0,00	-11.853,83
3322.22001	Libros y otras Publicaciones	1.380,00	0,00	1.380,00	14.863,08	14.863,08	14.863,08	0,00	-13.483,08
3322.22706	Estudios y trabajos técnicos	13.800,00	0,00	13.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.800,00
3322.35200	Intereses Varios	0,00	1.000,00	1.000,00	223,06	223,06	223,06	0,00	776,94
3340.13000	Retribuciones básicas	14.126,23	0,00	14.126,23	0,00	0,00	0,00	0,00	14.126,23
3340.13003	Retribuciones Básicas Indefinidas	54.879,30	9.786,52	64.665,82	103.759,72	103.759,72	103.759,72	0,00	-38.093,90
3340.15100	Grafitaciones	6.135,00	0,00	6.135,00	736,00	736,00	736,00	0,00	5.399,00
3340.16000	Seguridad Social	20.701,66	0,00	20.701,66	33.236,35	33.236,35	33.236,35	0,00	-12.534,69
3340.16209	OTROS GASTOS SOCIALES	0,00	0,00	0,00	1.365,00	1.365,00	1.365,00	0,00	-1.365,00
3340.22100	Energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	12.410,38	12.410,38	12.410,38	0,00	-12.410,38
3340.22608	Gastos y Proyectos Diversos	5.520,00	10.409,08	15.929,08	10.678,04	10.678,04	10.678,04	0,00	5.251,04
3340.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1.000,00	0,00	1.000,00	1.483,34	1.483,34	0,00	1.483,34	-483,34
3340.22610	Gastos y Proyectos Diversos	18.400,00	0,00	18.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.400,00
3340.22611	Gastos y Proyectos Diversos	7.360,00	0,00	7.360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.360,00
3340.22699	Otros gastos diversos.	9.200,00	0,00	9.200,00	15.786,17	15.786,17	14.538,09	1.248,08	-6.586,17
3340.22701	Seguridad	0,00	0,00	0,00	365,28	365,28	365,28	0,00	-365,28
3340.46100	Transferencia	4.500,00	0,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00
3340.48000	Subvención o Ayuda	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
3340.48001	Ayuda o Subvención	12.000,00	12.000,00	24.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00	12.000,00
3360.22001	Libros y otras Publicaciones	1.380,00	0,00	1.380,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.380,00
3360.22199	Otros suministros.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3360.22706	Estudios y trabajos técnicos	4.600,00	29.131,00	33.731,00	29.131,00	29.131,00	29.131,00	0,00	4.600,00
3360.63200	OBRAS DE MEJORA Y REPARACIÓN	0,00	286.815,70	286.815,70	142.361,01	142.361,01	142.361,01	0,00	144.454,69
3370.21200	Reparac mantenim conserv edificios y otras construcc	1.380,00	0,00	1.380,00	3.014,73	3.014,73	3.014,73	0,00	-1.634,73
3370.21300	Reparac mantenim conserv maquinaria, instalac técnicas uti	1.380,00	0,00	1.380,00	944,63	944,63	944,63	0,00	435,37
3370.22100	Energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	929,87	929,87	929,87	0,00	-929,87

Partida Presupuestaria	Descripción	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
3370.22199	Otros suministros.	1.380,00	0,00	1.380,00	1.376,68	1.376,68	1.376,68	0,00	3,32
3370.22300	Transportes	1.840,00	0,00	1.840,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.840,00
3370.22608	Gastos y Proyectos Diversos	13.800,00	0,00	13.800,00	1.765,50	1.765,50	1.765,50	0,00	12.034,50
3370.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2.760,00	0,00	2.760,00	25.911,00	25.911,00	25.911,00	0,00	-23.151,00
3370.22698	IGUALDAD	0,00	5.200,00	5.200,00	8.759,27	8.759,27	8.759,27	0,00	-3.559,27
3370.22699	Otros gastos diversos.	1.000,00	0,00	1.000,00	1.173,45	1.173,45	1.173,45	0,00	-173,45
3370.22706	Estudios y trabajos técnicos	9.200,00	0,00	9.200,00	8.217,60	8.217,60	8.217,60	0,00	982,40
3370.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	27.600,00	0,00	27.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.600,00
3370.24000	Trabajos de edición y distribución	1.380,00	0,00	1.380,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.380,00
3370.48001	Ayuda o Subvención	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00
3370.48002	Subvención o Ayuda	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3370.48003	Ayuda o Subvención	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3370.48004	Ayuda	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3370.48007	Premios y Concursos	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3370.62500	MOBILIARIO ADMINISTRACION GENERAL	0,00	0,00	0,00	3.009,91	3.009,91	3.009,91	0,00	-3.009,91
3380.20300	Arrendamiento Maquinaria, Instalac.Utilillaje/Movilidad Urbana	9.000,00	4.130,20	13.130,20	2.190,00	2.190,00	2.190,00	0,00	10.940,20
3380.20400	Arrendamientos de Elementos de Transporte	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
3380.20500	Arrendamiento de Mobiliario	20.000,00	0,00	20.000,00	79.486,16	79.486,16	79.486,16	0,00	-59.486,16
3380.22001	Libros y otras Publicaciones	8.000,00	0,00	8.000,00	5.885,00	5.885,00	5.885,00	0,00	2.115,00
3380.22199	Otros suministros.	10.000,00	3.509,60	13.509,60	72.314,60	72.314,60	72.138,20	176,40	-58.805,00
3380.22300	Transportes	5.000,00	0,00	5.000,00	21.217,08	21.217,08	21.217,08	0,00	-16.217,08
3380.22602	Publicidad y propaganda	13.000,00	0,00	13.000,00	1.641,18	1.641,18	1.641,18	0,00	11.358,82
3380.22608	Gastos y Proyectos Diversos	50.000,00	48.539,98	98.539,98	176.111,67	175.208,87	175.208,87	0,00	-76.668,89
3380.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0,00	3.400,00	3.400,00	164.974,90	164.131,07	163.531,07	600,00	-160.731,07
3380.22699	Otros gastos diversos.	60.000,00	700.000,00	760.000,00	119.799,86	119.799,86	119.757,36	42,50	640.200,14
3380.22700	LIMPIEZA Y ASEO	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
3380.22702	Valoraciones y peritajes	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
3380.22706	Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00	21.709,23	21.709,23	21.709,23	0,00	-21.709,23
3380.22709	Logística y decoración	50.000,00	11.634,23	61.634,23	65.948,75	65.948,75	65.948,75	0,00	-4.314,52
3380.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	30.000,00	0,00	30.000,00	95.290,53	91.957,48	88.957,48	3.000,00	-61.957,48
3400.20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	623,13	623,13	623,13	0,00	-623,13
3400.20500	Arrendamiento de Mobiliario	0,00	0,00	0,00	2.773,44	2.773,44	2.773,44	0,00	-2.773,44
3400.21200	Reparac mantenim conserv edificios y otras construcc	3.680,00	0,00	3.680,00	205,00	205,00	205,00	0,00	3.475,00
3400.21300	Reparac mantenim conserv maquinaria, instalac técnicas uti	4.600,00	0,00	4.600,00	9.872,91	9.872,91	9.872,91	0,00	-5.272,91
3400.22001	Libros y otras Publicaciones	1.380,00	0,00	1.380,00	374,50	374,50	374,50	0,00	1.005,50
3400.22199	Otros suministros.	7.360,00	0,00	7.360,00	30.784,35	30.784,35	30.784,35	0,00	-23.424,35
3400.22300	Transportes	1.000,00	0,00	1.000,00	2.555,30	2.555,30	2.555,30	0,00	-1.555,30
3400.22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00	0,00	1.000,00	77,00	77,00	77,00	0,00	923,00
3400.22608	Gastos y Proyectos Diversos	6.440,00	4.260,00	10.720,00	8.081,17	7.381,17	7.381,17	0,00	3.338,83



Ayuntamiento de la Villa de Tegueste

Ref: SEC/

Table with columns: Partida Presupuestaria, Descripción, CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS (Iniciales, Modificaciones, Definitivos), Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Pagos, Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre, Remanentes de Crédito. Rows include various budget items like 'ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS' and 'LIMPIEZA Y ASEO'.

Table with columns: Partida Presupuestaria, Descripción, CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS (Iniciales, Modificaciones, Definitivos), Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Pagos, Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre, Remanentes de Crédito. Rows include items like 'Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales' and 'A Mancomunidades'.

Acta Plenaria n.º. 02/2024 (26-03-2024) Pág. 67/136

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903. www.teguste.org. e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Table with 3 columns: Firmado por (CELSO LIMA ÁVILA, JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN), Fecha (13-06-2024, 19-06-2024), and a QR code. Includes administrative reference numbers and a digital seal date.

Partida Presupuestaria	Descripción	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
4530.21000	Reparac mantenimt conserv infraestruct y bienes naturales	27.600,00	0,00	27.600,00	49.588,57	49.588,57	44.773,57	4.815,00	-21.988,57
TOTAL PRESUPUESTO		6.658.743,23	11.314.188,27	17.972.931,50	11.601.366,62	10.679.784,64	10.526.206,65	153.577,99	7.293.146,86

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro a 31 de Diciembre	Exceso / Defecto Previsión
		Iniciales	Modific.	Definitivas							
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. De Naturaleza Rústica	51.000,00	0,00	51.000,00	11.871,30	0,00	0,00	11.871,30	11.871,30	0,00	-39.128,70
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. De Naturaleza Urbana	2.140.000,00	0,00	2.140.000,00	1.967.715,87	6.665,80	0,00	1.961.050,27	1.961.050,27	0,00	-178.949,73
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	510.000,00	0,00	510.000,00	496.293,85	4.119,43	0,00	492.174,42	391.935,21	100.239,21	-17.825,58
11600	IMP.S/INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATUR.URB	323.475,14	0,00	323.475,14	343.289,74	26.300,99	0,00	316.988,75	237.320,32	79.668,43	-6.486,39
13000	Impuesto sobre Actividades Económicas	65.000,00	0,00	65.000,00	65.058,64	0,00	0,00	65.058,64	65.058,64	0,00	58,64
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	35.000,00	0,00	35.000,00	49.476,12	4,24	0,00	49.471,88	49.471,88	0,00	14.471,88
29100	Gastos Suntuarios (Cotos de Caza y Pesca)	300,00	0,00	300,00	221,48	0,00	0,00	221,48	221,48	0,00	-78,52
29300	Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	1.628.869,97	0,00	1.628.869,97	2.430.822,02	0,00	0,00	2.430.822,02	2.430.822,02	0,00	801.952,05
30100	Servicio de alcantarillado	140.000,00	0,00	140.000,00	115.078,10	0,00	0,00	115.078,10	115.078,10	0,00	-24.921,90
30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	515.000,00	0,00	515.000,00	514.742,88	1.422,36	0,00	513.320,52	433.968,06	79.352,46	-1.679,48
31200	TASA POR MATRÍCULAS EXIGIBLES ALUMNOS ESCUELA DE MÚSICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31201	Tasa por aprovechamientos especiales realizac activ culturales	5.500,00	0,00	5.500,00	356,37	0,00	0,00	356,37	356,37	0,00	-5.143,63
31202	Tasa por Inscripción de Cursos, Cursosillos y Seminarios	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.000,00
31300	Tasa por utilización instalaciones y actividades deportivas	7.000,00	0,00	7.000,00	6.945,34	0,00	0,00	6.945,34	6.945,34	0,00	-54,66
31900	Tasa por servicio en cementerio municipal	30.000,00	0,00	30.000,00	30.392,24	0,00	0,00	30.392,24	29.397,79	994,45	392,24
32100	LICENCIAS URBANÍSTICAS	40.000,00	0,00	40.000,00	57.979,50	63,50	0,00	57.916,00	57.916,00	0,00	17.916,00
32300	Tasa por licencia de apertura de establecimiento	8.000,00	0,00	8.000,00	5.818,52	0,00	0,00	5.818,52	5.818,52	0,00	-2.181,48
32500	Tasa por expedición de documentos.	4.000,00	0,00	4.000,00	2.551,35	0,00	0,00	2.551,35	2.547,35	4,00	-1.448,65
32900	Otras tasas por la realización de actividades comp. local	3.000,00	0,00	3.000,00	926,15	0,00	0,00	926,15	926,15	0,00	-2.073,85
32901	Tasa por licencia auto-taxis y vehículos de alquiler	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
32902	Tasa por celebración matrimonios civiles	2.000,00	0,00	2.000,00	1.523,70	0,00	0,00	1.523,70	1.523,70	0,00	-476,30
33100	Tasa por entrada vehículo	55.000,00	0,00	55.000,00	55.546,33	0,00	0,00	55.546,33	48.778,62	6.767,71	548,33
33200	Tasa por utiliz.priv.o aprov.esp.emp.explot.de serv.de sum.	100.000,00	0,00	100.000,00	93.109,11	0,00	0,00	93.109,11	93.109,11	0,00	-6.890,89
33900	Otras tasas por utilización privativa del dominio publico	7.700,00	0,00	7.700,00	5.327,37	0,00	0,00	5.327,37	2.974,54	2.352,83	-2.372,63
33901	Tasa por aprovechamiento especial de bienes con ocasion fiestas	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
33902	Tasa por Uso y Aprovechamiento Servicios del Mercadillo	10.000,00	0,00	10.000,00	10.667,98	354,18	0,00	10.313,80	6.733,72	3.580,08	313,80
34100	Precio publico por servicio ayuda a domicilio	25.000,00	0,00	25.000,00	20.648,55	0,00	0,00	20.648,55	15.076,23	5.572,32	-4.351,45
34101	Precio público por servicio de día de mayores	30.000,00	0,00	30.000,00	25.653,91	0,00	0,00	25.653,91	17.694,90	7.959,01	-4.346,09
34102	Precio Público por el Servicio Escuela Infantil	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
34103	PRECIO PÚBLICO PARA ACTIVIDAD BAILE DE MAGOS	0,00	0,00	0,00	1.860,00	0,00	0,00	1.860,00	1.860,00	0,00	1.860,00
34104	PRECIO PUBLICO ESCUELA INFANTIL	0,00	0,00	0,00	4.543,17	0,00	0,00	4.543,17	4.543,17	0,00	4.543,17
34400	Precio publico realizac activ teatro Principe Felipe	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-200,00
34900	Otros Precio publico	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
34901	Precio Público por el Servicio de Visitas Guiadas	11.000,00	0,00	11.000,00	18.557,00	0,00	0,00	18.557,00	18.557,00	0,00	7.557,00
38900	Otros reintegros de operaciones corrientes	1.000,00	0,00	1.000,00	35.891,95	0,00	0,00	35.891,95	35.891,95	0,00	34.891,95
38901	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CERRADAS	0,00	0,00	0,00	92.781,39	0,00	0,00	92.781,39	92.781,39	0,00	92.781,39
39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	30.000,00	0,00	30.000,00	24.760,00	237,43	0,00	24.522,57	12.722,57	11.800,00	-5.477,43
39191	OTRAS MULTAS Y SANCIONES: COVID19	0,00	0,00	0,00	0,00	2.700,00	0,00	-2.700,00	-2.700,00	0,00	-2.700,00

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro a 31 de Diciembre	Exceso / Defecto Previsión
		Iniciales	Modific.	Definitivas							
39200	Recargos por decl.extemporanea sin requerimiento previo	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-200,00
39210	Recargo ejecutivo	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-200,00
39211	RECARGO DE APREMIO	40.000,00	0,00	40.000,00	59.479,79	1.301,31	0,00	58.178,48	58.178,48	0,00	18.178,48
39300	Intereses de demora	20.000,00	0,00	20.000,00	37.585,61	1.077,52	0,00	36.508,09	36.508,09	0,00	16.508,09
39901	Otros ingresos diversos	50.000,00	0,00	50.000,00	22.094,41	0,00	0,00	22.094,41	22.000,61	93,80	-27.905,59
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	2.559.934,25	0,00	2.559.934,25	2.879.569,01	217.414,91	0,00	2.662.154,10	2.662.154,10	0,00	102.219,85
42090	TRANSFERENCIAS O SUBVENCIONES	0,00	20.359,34	20.359,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-20.359,34
45000	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma.	1.586.260,72	0,00	1.586.260,72	1.683.762,53	0,00	0,00	1.683.762,53	1.683.762,53	0,00	97.501,81
45002	Transf.corr.por conv.suscritos con CA en materia de SS y PI	164.833,95	0,00	164.833,95	276.732,08	0,00	0,00	276.732,08	276.732,08	0,00	111.898,13
45050	TRANSF. CORRIENTE EN MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOC	0,00	200.420,66	200.420,66	200.420,66	0,00	0,00	200.420,66	200.420,66	0,00	0,00
45080	SUBVENCIONES GOBIERNO DE CANARIAS	98.000,00	892.436,64	990.436,64	857.127,35	10.601,05	0,00	846.526,30	846.526,30	0,00	-143.910,34
45081	SUBVENCIONES SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	0,00	78.364,97	78.364,97	52.047,19	400.000,00	0,00	-347.952,81	-347.952,81	0,00	-426.317,78
45100	SUBVENCIÓN GOBCAN - PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO	0,00	0,00	0,00	200.732,81	0,00	0,00	200.732,81	200.732,81	0,00	200.732,81
45101	SUBVENCIÓN SCE PRODAE	0,00	0,00	0,00	20.044,44	368,46	0,00	19.675,98	19.675,98	0,00	19.675,98
46100	SUBVENCIÓN CABLEDO GASTO CORRIENTE	0,00	424.400,50	424.400,50	322.216,27	175.253,92	0,00	146.962,35	146.962,35	0,00	-277.438,15
46101	Ingresos I.G.T.E.	93.673,74	0,00	93.673,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-93.673,74
46104	CONVENIO IASS BUSCA TU ALTERNATIVA	0,00	0,00	0,00	10.075,71	0,00	0,00	10.075,71	10.075,71	0,00	10.075,71
46106	CONVENIO COLABORACIÓN AYTO.IASS-CENTRO DIA DE MAYORES	0,00	0,00	0,00	274.754,38	0,00	0,00	274.754,38	274.754,38	0,00	274.754,38
52000	Intereses de depósitos	1.000,00	0,00	1.000,00	174.876,55	0,00	0,00	174.876,55	174.876,55	0,00	174.876,55
55900	Otras Concesiones y Aprovechamientos	150.000,00	0,00	150.000,00	4.281,89	0,00	0,00	4.281,89	4.281,89	0,00	-145.718,11
75080	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LAS CCAA	0,00	830.652,74	830.652,74	1.017.818,29	19.500,00	0,00	998.318,29	998.318,29	0,00	167.665,55
76100	SUBVENCIÓN DE CABLEDO GASTOS DE CAPITAL	0,00	737.113,72	737.113,72	538.527,56	0,00	0,00	538.527,56	538.527,56	0,00	-198.586,16
83000	REINTEGROS ANTECIPOS DE PAGAS Y DEMÁS PRÉSTAMOS AL PERS	1.000,00	0,00	1.000,00	2.400,00	0,00	0,00	2.400,00	2.400,00	0,00	1.400,00
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0,00	10.440.091,08	10.440.091,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.440.091,08
87010	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFE	0,00	1.705.647,58	1.705.647,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.705.647,58
TOTAL PRESUPUESTO		10.546.947,77	15.329.487,23	25.876.435,00	15.124.956,46	867.384,90	0,00	14.257.571,56	13.959.187,26	298.384,30	-11.618.863,44

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Firmado por:	CELISO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN ROBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21 - 68/136 - Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21			



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.....	12.718.325,71	12.424.427,30		293.898,41
b. Operaciones de capital.....	1.536.845,85	1.517.114,38		19.731,47
1. Total operaciones no financieras (a+b).....	14.255.171,56	13.941.541,68		313.629,88
c. Activos financieros.....	2.400,00	9.200,00		-6.800,00
d. Pasivos financieros.....	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d).....	2.400,00	9.200,00		-6.800,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	14.257.571,56	13.950.741,68		306.829,88
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....			1.137.983,95	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			1.116.479,98	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			2.402.896,17	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5).....			-148.432,24	-148.432,24
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II).....				158.397,64

REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2023	IMPORTE AÑO ANTERIOR 2022
1 (+) Fondos líquidos	14.217.439,51	13.334.409,94
2 (+) Derechos pendientes de cobro	2.327.461,10	2.370.810,27
- (+) del Presupuesto corriente	298.384,30	315.533,90
- (+) de Presupuestos cerrados	1.838.569,99	1.864.769,56
- (+) de operaciones no presupuestarias	190.506,81	190.506,81
3 (-) Obligaciones pendientes de pago	1.155.356,28	1.337.814,64
- (+) del Presupuesto corriente	353.381,10	993.632,67
- (+) de Presupuestos cerrados	495.872,88	62.823,75
- (+) de operaciones no presupuestarias	306.102,30	281.358,22
4 (+) Partidas pendientes de aplicación	-1.304.834,70	-526.976,72
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.402.021,83	707.108,41
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	97.187,13	180.131,69
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	14.084.709,63	13.840.428,85
II. Saldos de dudoso cobro	1.502.777,51	1.434.728,07
III. Exceso de financiación afectada	3.085.870,28	1.705.647,58
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	9.496.061,84	10.700.053,20

Lo manda y firma el Alcalde-Accidental D. Juan Norberto Padilla Melián en la Villa de Tegueste, a la fecha de la firma digital, y, una vez firmado, el Secretario en acumulación de funciones, en su función de fe pública, lo transcribe al Libro de Decretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e del Real Decreto 128/2018, de 16 de

Acta Plenaria n.º. 02/2024 (26-03-2024) Pág. 69/136

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org, e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21 - 69/136 - Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21			

marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento del antedicho decreto.

INCIDENCIAS

El Sr. Alcalde Accidental D. Juan Norberto Padilla Melián señaló que como hay que ratificar la urgencia de los cuatro puntos que se van a tratar en este apartado, empezando por la liquidación, siguiendo por el reconocimiento extrajudicial, el suplemento de crédito y el crédito extraordinario, y como la razón de la urgencia es la misma la argumentará ahora aunque, se hará votación, aunque paulatinamente en cada uno de los puntos se realizará la votación.

Explicó que ratificar la urgencia de estos cuatro asuntos viene derivado por ser de asuntos de inaplazable aprobación por tener y cumplir plazos legalmente establecidos.

Este primer punto, el de la liquidación, es el punto que conlleva la aprobación de los otros tres y fue el que motivó, que por razones en este momento vamos a llamar técnica a la hora de hacer el cierre presupuestario, surgieron en las validaciones del programa, los pendientes de aplicación, conciliación bancaria..., una serie de problemas que al principio iban a ser subsanables en el tiempo, pero que se ha dilatado bastante.

Señaló que los otros tres expedientes, que dependen de la aprobación de la liquidación y del cierre presupuestario, estaban preparados no solo para ir al pleno sino también a comisión informativa. Considera que son temas que no son para llevar de urgencia, pero tiene tanta enjundia el pago a proveedores, el plan de inversiones que se va a aprobar en el que se va a incluir las inversiones de abastecimiento y una serie de actuaciones que van a complementar las necesidades y el plan de inversiones del municipio. Reitera que sin la liquidación cerrada no se podía terminar el resto de expedientes y de ahí que parezca de urgencia en este Pleno, no es lo conveniente ni recomendable, pero ciertamente es lo más efectivo tanto para el pueblo como para el devenir de este ejercicio presupuestario.

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste, Dña. Ivana María Fernández Perdomo, señaló que la contra replica la ha hecho del Sr. Alcalde Accidental. Recuerda que, en pleno de enero del 2024, pidió disculpa justificando la declaración de urgencia en ese momento porque el presupuesto se había publicado 17 de enero y solo había 1 día para convocarla, ahora mismo entendemos que no hay excusas porque se saben los plazos para presentar la liquidación definitiva, está estipulado, cree que es un tema de gestión. Claro que puede haber problemas técnicos como ya en todo trabajo, pero cree que el no disponer por parte de la oposición de estos expedientes, de que no haya una comisión informativa de los mismos, precisamente por la envergadura que tienen económica, porque hablamos de millones de euros, y, porque implica hacer un reconocimiento extrajudicial de crédito, que también es una figura en la que, como dijo en el pleno anterior, no hay incoación del expediente administrativo, no se cumple los preceptos de la ley de contratos, pueden ser contrato verbales que no saben si son o no nulos de pleno derecho en algún caso, en fin, creen que hay que utilizar la figura de la licitación y no recurrir a este figura de reconocimiento extrajudicial.

Sometida la urgencia a **VOTACIÓN** resulta:

- **Votos a favor: 11**

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 70/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



- 4 del Grupo Municipal Socialista.
 - 6 del Grupo Municipal de CC.
 - 1 de la Sra. Concejala del Partido Popular Dña. Bárbara María González Gil.
- **Votos en contra: 4**
- 1 de la Sra. Concejala del Partido Popular Dña. Begoña Cedrés Rodríguez.
 - 1 de la Sra. Concejala de +I+D Tegueste.
 - 1 del Sr. Concejel de USP
 - 1 del Sr. Concejel de Ahora Tegueste-Nueva Canarias

Por ello, y suponiendo anterior la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se incluye el asunto en la presente sesión ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

13. 2 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º. 01/2024 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO: APROBACIÓN INICIAL (Exp. 2024-828)

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 25 de marzo de 2024, y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito, la Concejalía de Hacienda, mediante providencia, incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de Tesorería.

2º.- Con fecha 25 de marzo de 2024, se emitió Memoria de la Concejalía de Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

3º.- Con fecha 25 de marzo de 2024, se emitió informe de Control Permanente por el que se informó desfavorablemente la propuesta de la Concejalía de Hacienda y, con fecha 25 de marzo de 2024, se elaboró Informe de Control Permanente sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

4º.- Consta propuesta del Sr. Concejel Delegado de Hacienda de fecha 25 de marzo de 2024.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

I.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 71/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

II.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III.- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

IV.- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

V.- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL).

VI.- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

VII.- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

VIII.- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

IX.- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

X.- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

XI.- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

XII.- Bases de ejecución del Presupuesto General del ejercicio vigente.

SEGUNDO. La competencia para la aprobación inicial reside en el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Atendiendo al resultado de la liquidación definitiva del ejercicio 2023 se dispone de Remanente de Tesorería para gastos generales por el importe de 9.496.061,84 euros, y una vez descontando el importe de 1.877.315,34 euros del expediente de modificación presupuestaria en tramitación número 1/2024 en la modalidad de suplemento

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 72/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



de crédito, y el importe de 1.946.863,48 euros del expediente en tramitación con número 1/2024 que se pretende aprobar y que financia esta modificación de crédito extraordinario; resta un total de 5.671.883,02 euros, para financiar futuras modificaciones de créditos.

Con el fin de acreditar los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica

Se establece lo siguiente:

La motivación de esta modificación se deriva en destinar el remanente líquido de tesorería para gastos generales a formalizar y aplicar al Presupuesto vigente los pagos pendientes de aplicación de ejercicios anteriores, y así, financiarlos con el remanente de tesorería para gastos generales (de aquí en adelante RTGG) derivado de la liquidación del ejercicio 2023, detallado en la aplicación de “Altas en Conceptos de ingresos”, que se indican en la propuesta, y dotar de crédito las aplicaciones presupuestarias de gastos, según se indica en el detalle “Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos” y que son los gastos pagados pendientes de aplicación en ejercicios anteriores, incluidos en el expediente de reconocimiento extrajudicial número 2/2024, que se pretende aprobar por el Pleno de la Corporación y que depende de esta modificación presupuestaria, compuesto en su mayoría por gastos debidamente comprometidos y que no constan con la debida financiación, así como los gastos de inversión necesarios para ejecutar las siguientes actuaciones descritas en la propuesta.

En aras de evitar un perjuicio para los intereses municipales que podría afectar a la realidad económica y al cumplimiento del principio de reflejo de la imagen fiel de esta Administración y considerando la necesidad de que dichos gastos, de pagos pendientes de aplicar incluidos en el saldo de la cuenta 555 y que incluye el importe de todas las operaciones realizadas sin consignación presupuestaria, cuenten con la financiación adecuada y suficiente para su formalización y aplicación al Presupuesto vigente, se entiende que debe tramitarse el oportuno expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito.

CUARTO. De conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo 1, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se incoa este expediente de modificación de presupuestaria,

Acta Plenaria n°. 02/2024 (26-03-2024) Pág. 73/136

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org. e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 73/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

según se indica en el cuadro de "Crédito Extraordinario en aplicaciones de gastos", el carácter específico y determinado del gasto a realizar y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, y visto que se puede disponer del remanente líquido de tesorería para gastos generales, se hace preciso la concesión del expediente de modificación presupuestaria número 1/2024 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con RTGG.

QUINTO. A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación expuesta, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a **VOTACIÓN** resulta:

- **Votos a favor: 11**

- 4 del Grupo Municipal Socialista.
- 6 del Grupo Municipal de CC.
- 1 de la Sra. Concejala del Partido Popular, D^a. Bárbara M^a. González Gil

- **Abstenciones: 4**

- 1 de la Sra. Concejala del Partido Popular, D^a. Begoña Cedrés Rodríguez
- 1 de la Sra. Concejala de +I+D Tegueste.
- 1 del Sr. Concejala de USP
- 1 del Sr. Concejala de Ahora Tegueste-Nueva Canarias

Por lo expuesto, el Pleno

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, como sigue a continuación:

- GASTOS DERIVADOS DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (REC) 2/2024

Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Importe (euros)
Progr.	Econ.		
3120	22100	Energía eléctrica / Centro de Salud	1.467,08
3340	22100	Energía eléctrica / Promoción Cultural	11.185,30
3400	22300	Transportes / Administración general de deportes	1.081,50
4140	22100	Energía Eléctrica / Desarrollo Rural	1.805,03
4300	22100	Energía Eléctrica / Adm. gral. Com., turismo y pymes	838,91

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 74/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



4300	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales / Adm. gral. comercio, turismo y pequeñas y medianas empr.	180,00
4312	21300	Maquinaria, inst. técn. y utillaje / Mercados, abastos y lonjas	735,52
9200	22606	Gastos juzgado de paz / Administración general	80,25
9200	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales / Administración General	70.110,01
9200	62600	Equipos procesos información / Administración general	4.773,71
9260	22100	Energía eléctrica / Repetidor Tv Las Peñuelas	2.373,17
TOTAL			94.630,48

• OTROS PROYECTOS Y GASTOS

Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Importe (euros)
Progr.	Econ.		
3420	61900	Proyecto: 2420000058 Mejora Ciudad Deportiva Los Laureles Otras inv.de repos.de infraestructuras y bienes dest.uso gral / Instalaciones deportivas	736.622,00
1650	60902	Proyecto: 2220000048 Alumbrado Juan Daniel Darias Inversiones destinadas a la mejora de la iluminación / Alumbrado público	42.744,00
3300	60901	Proyecto: 2220000015 Programa Insular de Obras Prioritarias y Urgentes - Alumbrado Camino Las Peñuelas y Zonas Anexas Plaza El Socorro Programa Insular de Obras Prioritarias y Urgentes / Cultura	65.708,00
1650	60901	Programa Insular de Obras Prioritarias y Urgentes / Alumbrado Público	51.370,00
3360	63200	Proyecto: 2420000059 Rehabilitación edificación para el Centro de Interpretación de Arqueología Los Cabezazos Obras de mejora y reparación / Protección y gestión del Patrimonio	120.000,00
3120	60000	Proyecto: 2420000051 Adquisición terrenos Centro de Salud Adquisición de terrenos / Centro de Salud	150.000,00

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 75/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

9200	63500	Proyecto: 2420000052 Adquisición mobiliario Mobiliario / Administración general	7.000,00
3420	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales / Instalaciones deportivas	40.000,00
9200	62600	Proyecto: 2420000053 Adquisición equipos procesos de información Equipos para procesos de información / Administ. general	15.000,00
9200	64100	Proyecto: 2420000054 Gastos en aplicaciones informáticas Gastos en aplicaciones informáticas / Administración general	10.000,00
3370	62200	Proyecto: 2420000055 Baja tensión. Casa Juventud Edificios y otras construcciones / Instalaciones de ocupación de tiempo libre	30.000,00
1650	62900	Proyecto: 2420000056 Adquisición farolas Otras inv.nuevas asociadas al func.oper.de los servicios / Alumbrado público	30.000,00
1710	61900	Proyecto: 2420000056 Parque infantil Otras inv.de repos.en infraestructuras bienes dest.uso gral / Parques y jardines	15.000,00
1710	60904	Proyecto de gasto: 2220000067 Zona de Esparcimiento en el Portezuelo / Parques y Jardines	538.789,00
TOTAL			1.852.233,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Alta en Conceptos de Ingresos

Aplicación Econ.	Descripción	Importe (euros)
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.946.863,48
TOTAL		1.946.863,48

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 76/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Según el artículo 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales exige que, del expediente de modificación del Presupuesto, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

INCIDENCIAS

La argumentación de la motivación de la urgencia de este asunto está recogida en la parte de incidencia del punto 13.1, ya que la razón de la urgencia es la misma para ambos.

Sometida la urgencia a **VOTACIÓN** resulta:

- **Votos a favor: 11**
 - 4 del Grupo Municipal Socialista.
 - 6 del Grupo Municipal de CC.
 - 1 de la Sra. Concejala del Partido Popular Dña. Bárbara María González Gil.
- **Votos en contra: 3**
 - 1 de la Sra. Concejala del Partido Popular Dña. Begoña Cedrés Rodríguez.
 - 1 de la Sra. Concejala de +I+D Tegueste.
 - 1 del Sr. Concejal de USP
- **Abstenciones: 1**
 - 1 del Sr. Concejal de Ahora Tegueste-Nueva Canarias

Por ello, y suponiendo anterior la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se incluye el asunto en la presente sesión ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 77/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

RESUMEN SUCINTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO

El Sr. Alcalde Accidental D. Juan Norberto Padilla Melián explicó que este crédito extraordinario que va a ir contra remanente de tesorerías, con un montante total de 1946863,48. Los créditos extraordinarios, para que la gente lo entienda, es dotar de partidas presupuestarias que no estaban dotadas en el presupuesto vigente, en este caso el 2024. Como partida más reseñable porque está clarísimo que estamos hablando de que todas son partidas de inversión, quisiera dejar patente que tenemos que llevar a crédito extraordinario la mejora de la ciudad deportiva los laureles, el con el proyecto 58 de la pista de atletismo, de 736622€ porque cuando llegamos aquí y eso lo cuento, tuvimos que devolver la subvención por falta de gestión por parte de la concejalía de Deportes de su momento. Es una resolución de reintegro del día 17 de abril de 2023, cuando venimos y asumimos esto, que tuvimos que devolver la subvención los 400000€ más los intereses que llegan a ser más de 30000€. Como esa, pues hay determinados los proyectos que se van a incluir de mejora la iluminación, dentro de las obras prioritarias y urgentes, pues tanto el alumbrado el camino a las Peñuelas, como zonas anexas al Socorro, una previsión de adquisición de terreno para el centro de salud, para el futuro centro de salud, y bueno son las más significativas por ello, ese montante y la de asumir ese importe, yo creo que es para seguir con este proyecto que tenemos a la hora, de no solo proyectar, no solo presupuestar sino realizar, que es lo que vamos a demostrar con el devenir de los meses.

El Sr. Concejal de Ahora Tegueste-NC D. Antonio López González recordó que la subvención de la pista de atletismo era de 400000€ es verdad que cuando terminó el plazo de justificación de la subvención no estaba terminada de ejecutar, esta no se había empezado la obra estaba adjudicada y eso según los técnicos de la Dirección General de Deportes, eso solucionaba en la vida política. Si el grupo actual no ha sido capaz de solucionarlo pues culpa nuestra. Eso se puede solucionar perfectamente y usted lo sabe cómo formado en economía.

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste, Dña. Ivana María Fernández Perdomo dejó que les nos gustaría preguntar en relación a los 150000€ previsto para que adquisición de los terrenos del centro de salud, si los van a adquirir porque entienden que ya se va a ceder ese espacio, cuáles es el terreno y donde. Le gustaría saber cuál es el terreno y si ya está prevista la cesión al algo al Gobierno de Canarias.

El Sr. Alcalde Accidental D. Juan Norberto Padilla Melián informó que en este caso lo que se tiene adelantado unas negociaciones, el procedimiento como saben, no puede ser directo, tendrá que ser una licitación y en esa parte es en la que estamos trabajando. A esa aportación es una estimación que hemos hecho en base al sondeo de mercado, con lo cual se quedará en estimación hasta que se haga la licitación. Es un procedimiento de adquisición de terreno con las características de tipo de proceder esperamos que salga como esperamos vamos a leer, para que tener todo constancia del acuerdo, qué lleva originado este crédito extraordinario.

El Sr. Secretario general en acumulación de funciones paso a leer la parte resolutive para concretar los términos de la votación. (2:19:12)

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 78/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



El Sr. Alcalde Accidental D. Juan Norberto Padilla Melián quiso hacer un comentario un comentario relacionada a lo dicho por el concejal de Nueva Canarias, evidentemente cuando aparece y se tiene una resolución de reintegro hasta ahí puede llegar la vía como procedimiento y como administración, el otro la verdad que desconozco en los parámetros que se movió usted.

13.3 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2024 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO: APROBACIÓN INICIAL (Exp. 2024-00827)

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 25 de marzo de 2024, y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito consignado resulta insuficiente o no ampliable la Concejalía de Hacienda, mediante providencia, incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

2º.- Con fecha 25 de marzo de 2024, se emitió Memoria de la Concejalía de Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

3º.- Con fecha 25 de marzo de 2024, se emitió informe de Control Permanente por el que se informó desfavorablemente la propuesta de la Concejalía de Hacienda y, con fecha 25 de marzo de 2024, se elaboró Informe de Control Permanente sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

4º.- Consta propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda de fecha 25 de marzo del 2024.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

I.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

II.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III.- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 79/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

IV.- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

V.- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL).

VI.- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

VII.- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

VIII.- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

IX.- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

X.- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

XI.- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

XII.- Bases de ejecución del Presupuesto General del ejercicio vigente.

SEGUNDO. La competencia para la aprobación inicial reside en el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Atendiendo al resultado de la liquidación definitiva del ejercicio 2023 se dispone de Remanente de Tesorería para gastos generales por el importe de 9.496.061,84 euros, y una vez descontando el importe de 1.946.863,48 euros del expediente de modificación presupuestaria en tramitación número 1/2024 en la modalidad de crédito extraordinario, y el importe de 1.877.315,34 euros del expediente en tramitación con número 1/2024 que se pretende aprobar y que financia esta modificación de suplemento de crédito; resta un total de 5.671.883,02 euros, para financiar futuras modificaciones de créditos.

Con el fin de acreditar los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 80/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*
- b) *La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica*

Se establece lo siguiente:

La motivación de esta modificación se deriva en destinar el remanente líquido de tesorería para gastos generales a formalizar y aplicar al Presupuesto vigente los pagos pendientes de aplicación de ejercicios anteriores, y así, financiarlos con el remanente de tesorería para gastos generales (de aquí en adelante RTGG) derivado de la liquidación del ejercicio 2023, detallado en la aplicación de "Altas en Conceptos de ingresos", que se indican en la propuesta, y suplementar las aplicaciones presupuestarias de gastos, según se indica en el detalle "Suplementos en aplicaciones de gastos" y que son los gastos pagados pendientes de aplicación en ejercicios anteriores, incluidos en el expediente de reconocimiento extrajudicial número 2/2024, que se pretende aprobar por el Pleno de la Corporación y que depende de esta modificación presupuestaria, compuesto en su mayoría por gastos debidamente comprometidos y que no constan con la debida financiación, así como los gastos de inversión necesarios para ejecutar las actuaciones descritas en la propuesta.

En aras de evitar un perjuicio para los intereses municipales que podría afectar a la realidad económica y al cumplimiento del principio de reflejo de la imagen fiel de esta Administración y considerando la necesidad de que dichos gastos, de pagos pendientes de aplicar incluidos en el saldo de la cuenta 555 y que incluye el importe de todas las operaciones realizadas sin consignación presupuestaria, cuenten con la financiación adecuada y suficiente para su formalización y aplicación al Presupuesto vigente, se entiende que debe tramitarse el oportuno expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito.

CUARTO. De conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo 1, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se incoa este expediente de modificación de presupuestaria, según se indica en el cuadro de "Suplemento de Crédito en aplicaciones de gastos", el carácter específico y determinado del gasto a realizar y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito suficiente consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, y visto que se dispone de remanente líquido de tesorería para gastos generales del resultado de la liquidación del ejercicio 2023, se hace preciso la concesión del expediente de modificación presupuestaria número 1/2024 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con RTGG.

Acta Plenaria n.º 02/2024 (26-03-2024) Pág. 81/136

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org. e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 81/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

QUINTO. A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación expuesta, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a **VOTACIÓN** resulta:

- **Votos a favor: 10**

- 4 del Grupo Municipal Socialista.
- 6 del Grupo Municipal de CC.

- **Abstenciones: 5**

- 2 de la Sras. Concejales del Partido Popular
- 1 de la Sra. Concejala de +I+D Tegueste.
- 1 del Sr. Concejel de USP
- 1 del Sr. Concejel de Ahora Tegueste-Nueva Canarias

Por lo expuesto, el Pleno

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, como sigue a continuación:

- GASTOS DERIVADOS DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (REC) 2/2024

Suplemento de crédito en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Importe (euros)
Progr.	Econ.		
1300	21400	Reparac mantenimnt conserv elementos de transporte / Administración general de la seguridad y protección civil.	661,26
1300	22104	Vestuario / Administración general de la seguridad y protección civil.	265,74
1300	22699	Otros gastos diversos. / Administración general de la seguridad y protección civil.	156,13
1340	22199	Otros suministros. / Movilidad urbana.	3.615,58
1340	22699	Otros gastos diversos. / Movilidad urbana.	588,5
1510	21300	Reparac mantenimnt conserv maquinaria, instalac técnicas uti / Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	845,12
1510	21400	Reparac mantenimnt conserv elementos de transporte / Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	4.590,58
1510	22199	Otros suministros. / Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	12.905,40

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 82/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



1510	22706	Estudios y trabajos técnicos / Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	73.130,69
1510	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales / Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	930,90
1532	21000	Reparac mantenimt conserv infraestruct y bienes naturales / Pavimentación de vías públicas.	7.831,30
1600	22700	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales / Alcantarillado.	10.202,45
1610	22100	Energía eléctrica / Abastecimiento domiciliario de agua potable.	35.895,71
1610	61900	Otras inv.de repos.en infraestructuras bienes dest.uso gral / Abastecimiento domiciliario de agua potable.	4.918,07
1621	22700	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales / Recogida de residuos.	8.366,47
1640	22100	Energía eléctrica / Cementerio y servicios funerarios.	330,90
1640	22199	Otros suministros. / Cementerio y servicios funerarios.	286,16
1640	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales / Cementerio y servicios funerarios.	5.569,39
1700	22100	Energía eléctrica / Administración general del medio ambiente.	479,92
1700	22300	Transportes / Administración general del medio ambiente.	731,30
1700	22608	Proyectos Desarrollo Sostenible / Administración general del medio ambiente.	1.725,84
1700	22699	Otros gastos diversos. / Administración general del medio ambiente.	6.067,97
1700	22700	Trabajos Reciclaje/ Administración general del medio ambiente.	3,98
1700	22706	Estudios y trabajos técnicos / Administración general del medio ambiente.	209,35
1700	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales / Administración general del medio ambiente.	2.379,06
1710	22700	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales / Parques y jardines.	75.571,76
2310	21200	Reparac mantenimt conserv edificios y otras construcc / Asistencia social primaria.	847,76
2310	21300	Reparac mantenimt conserv maquinaria, instalac técnicas uti / Asistencia social primaria.	1.304,44
2310	21400	Reparac mantenimt conserv elementos de transporte / Asistencia social primaria.	2.410,96
2310	22100	Energía eléctrica / Asistencia social primaria.	2.064,82
2310	22199	Otros suministros. / Asistencia social primaria.	2.471,94
2310	22300	Transportes / Asistencia social primaria.	484,37

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 83/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

2310	22608	Gastos y Proyectos Diversos/ Asistencia social primaria.	1.241,20
2310	22699	Otros gastos diversos. / Asistencia social primaria.	2.760,08
2310	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales / Asistencia social primaria.	13.888,11
3110	22699	Bienestar Animal / Protección de la salubridad pública.	674,10
3230	21200	Reparac mantenimt conserv edificios y otras construcc / Func. centros doc.de enseñanza preesc y primaria y educ. esp	3.298,54
3230	21300	Reparac mantenimt conserv maquinaria, instalac técnicas uti / Func. centros doc.de enseñanza preesc y primaria y educ. esp	6.579,80
3230	22100	Energía eléctrica / Func. centros doc.de enseñanza preesc y primaria y educ. esp	6.379,85
3230	22199	Otros suministros. / Func. centros doc.de enseñanza preesc y primaria y educ. esp	5.592,46
3230	22300	Transportes / Func. centros doc.de enseñanza preesc y primaria y educ. esp	793,10
3230	22700	Escuela Infantil / Func. centros doc.de enseñanza preesc y primaria y educ. esp	4.173,00
3300	21200	Reparac mantenimt conserv edificios y otras construcc / Administración general de Cultura.	1.580,76
3300	21300	Reparac mantenimt conserv maquinaria, instalac técnicas uti / Administración general de cultura.	1.896,37
3300	22001	Libros y otras Publicaciones / Administración general de cultura.	6.015,70
3300	22199	Otros suministros. / Administración general de cultura.	1.000,04
3300	22602	Publicidad y propaganda / Administración general de cultura.	360,00
3300	22699	Otros gastos diversos. / Administración general de cultura.	11.347,10
3300	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales / Administración general de Cultura.	600,00
3340	22608	Gastos y Proyectos Diversos / Promoción cultural.	2.142,00
3340	22699	Otros gastos diversos. / Promoción cultural.	541,16
3370	22199	Otros suministros. / Instalaciones de ocupación del tiempo libre	282,14
3370	22608	Igualdad / Instalaciones de ocupación del tiempo libre	674,50
3370	22706	Estudios y trabajos técnicos / Instalaciones de ocupación del tiempo libre	513,60
3380	20500	Arrendamiento de Mobiliario / Fiestas populares y festejos.	72.353,40
3380	22001	Libros y otras Publicaciones / Fiestas populares y festejos.	4.012,50
3380	22199	Otros suministros. / Fiestas populares y festejos.	21.794,65
3380	22300	Transportes / Fiestas populares y festejos.	7.650,29
3380	22602	Publicidad y propaganda / Fiestas populares y festejos.	2.930,71
3380	22608	Gastos y Proyectos Diversos. Romería / Fiestas populares y festejos.	97.344,74
3380	22699	Otros gastos diversos. / Fiestas populares y festejos.	40.186,21

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 84/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



3380	22709	Logística y decoración / Fiestas populares y festejos.	17.289,73
3380	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales / Fiestas populares y festejos.	89.874,45
3400	21200	Reparac mantenimt conserv edificios y otras construcc / Administración general de deportes.	6.156,27
3400	21300	Reparac mantenimt conserv maquinaria, instalac técnicas uti / Administración general de deportes.	5.205,60
3400	22199	Otros suministros. / Administración general de deportes.	4.287,02
3400	22608	Gastos y Proyectos Diversos / Administración general de deportes.	946,95
3400	22699	Otros gastos diversos. / Administración general de deportes.	23.503,44
3400	22706	Estudios y trabajos técnicos / Administración general de deportes.	2.184,94
3410	22799	Escuelas Deportivas / Promoción y fomento del deporte.	50.636,92
3420	22100	Energía eléctrica / Instalaciones deportivas.	8.526,55
3420	22706	Estudios y trabajos técnicos / Instalaciones deportivas.	6.926,46
4100	22199	Otros suministros. / Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	21,49
4100	22699	Disfruta Tegueste / Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	1.330,28
4100	22700	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales / Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	1.230,50
4100	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales / Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	3.252,80
4140	21300	Reparac mantenimt conserv maquinaria, instalac técnicas uti / Desarrollo rural.	808,90
4140	22610	Gastos y Proyectos diversos / Desarrollo rural.	5.152,69
4140	22699	Otros gastos diversos. / Desarrollo rural.	4.673,70
4300	22199	Otros suministros. / Adm. Gral.comercio, turismo y pequeñas y medianas empr.	5.033,02
4300	22699	Otros gastos diversos. / Adm. Gral.comercio, turismo y pequeñas y medianas empr.	5.148,78
4312	22100	Energía eléctrica / Mercados, abastos y lonjas.	3.503,75
4312	22609	Gastos y Proyectos Diversos / Mercados, abastos y lonjas.	3.206,79
4320	22706	Oficina de Turismo/ Información y promoción turística.	9.255,49
4530	21000	Reparac mantenimt conserv infraestruct y bienes naturales / Carreteras.	19.038,99
4530	22199	Otros suministros. / Carreteras.	1.263,82
4530	22700	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales / Carreteras.	13.910,00

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 85/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

9120	23100	De los miembros de los órganos de gobierno. / Órganos de gobierno.	56,44
9200	20600	Arrendamientos de equipos informáticos y de Impresión / Administración General.	3.626,10
9200	21200	Reparac mantenimt conserv edificios y otras construcc / Administración General.	3.894,80
9200	21300	Reparac mantenimt conserv maquinaria, instalac técnicas uti / Administración General.	5.066,70
9200	21400	Reparac mantenimt conserv elementos de transporte / Administración General.	1.131,52
9200	21600	Reparac mantenimt conserv equipos procesos información / Administración General.	5.186,90
9200	21900	Reparac mantenimt conserv otro inmovilizado material / Administración General.	1.790,66
9200	22000	Ordinario no inventariable / Administración General.	2.113,55
9200	22001	Libros y otras Publicaciones / Administración General.	423,90
9200	22002	Material informático no inventariable / Administración General.	1.508,22
9200	22100	Energía eléctrica / Administración General.	3.377,93
9200	22101	Agua / Administración General.	14.907,93
9200	22103	Combustibles y carburantes / Administración General.	10.113,60
9200	22104	Vestuario / Administración General.	868,90
9200	22108	Suministro productos de limpieza / Administración General.	9.952,84
9200	22199	Otros suministros. / Administración General.	25.524,74
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones / Administración General.	23.309,69
9200	22203	Informáticas / Administración General.	4.111,24
9200	22300	Transportes / Administración General.	216,30
9200	22400	Primas de seguros / Administración General.	13.570,30
9200	22401	Prevención de Riesgo / Administración General.	3.755,31
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas / Administración General.	1.765,98
9200	22602	Publicidad y propaganda / Administración General.	803,50
9200	22699	Otros gastos diversos. / Administración General.	4.572,79
9200	22700	Limpieza / Administración General.	7.976,26
9200	22701	Seguridad / Administración General.	597,77
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos / Administración General.	3.343,75
9200	22710	Premio de cobranza / Administración General.	15.433,06
9240	22199	Otros suministros. / Participación ciudadana.	500,76
9240	22699	Otros gastos diversos. / Participación ciudadana.	269,64
9310	22706	Estudios y trabajos técnicos / Política económica y fiscal.	5.243,00
TOTAL			1.053.833,34

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 86/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



• OTROS PROYECTOS Y GASTOS

Suplemento de crédito en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Importe (euros)
Progr.	Econ.		
4530	76101	Proyecto: 2220000036 Transferencias de Capital a Entidades Locales (Cabildo) / Carreteras.	40.000,00
3420	62200	Proyecto: 2420000049 Techado Poli Pedro Álvarez Plan Techado Instalaciones Deportivas / Instalaciones deportivas.	100.000,00
9200	22604	Jurídicos, contenciosos / Administración General.	170.000,00
1510	20400	Arrendamientos de Elementos de Transporte / Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	20.000,00
1610	46100	Transferencia Consejo Insular de Aguas/ Abastecimiento domiciliario de agua potable.	303.482,00
1610	61900	Proyecto: 2420000050 Obras Abastecimiento de Aguas Otras inv.de repos.de infraestructuras y bienes dest.uso gral / Abastecimiento domiciliario de agua potable.	150.000,00
3300	62202	Proyecto de gasto: 2420000039 Mejoras en la accesibilidad en el Centro Cultural de Pedro Álvarez Acondicionamiento Centro Culturales / Administración general de Cultura.	40.000,00
TOTAL			823.482,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Alta en Conceptos de Ingresos

Aplicación	Descripción	Importe (euros)
Econ.		
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.877.315,34
TOTAL		1.877.315,34

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos., que son los siguientes:

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 87/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Según el artículo 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales exige que, del expediente de modificación del Presupuesto, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

INCIDENCIAS

La argumentación de la motivación de la urgencia de este asunto está recogida en la parte de incidencia del punto 13.1, ya que la razón de la urgencia es la misma para ambos.

Sometida la urgencia a **VOTACIÓN** resulta:

- **Votos a favor: 11**
 - 4 del Grupo Municipal Socialista.
 - 6 del Grupo Municipal de CC.
 - 1 de la Sra. Concejala del Partido Popular Dña. Bárbara María González Gil.
- **Votos en contra: 3**
 - 1 de la Sra. Concejala del Partido Popular Dña. Begoña Cedrés Rodríguez.
 - 1 de la Sra. Concejala de +I+D Tegueste.
 - 1 del Sr. Concejal de USP
- **Abstenciones: 1**
 - 1 del Sr. Concejal de Ahora Tegueste-Nueva Canarias

Por ello, y suponiendo anterior la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se incluye el asunto en la presente sesión ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 88/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



RESUMEN SUCINTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO

El Sr. Alcalde Accidental D. Juan Norberto Padilla Melián destacó que dentro de este suplemento de crédito y como había comentado antes en el moción de la agropecuaria, las obras de abastecimiento del agua por importe de 150000€, es lo más reseñable de toda la cuantía.

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste, Dña. Ivana María Fernández Perdomo quiso añadir que quizás lo más reseñable de toda la cuantía son los 350000€ que suman en el suplemento de crédito, en gastos relacionados con el epígrafe fiestas populares y festejos. Teniendo en cuenta que es un suplemento de crédito y que el año anterior al final del ejercicio, también se hizo otro por importe de 700000, es decir que se ha suplementado la partida inicial prevista para fiestas, en 1000000 de euros. No tenemos todos los datos para poder analizarlos, hicimos una pregunta en este sentido y la Concejala se disculpó porque no podía estar, pero sacaremos el tema de gastos de fiestas en otro pleno, pero si nos parece destacable que utilizar esta vía para suplementar en total en 1000000 de euros, suplementar, nos parece excesivo simplemente, teniendo en cuenta que se puede invertir en infraestructuras deportivas o se puede invertir en mejoras de las redes hidráulica, ya que toca hoy.

13.4 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º. 2/2024. (Exp. 2024-812)

ANTECEDENTES

1º.- Consta providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha de 25 de marzo de 2024, por la que se ordena la incoación del presente expediente, para proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito núm. 2/2024 por un importe total de **1.148.463,82 euros**.

2º.- Consta en el expediente las siguientes relaciones de facturas que componen el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito promovido por la Concejalía de Hacienda, y suscrita por dicho concejal:

A) Relación de facturas núm. F.24.0.00013:

Número de Factura	Fecha de Factura	Programa	Económica	Importe	NIF	Proveedor
emit206	11-04-2023	1510	22706	38.604,31	A38279972	GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A.U
Emit-536	22-06-2023	1510	22706	34.226,78	A38279972	GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A.U
20231234	26-07-2023	9200	21300	248,81	B38712204	AGUAMAC ARCHIPIELAGO SL

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 89/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

12052301P0004919	04-04-2023	9200	22101	4.472,97	A26019992	AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.
010259188	31-07-2023	9200	22104	868,90	B38101507	CANTILLANA CANARIAS S.L.
12300760	31-07-2023	9200	22199	467,03	B38624912	FERRETERIA ALMONTE S.L.
2300099	31-07-2023	9200	22199	324,44	B76680255	BRICOALMONTE S.L.UNIPERSONAL
F710	03-08-2023	4300	22699	1.395,28	78564800C	SANTANA DIAZ DAVID
F202336118	07-08-2023	9200	22699	861,19	B38993440	SELYTE 2009 SLU
00055231FO00032	10-08-2023	9200	22710	7.478,89	A26019992	AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.
1-000769	31-07-2023	9200	22000	56,20	45438287Q	EXPOSITO GOMEZ MARIA
1023023	10-08-2023	3380	22608	2.510,00	45850370P	CHECA OLIPHANT BEATRIZ MARIA
2023355	14-08-2023	1710	22700	12.184,84	B38604732	INTERJARDIN S.L.
Emit-145	16-08-2023	1340	22199	287,83	B76573468	SEÑALIZACIONES MIRANDA S.L.
023T00086	21-08-2023	3380	20500	6.848,00	B76798354	MONITA PULIDO CANARIAS SL
Emit-67	23-08-2023	3370	22199	218,57	B76718287	SIETEMARKET S.L.
2230000624	23-08-2023	9200	22101	367,20	V38098182	CDAD EXPLOTACION DE AGUAS POZO LOS REMEDIOS SL
1002697	25-08-2023	9200	22108	371,90	B76500206	SUMINISTROS PRIETODIAZ, SL
Emit-146	29-08-2023	1340	22199	278,20	B76573468	SEÑALIZACIONES MIRANDA S.L.
20231861	29-08-2023	3230	21200	1.779,41	42938319X	SANTOS LOPEZ TEODORO
Emit-6132	31-08-2023	4300	22199	74,90	B38212262	ALEJO MARRERO S.L.
Emit-6135	31-08-2023	9200	22199	561,74	B38212262	ALEJO MARRERO S.L.
VI0-230620	29-08-2023	9200	22108	386,25	B76625474	EXPOQUIMCANARIAS SL
12023011680	01-09-2023	3300	21300	226,23	B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.
12023011512	01-09-2023	2310	21300	139,84	B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.
12023011885	01-09-2023	3300	21300	116,98	B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.
12023012151	01-09-2023	2310	21300	186,27	B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.
DAS-2023000062	31-08-2023	3380	22799	1.284,00	B76732866	DIRECTORES ASESORES DE SEGURIDAD SL
DAS-2023000063	31-08-2023	3380	22799	1.284,00	B76732866	DIRECTORES ASESORES DE SEGURIDAD SL
Emit-5	01-09-2023	9200	21300	1.282,41	B38891610	ASCENSORES TEIDE SLL
PROD/282GP2023/282	02-09-2023	3380	22608	4.387,00	B76812007	GADOR PRODUCCIONES SL
0830085372920476CZZ301N0000525	01-09-2023	1610	22100	9.401,15	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
41572023A100316105	04-09-2023	9200	22101	28,43	A38285961	TEIDAGUA S.A.
202339121	04-09-2023	3400	21300	3.145,14	B38993440	SELYTE 2009 SLU
FACT1823122	04-09-2023	3400	21300	2.060,46	B76765783	CMAO INSTALACIONES ELECTRICAS SLU
CMR301N0011660	28-06-2023	1610	22100	6,93	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
CMR301N0011661	28-06-2023	1700	22100	96,48	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
1000204	04-09-2023	3380	22799	16.036,09	B38784179	SONOPLUS CANARIAS, S.L.
FACT1923123	04-09-2023	4300	22699	1.333,65	B76765783	CMAO INSTALACIONES ELECTRICAS SLU

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21 - 90/136 - Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21			



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/

20231487	04-09-2023	3400	22699	89,88	B76596956	NYVCON TF SLU
1001094	30-08-2023	4300	22199	96,30	45449281Q	REYES LOPEZ CARLOS FABIAN
Emit-67	01-09-2023	2310	21400	28,89	78557223X	GONZALEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER
12300896	31-08-2023	3230	22199	783,65	B38624912	FERRETERIA ALMONTE S.L.
12300895	31-08-2023	3380	22199	1.345,75	B38624912	FERRETERIA ALMONTE S.L.
12300893	31-08-2023	9200	22199	1.772,88	B38624912	FERRETERIA ALMONTE S.L.
2300120	31-08-2023	3380	22199	14,43	B76680255	BRICOALMONTE S.L.UNIPERSONAL
2300119	31-08-2023	3230	22199	41,50	B76680255	BRICOALMONTE S.L.UNIPERSONAL
2300117	31-08-2023	9200	22199	362,51	B76680255	BRICOALMONTE S.L.UNIPERSONAL
Emit-384	29-08-2023	3380	22199	2.987,82	45442316C	RODRIGUEZ DE LEON EVARISTO
2023-FAA-968	01-09-2023	3380	22608	1.919,28	B13824693	ACTURA, ARTISTAS Y EVENTOS SL
2023-FAA-1007	02-09-2023	3380	22608	802,50	B13824693	ACTURA, ARTISTAS Y EVENTOS SL
20231445	05-09-2023	9200	21300	197,95	B38712204	AGUAMAC ARCHIPIELAGO SL
1000368	06-09-2023	3380	20500	642,00	B01991827	DECERO CONCEPTO Y PROYECTOS, S.L.
00055231FO00038	06-09-2023	1610	61900	4.918,07	A26019992	AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.
Emit-0004	06-09-2023	4530	21000	7.161,35	B44635803	GRUPO JUVISOL SLU
A000079	30-08-2023	3380	22709	3.424,00	52617351K	RIO CIMA JORGE LUIS
Emit-1751	06-09-2023	3400	22699	776,82	B38418653	SANITARIOS PORTATILES S.L.
750	26-07-2023	3380	22699	256,80	45450912Z	HERNANDEZ SANTOS FRANCISCO MANUEL
20230015	31-08-2023	3380	22699	182,00	B38985230	WISON 09 SL
9901401	07-09-2023	9200	22701	276,41	A38363917	BISERVICUS
9901392	07-09-2023	9200	22701	47,87	A38363917	BISERVICUS
23F00140	08-09-2023	3380	22608	5.703,10	B76656404	ANIMA CON EVENTOS TENERIFE SL
1002920	07-09-2023	9200	22108	651,55	B76500206	SUMINISTROS PRIETODIAZ, SL
Emit-2023188	11-09-2023	3380	22799	3.145,80	B76592245	KOMBA PRODUCCIONES ARTISTICAS SL
0906Emit-13	11-09-2023	3380	22799	2.568,00	B76688928	GOMA-NUBE ANIMACION SL
0905Emit-14	11-09-2023	3380	22799	1.615,70	B76688928	GOMA-NUBE ANIMACION SL
2023-0028	11-09-2023	3380	22608	3.210,00	B72979636	LA ISLA QUE SUENA SL
20230139	09-09-2023	3380	22608	600,00	G38669578	ASOCIACION RECREATIVA CULTURAL BAHIA BAHITIARE
FRA.18	09-09-2023	3380	22608	750,00	G38939096	FANFARRIA JUVENIL DE LOS SILOS
FRA.19	11-09-2023	3380	22608	750,00	G38939096	FANFARRIA JUVENIL DE LOS SILOS
Emit-218	12-09-2023	3380	20500	7.369,09	B76823434	PERENQUEN SERVICIOS PARA EL ESPECTACULO
F152	12-09-2023	3380	22608	1.605,00	54110236E	MORALES SOLIS FELIX ROMAN

Acta Plenaria n.º, 02/2024 (26-03-2024) Pág. 91/136

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org, e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21 - 91/136 - Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21			

Face20230128 6	13-09-2023	3230	21200	598,67	B38202016	FAYCANES TENERIFE S.L.
202310936	13-09-2023	9200	22199	206,42	B10782258	AGRYENCA CANARIAS SL
Emit-0003	08-09-2023	3380	22608	913,98	78714836G	HERRERA ARRIETA JOSE LUIS
1-000001108	13-09-2023	3380	22199	550,00	J76797240	DISEÑO FLORAL FERNANDEZ Y PEREZ SC
Emit-23	13-09-2023	3380	22608	800,00	G38283107	ASOC.MUS. CUL.DE LEON Y CASTRO
Emit-117	13-09-2023	3380	22608	3.648,70	43802976M	HERNANDEZ ALVAREZ RAFAEL
08300852594 1 0455CMR301 N0015593	22-08-2023	9200	22100	147,16	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852588 2 0455CMR301 N0015591	22-08-2023	1640	22100	16,59	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852614 7 0455CMR301 N0015599	22-08-2023	1640	22100	6,83	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
06000761322 8 1164CNR301 N0017341	23-08-2023	3230	22100	50,39	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852681 4 0431CPR301 N0021513	18-08-2023	3230	22100	372,73	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852600 1 0474CMR301 N0016363	08-09-2023	3230	22100	253,74	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852598 1 0455CMR301 N0015595	22-08-2023	1700	22100	102,65	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300843950 1 0496CMR301 N0014829	11-08-2023	4312	22100	664,43	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852675 5 0444CPR301 N0021511	18-08-2023	2310	22100	500,56	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852586 3 0455CMR301 N0015620	22-08-2023	1610	22100	97,56	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852679 3 0431CPR301 N0021512	18-08-2023	3230	22100	324,66	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300843950 1 0502CMR301 N0016530	11-09-2023	4312	22100	887,65	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852687 1 0459CPR301 N0021852	23-08-2023	1640	22100	14,65	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852689 0 0459CPR301 N0021913	23-08-2023	1640	22100	86,50	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852699 8 0452CPR301 N0021873	23-08-2023	1610	22100	46,78	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21 - 92/136 - Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21			



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/

08300852697 9 0459CPR301 N0021929	24-08-2023	3230	22100	100,81	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852693 0 0328CPR301 N0022722	06-09-2023	9200	22100	2.454,58	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852669 6 0459CPR301 N0022608	06-09-2023	3230	22100	358,09	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852685 2 0452CPR301 N0021928	24-08-2023	3230	22100	8,28	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852683 3 0444CPR301 N0022979	11-09-2023	3420	22100	326,41	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852673 6 0497CPR301 N0022609	06-09-2023	3420	22100	1.305,26	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
23OTG00030 436	13-09-2023	9200	22701	105,93	A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA S.A.U.
Emit-24	14-09-2023	3380	22799	1.284,00	45451402K	BERMUDO PEREZ MIGUEL ANGEL
FAC49449420 23	15-09-2023	3380	22608	1.230,50	B76751270	CANARIASMUSIC SL
Emit-148	15-09-2023	1340	22199	320,95	B76573468	SEÑALIZACIONES MIRANDA S.L.
Emit-47	15-09-2023	3380	22608	1.177,00	B38818217	ODETENERIFE EVENTOS Y ESPECTACULOS, S.L.
05PER2023A 05-0100	27-05-2023	2310	22300	247,20	A38022240	PEREZ Y CAIROS S.A.
2023129	15-09-2023	3380	22799	745,00	54041945H	SANTOS SUAREZ M. LORENA
F796	17-09-2023	3400	22199	267,50	78564800C	SANTANA DIAZ DAVID
F828	17-09-2023	3380	22699	472,94	78564800C	SANTANA DIAZ DAVID
F829	17-09-2023	3380	22699	1.717,35	78564800C	SANTANA DIAZ DAVID
F803	09-09-2023	4300	22699	222,56	78564800C	SANTANA DIAZ DAVID
F830	17-09-2023	3400	22699	1.251,90	78564800C	SANTANA DIAZ DAVID
Emit-56	18-09-2023	3380	22608	600,00	V38422713	COMPARSA LOS JOROPEROS DE LA LAGUNA
R-157	30-08-2023	3380	22602	200,00	43821672W	RODRIGUEZ ABREU EVA MARIA
Emit-2023198	19-09-2023	3380	22608	1.016,50	B76592245	KOMBA PRODUCCIONES ARTISTICAS SL
Emit-10	07-09-2023	3380	22608	300,00	G76762590	ASOC MUSICAL CAMERATA MENCEY TINGUARO
021269	07-09-2023	3380	22699	1.371,96	B38317194	PEREZ BRITO ALIMENTACION S.L.
Emit-17	20-09-2023	3380	22602	856,00	45709393K	DIAZ RAMOS PEDRO DANIEL
Emit-5	18-09-2023	3380	22608	2.033,00	43803732W	DIAZ RODRIGUEZ JOSE JORGE
09PER2023A 09-0018	20-09-2023	3380	22300	4.882,20	A38022240	PEREZ Y CAIROS S.A.
09PER2023A 09-0019	20-09-2023	9200	22300	216,30	A38022240	PEREZ Y CAIROS S.A.

Acta Plenaria n.º 02/2024 (26-03-2024) Pág. 93/136

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org. e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21 - 93/136 - Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21			

Emit-275	21-09-2023	9200	22199	263,78	B76569755	NIVARIA AGRICULTURA SL
Emit-44	21-09-2023	3380	22608	1.605,00	B76799717	THE BIG NOTE ORION PRODUCCIONES SL
Emit-80	21-09-2023	4300	22199	529,65	45458657P	VIERA HERNANDEZ MONTERRAT
FACT2023125	22-09-2023	4300	22699	1.545,40	B76765783	CMAO INSTALACIONES ELECTRICAS SLU
FACT2024126	22-09-2023	3230	21300	1.981,44	B76765783	CMAO INSTALACIONES ELECTRICAS SLU
F202342127	22-09-2023	3380	22699	1.592,41	B38993440	SELYTE 2009 SLU
F202343128	22-09-2023	9200	22699	1.458,85	B38993440	SELYTE 2009 SLU
Emit-452	07-09-2023	3300	22199	319,00	78556422Z	GONZALEZ PERERA MARIA DEL CRISTO
Emit-8	23-09-2023	3380	22799	700,00	G76809680	AGRUPACION MUSICAL LA FUENTE
2023028	23-09-2023	3380	22799	1.605,00	45531433N	PEREZ DIAZ MARIA DOLORES
Emit-1	24-09-2023	3400	22608	946,95	B09666041	GESTIONES INTEGRALES ISLAS CANARIAS SL
021600	03-01-2023	3380	22199	3.076,73	B38317194	PEREZ BRITO ALIMENTACION S.L
1230073	25-09-2023	3300	22699	1.444,50	B76755420	AUDIOTEC CANARIAS 2017 S.L.
0912Emit-18	25-09-2023	3380	22799	1.754,80	B76688928	GOMA-NUBE ANIMACION SL
1230074	25-09-2023	3380	22799	1.294,70	B76755420	AUDIOTEC CANARIAS 2017 S.L.
1230075	25-09-2023	3380	22799	1.368,85	B76755420	AUDIOTEC CANARIAS 2017 S.L.
202316	14-09-2023	3380	22799	5.020,00	54059395B	GONZALEZ SANTANA JORGE
202317	14-09-2023	3380	22799	2.970,00	54059395B	GONZALEZ SANTANA JORGE
202318	14-09-2023	3380	22608	260,00	54059395B	GONZALEZ SANTANA JORGE
R-175	26-09-2023	3380	22602	94,12	43821672W	RODRIGUEZ ABREU EVA MARIA
Emit-16350	26-09-2023	2310	22199	39,40	E38532560	C.B.JOSE M.DE PUELLES
38000-2023-09-2024-N	26-09-2023	3380	22699	291,60	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA
38000-2023-09-2018-N	26-09-2023	3380	22699	145,80	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA
38000-2023-09-2021-N	26-09-2023	3380	22699	218,70	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA
38000-2023-09-2020-N	26-09-2023	3380	22699	145,80	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA
Emit-24	09-09-2023	3380	22199	2.445,00	78572439T	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ESTEBAN LUIS
Rect-Emit-25	27-09-2023	3380	22199	2.212,00	78572439T	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ESTEBAN LUIS
Emit-26	27-09-2023	3380	22199	2.495,00	78572439T	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ESTEBAN LUIS
Rect-Emit-656	27-09-2023	3380	22199	9,95	78556422Z	GONZALEZ PERERA MARIA DEL CRISTO
SEGUR-2023001288	27-09-2023	3380	22799	1.126,87	B38979522	SEGURMAXIMO S.L.
VI0-230677	19-09-2023	9200	22108	323,42	B76625474	EXPOQUIMCANARIAS SL
38000-2023-09-2028-N	27-09-2023	3380	22699	291,60	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA
38000-2023-09-2027-N	27-09-2023	3380	22699	291,60	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA
38000-2023-09-2045-N	28-09-2023	3380	22699	194,40	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA
38000-2023-09-2054-N	28-09-2023	3400	22699	1.881,43	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA
38000-2023-09-2039-N	28-09-2023	3380	22699	243,00	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcaldía en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21 - 94/136 - Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21			



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/

38000-2023-09-2049-N	28-09-2023	3380	22699	763,02	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA
38000-2023-09-2037-N	28-09-2023	3380	22699	170,10	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA
38000-2023-09-2044-N	28-09-2023	3380	22699	218,70	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA
38000-2023-09-2046-N	28-09-2023	3380	22699	121,50	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA
38000-2023-09-2047-N	28-09-2023	3380	22699	218,70	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA
38000-2023-09-2051-N	28-09-2023	3380	22699	890,19	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA
38000-2023-09-2048-N	28-09-2023	3380	22699	145,80	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA
2023383	24-09-2023	1710	22700	16.031,64	B38604732	INTERJARDIN S.L.
1202302989	30-09-2023	3410	22799	576,36	B38716205	LIMPIEZAS APELES SLU
Emit-6923	30-09-2023	3400	22199	47,85	B38212262	ALEJO MARRERO S.L.
Emit-6925	30-09-2023	3300	22199	72,24	B38212262	ALEJO MARRERO S.L.
Emit-6926	30-09-2023	9200	22199	94,29	B38212262	ALEJO MARRERO S.L.
Emit-6924	30-09-2023	3230	22199	56,38	B38212262	ALEJO MARRERO S.L.
Emit-6928	30-09-2023	3380	22199	157,86	B38212262	ALEJO MARRERO S.L.
1-000001109	30-09-2023	3380	22699	100,00	J76797240	DISEÑO FLORAL FERNANDEZ Y PEREZ SC
2309CG0071085	29-09-2023	9200	22701	0,64	A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA S.A.U.
2310CG0040389	01-10-2023	9200	22701	166,92	A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA S.A.U.
Emit-22	01-10-2023	9200	22699	321,00	45450854W	RODRIGUEZ DE ARMAS MOISES
Emit-23	01-10-2023	3380	22799	107,00	45450854W	RODRIGUEZ DE ARMAS MOISES
02595/2023	02-10-2023	9200	22203	3.852,00	B38893871	E-CHEIDE SOLUCIONES EN COMUNICACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS SLU
202304774	29-09-2023	9200	20600	472,66	B38796587	RICONET TENERIFE SL
2023172	02-10-2023	3380	22799	365,50	54041945H	SANTOS SUAREZ M. LORENA
023T00098	28-09-2023	3380	20500	2.782,00	B76798354	MONITA PULIDO CANARIAS SL
1003228	29-09-2023	9200	22108	1.192,83	B76500206	SUMINISTROS PRIETODIAZ, SL
2023017	24-09-2023	3400	22699	195,00	B38985230	WISON 09 SL
12023013079	02-10-2023	3300	21300	116,98	B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.
12023012703	02-10-2023	2310	21300	139,84	B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.
12023013339	02-10-2023	2310	21300	186,27	B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.
12023012873	02-10-2023	3300	21300	226,23	B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.
0692023	02-10-2023	3380	22799	1.487,30	B76770148	CARAMBOLA ANIMACION SLU
1000416	02-10-2023	1700	22699	2.964,97	B01991827	DECERO CONCEPTO Y PROYECTOS, S.L.
2023-0025	30-09-2023	4140	22610	1.070,00	B13707229	CG EVENTOS & ENTRETENIMIENTO SL
Emit-3	02-10-2023	3340	22699	541,16	43621299M	ESCOLAR TORRES AMELIA TERESA

Acta Plenaria n.º 02/2024 (26-03-2024) Pág. 95/136

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org. e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21 - 95/136 - Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21			

3104286	30-09-2023	9200	21900	164,78	B35664879	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.
PROD/309GP 2023/309	02-10-2023	3380	22608	2.140,00	B76812007	GADOR PRODUCCIONES SL
Emit-3	21-09-2023	3380	22199	850,00	43619591E	GONZALEZ MOLINA ALICIA
A253186	30-09-2023	9200	22001	135,60	B38062345	ESTACION HEREDEROS DE JUAN CRUZ S.L.
A254187	30-09-2023	9200	22103	2.611,08	B38062345	ESTACION HEREDEROS DE JUAN CRUZ S.L.
Emit-220	02-10-2023	3380	20500	2.097,20	B76823434	PERENQUEN SERVICIOS PARA EL ESPECTACULO
Emit-221	02-10-2023	3380	20500	1.064,65	B76823434	PERENQUEN SERVICIOS PARA EL ESPECTACULO
1230077	03-10-2023	3380	22799	1.294,70	B76755420	AUDIOTEC CANARIAS 2017 S.L.
Emit-231735	03-10-2023	9200	20600	80,25	B38440772	KONICANARIAS S.L.
Emit-231736	03-10-2023	9200	20600	80,25	B38440772	KONICANARIAS S.L.
Emit-231737	03-10-2023	9200	21600	1.607,85	B38440772	KONICANARIAS S.L.
20231690	03-10-2023	1510	22199	756,70	B76596956	NYVCON TF SLU
20231691	03-10-2023	3400	22699	89,88	B76596956	NYVCON TF SLU
28-J3U2- 000079	01-10-2023	9200	22200	1.401,68	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
Emit-29	03-10-2023	3380	22608	2.675,00	41995702W	ALBERTO LEON JOSE SAN RAMON
Emit-222	03-10-2023	3380	20500	1.444,50	B76823434	PERENQUEN SERVICIOS PARA EL ESPECTACULO
04980372	30-09-2023	9200	22000	746,24	B38381653	SUMINISTROS DE OFICINA OFIPAPEL, S.L.
12301025	30-09-2023	3230	22199	299,93	B38624912	FERRETERIA ALMONTE S.L.
12301019	30-09-2023	9200	22199	417,45	B38624912	FERRETERIA ALMONTE S.L.
12301020	30-09-2023	9200	22199	466,49	B38624912	FERRETERIA ALMONTE S.L.
12301021	30-09-2023	1510	22199	236,43	B38624912	FERRETERIA ALMONTE S.L.
12301022	30-09-2023	3400	22199	69,70	B38624912	FERRETERIA ALMONTE S.L.
12301023	30-09-2023	4300	22199	13,70	B38624912	FERRETERIA ALMONTE S.L.
12301024	30-09-2023	4300	22199	180,00	B38624912	FERRETERIA ALMONTE S.L.
1230081	03-10-2023	4100	22799	1.262,60	B76755420	AUDIOTEC CANARIAS 2017 S.L.
08300853729 2 0480CZZ301 N0000568	02-10-2023	1610	22100	9.436,59	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
Face20230139 5	04-10-2023	3230	21200	706,46	B38202016	FAYCANES TENERIFE S.L.
2300128	30-09-2023	1510	22199	5,20	B76680255	BRICOALMONTE S.L.UNIPERSONAL
2300129	30-09-2023	3400	22199	472,09	B76680255	BRICOALMONTE S.L.UNIPERSONAL
2300130	30-09-2023	3230	22199	19,65	B76680255	BRICOALMONTE S.L.UNIPERSONAL
2300131	30-09-2023	2310	22199	227,85	B76680255	BRICOALMONTE S.L.UNIPERSONAL
2300132	30-09-2023	3380	22199	5,90	B76680255	BRICOALMONTE S.L.UNIPERSONAL
2300133	30-09-2023	1640	22199	30,75	B76680255	BRICOALMONTE S.L.UNIPERSONAL
2300134	30-09-2023	4100	22199	9,35	B76680255	BRICOALMONTE S.L.UNIPERSONAL
013	04-10-2023	3380	22608	161,20	54117835P	HERNANDEZ LOPEZ CRISTINA
F864	04-10-2023	3230	22199	59,92	78564800C	SANTANA DIAZ DAVID

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21 - 96/136 - Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21			



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/

2300127	30-09-2023	9200	22199	466,53	B76680255	BRICOALMONTE S.L.UNIPERSONAL
Emit-389	04-10-2023	3380	20500	5.082,50	43624879C	LOPEZ CAIROS AMADO ANDRES
Emit-390	04-10-2023	3380	20500	642,00	43624879C	LOPEZ CAIROS AMADO ANDRES
IFIC2310-00857	01-10-2023	9200	22401	616,07	B06290241	PREVING CONSULTORES SL
Emit-391	04-10-2023	3400	22699	481,50	43624879C	LOPEZ CAIROS AMADO ANDRES
00064102	30-09-2023	3400	22199	480,00	B38361044	DEPORTES SALUD CANARIAS S.L.
Emit-10	03-10-2023	1300	21400	42,80	B76626019	CANAN WASH SL
F843	24-09-2023	3400	22699	636,65	78564800C	SANTANA DIAZ DAVID
F872	04-10-2023	3380	22699	740,44	78564800C	SANTANA DIAZ DAVID
1230082	05-10-2023	3380	22608	1.284,00	B76755420	AUDIOTEC CANARIAS 2017 S.L.
Emit-2219844	05-10-2023	9200	22199	447,31	45453488Z	DIAZ DIAZ VICTORIANO
Emit-2219845	05-10-2023	3400	22199	265,94	45453488Z	DIAZ DIAZ VICTORIANO
Emit-2219846	05-10-2023	3380	22199	150,58	45453488Z	DIAZ DIAZ VICTORIANO
23042304008487	30-09-2023	9200	21300	40,69	B38024600	COSECAN, S.L.U.
FV2300988	05-10-2023	1621	22700	1.219,80	B35482546	EICOH EXPLOTACIONES SLU
2023-FAA-2038	30-09-2023	4140	22610	1.091,40	B13824693	ACTURA, ARTISTAS Y EVENTOS SL
Emit-1	03-10-2023	3380	22699	3.150,16	78569060W	MARQUEZ BOLAÑOS ANA MARIA
1000024	05-10-2023	3380	22199	328,70	78560283B	SANTANA HERNANDEZ PEDRO JONAY
R-182	02-10-2023	3380	22602	470,59	43821672W	RODRIGUEZ ABREU EVA MARIA
N015264	30-09-2023	9200	22002	749,70	A43066299	CARLOS CASTILLA INGENIEROS SA
Emit-560	06-10-2023	3230	22199	1.094,44	B76772698	GRUPO DIFARTE SL
FV23991	05-10-2023	1621	22700	1.927,57	B35482546	EICOH EXPLOTACIONES SLU
F3231124	30-09-2023	3410	22799	11.412,32	B38840328	FORUM ACTIVA CANARIAS SL UNIPERSONAL
Emit-113	07-10-2023	3380	22608	5.740,23	43361839P	HERNANDEZ HERNANDEZ SERGIO
Emit-114	07-10-2023	3380	22608	2.605,81	43361839P	HERNANDEZ HERNANDEZ SERGIO
Face202301403	09-10-2023	3230	21200	214,00	B38202016	FAYCANES TENERIFE S.L.
Emit-392	30-09-2023	3380	22199	1.676,65	45442316C	RODRIGUEZ DE LEON EVARISTO
Emit-393	30-09-2023	4140	22699	953,20	45442316C	RODRIGUEZ DE LEON EVARISTO
Emit-1780	09-10-2023	3380	22799	7.280,28	B38418653	SANITARIOS PORTATILES S.L.
Emit-1781	09-10-2023	3380	22799	1.123,50	B38418653	SANITARIOS PORTATILES S.L.
Emit-1782	09-10-2023	3380	22799	1.348,20	B38418653	SANITARIOS PORTATILES S.L.
1230084	09-10-2023	3380	22608	685,00	B76755420	AUDIOTEC CANARIAS 2017 S.L.
Emit-394	09-10-2023	3380	20500	5.978,09	43624879C	LOPEZ CAIROS AMADO ANDRES
Emit-1784	09-10-2023	3400	22699	706,20	B38418653	SANITARIOS PORTATILES S.L.

Acta Plenaria n.º 02/2024 (26-03-2024) Pág. 97/136

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org. e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcaldía en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21 - 97/136 - Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21			

SEGUR-2023001312	09-10-2023	3380	22799	5.825,35	B38979522	SEGURMAXIMO S.L.
162	09-10-2023	3230	22700	4.173,00	B38944864	ECOSISTEMAS VIRTUALES Y MODULARES, S.L.
BB20232915	06-10-2023	9200	22699	224,70	B38349684	SUMINISTROS SUINCA SL
Emit-18	09-10-2023	3380	22608	856,00	45709393K	DIAZ RAMOS PEDRO DANIEL
4087822687	09-10-2023	1510	22199	384,10	B76080308	WURTH CANARIAS SL
1230088	10-10-2023	3300	22699	1.187,70	B76755420	AUDIOTEC CANARIAS 2017 S.L.
202301941	28-04-2023	9200	20600	924,33	B38796587	RICONET TENERIFE SL
18358	30-09-2023	9200	22602	53,50	B38402756	METROPOLIS COMUNICACION S.L.U.
3005	10-10-2023	3380	22300	1.196,69	B38905790	GRUAS LAGUNA, S.L.
23-1	10-10-2023	3380	22608	300,00	G76761857	ASOCIACION MUSICAL Y CULTURAL LO DIVINO DE EL SAUZAL
75202329900 030000219	11-10-2023	9200	22400	1.088,66	A28229599	MAPFRE VIDA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA
Emit-01	11-10-2023	3300	22699	1.227,25	45454400Y	RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAFAEL DAMIAN
Emit-2333	08-10-2023	3380	22608	3.090,00	B76763648	PIROTECNIA JORDI TENERIFE S.L.
Emit-2334	08-10-2023	3380	22608	2.884,00	B76763648	PIROTECNIA JORDI TENERIFE S.L.
Emit-223	11-10-2023	3380	20500	535,00	B76823434	PERENQUEN SERVICIOS PARA EL ESPECTACULO
08300852608 8 0246CMR301 N0017424	19-09-2023	9200	22100	71,18	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
06000761322 8 1179CNR301 N0019638	22-09-2023	3230	22100	47,02	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852614 7 0461CMR301 N0017626	21-09-2023	1610	22100	5,03	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852598 1 0461CMR301 N0017623	21-09-2023	1700	22100	86,67	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852675 5 0459CPR301 N0024379	21-09-2023	2310	22100	516,91	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852689 0 0463CPR301 N0024526	22-09-2023	1640	22100	34,18	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300843950 1 0517CMR301 N0018608	09-10-2023	4312	22100	676,87	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852600 1 0489CMR301 N0018692	09-10-2023	3230	22100	365,99	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852594 1 0461CMR301 N0017621	21-09-2023	9200	22100	157,23	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852586 3 0461CMR301 N0017576	21-09-2023	1610	22100	125,76	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 98/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/

08300852679 3 0444CPR301 N0024381	21-09-2023	3230	22100	253,96	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852588 2 0461CMR301 N0017577	21-09-2023	1610	22100	10,92	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852687 1 0463CPR301 N0024549	22-09-2023	1640	22100	13,87	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852669 6 0463CPR301 N0025270	04-10-2023	3230	22100	356,90	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852683 3 0459CPR301 N0025755	09-10-2023	3420	22100	405,48	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852697 9 0463CPR301 N0024528	22-09-2023	3230	22100	88,11	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852673 6 0503CPR301 N0025751	09-10-2023	3420	22100	1.716,63	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852681 4 0444CPR301 N0024382	21-09-2023	3230	22100	348,73	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852699 8 0467CPR301 N0024610	22-09-2023	1610	22100	42,39	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852685 2 0467CPR301 N0024548	22-09-2023	3230	22100	8,01	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852679 3 0459CPR301 N0025753	09-10-2023	3230	22100	294,12	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852681 4 0459CPR301 N0025754	09-10-2023	3230	22100	556,24	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
FV23-43735	10-10-2023	1510	22199	146,45	A38003844	BOLSA DE AGUAS DE TENERIFE
00055231FO0 00043	13-10-2023	9200	22710	7.954,17	A26019992	AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.
12052301P00 14764	11-10-2023	9200	22101	9.491,55	A26019992	AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.
FV231018	13-10-2023	1600	22700	4.226,50	B35482546	EICOH EXPLOTACIONES SLU
Emit-152	13-10-2023	1340	22199	518,31	B76573468	SEÑALIZACIONES MIRANDA S.L.
20231633	09-10-2023	9200	21300	125,19	B38712204	AGUAMAC ARCHIPIELAGO SL
2230000855	30-09-2023	9200	22101	214,92	V38098182	CDAD EXPLOTACION DE AGUAS POZO LOS REMEDIOS SL
Emit-0002	16-10-2023	3380	22199	900,00	45454400Y	RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAFAEL DAMIAN

Acta Plenaria n.º 02/2024 (26-03-2024) Pág. 99/136

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org. e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21 - 99/136 - Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21			

BB20233018	17-10-2023	9200	22699	65,12	B38349684	SUMINISTROS SUINCA SL
75202329900 020000677	18-10-2023	9200	22400	8.279,98	A28141935	MAPFRE FAMILIAR
0005	13-10-2023	3380	22608	800,00	G38287561	AGRUPACION MUSICAL SAN MARCOS
A000092	16-10-2023	3380	22709	10.740,93	52617351K	RIO CIMA JORGE LUIS
A000093	17-10-2023	3380	22709	2.242,72	52617351K	RIO CIMA JORGE LUIS
A000094	17-10-2023	3380	22709	582,08	52617351K	RIO CIMA JORGE LUIS
A231010351	16-10-2023	9200	22199	205,22	B38264370	TANOJ, S.L.
R23000415	18-10-2023	1300	21400	69,55	B38946513	MAGNITEL COMUNICACIONES SLU
Emit-724	19-10-2023	3300	22001	495,36	78556422Z	GONZALEZ PERERA MARIA DEL CRISTO
Emit-37714	03-09-2023	9200	22601	170,00	43600732T	DIAZ BARBUZANO EUGENIO
Emit-37715	19-09-2023	3380	22709	300,00	43600732T	DIAZ BARBUZANO EUGENIO
08300853729 2 0495CZZ301 N0000589	17-10-2023	1610	22100	6.874,93	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
064187	11-10-2023	3400	22199	1.110,00	B38361044	DEPORTES SALUD CANARIAS S.L.
2023060	16-10-2023	3400	22706	2.184,94	43835898Z	JIMENEZ RODRIGUEZ JORDAN
FRA108762	20-10-2023	4140	22699	81,65	54051238L	RODRIGUEZ GONZALEZ SAMUEL
Emit-153	20-10-2023	1340	22199	456,78	B76573468	SEÑALIZACIONES MIRANDA S.L.
F937	21-10-2023	9240	22199	500,76	78564800C	SANTANA DIAZ DAVID
F873	04-10-2023	4140	22610	2.991,29	78564800C	SANTANA DIAZ DAVID
F938	21-10-2023	3300	22199	513,60	78564800C	SANTANA DIAZ DAVID
Emit-24092	13-10-2023	1300	21400	163,71	B38622106	BERTI ROBERTO MOTOR SPORT S L
Emit-24095	16-10-2023	1300	21400	144,45	B38622106	BERTI ROBERTO MOTOR SPORT S L
Emit- 999901110	19-10-2023	9200	21400	531,32	B38622106	BERTI ROBERTO MOTOR SPORT S L
Emit-1190	23-10-2023	9200	21900	377,18	B35393545	RIGAZ SERVIRADIO, S.L.
75202329900 020000685	24-10-2023	9200	22400	210,22	A28141935	MAPFRE FAMILIAR
FV23-43240	04-10-2023	1510	22199	1.713,17	A38003844	BOLSA DE AGUAS DE TENERIFE
LADS25	23-10-2023	3300	22602	360,00	42923913W	DELGADO SANTANA LOURDES ALMUDENA
LADS26	23-10-2023	9200	22699	180,00	42923913W	DELGADO SANTANA LOURDES ALMUDENA
LADS27	23-10-2023	3400	22699	180,00	42923913W	DELGADO SANTANA LOURDES ALMUDENA
1000002	24-10-2023	1700	22799	400,00	42074329S	INFANTE BONILLA VICENTE
LADS29	24-10-2023	9200	22699	180,00	42923913W	DELGADO SANTANA LOURDES ALMUDENA
LADS30	24-10-2023	3380	22699	90,00	42923913W	DELGADO SANTANA LOURDES ALMUDENA
LADS31	24-10-2023	3380	22699	1.270,00	42923913W	DELGADO SANTANA LOURDES ALMUDENA
FV23-45390	23-10-2023	4530	22199	631,91	A38003844	BOLSA DE AGUAS DE TENERIFE
Emit-24118	23-10-2023	1510	21400	632,91	B38622106	BERTI ROBERTO MOTOR SPORT S L
4305770	29-08-2023	2310	22699	2.171,58	B38722922	UNIFORMES DEL ATLANTICO, S.L.
Emit 1- 20233	24-10-2023	1700	22699	3.103,00	45441683P	RODRIGUEZ RODRIGUEZ TOMAS

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcaldía en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21 - 100/136 - Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21			



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/

Emit-11	20-10-2023	1300	21400	42,80	B76626019	CANAN WASH SL
Emit 1- 20234	25-10-2023	4320	22706	695,50	45441683P	RODRIGUEZ RODRIGUEZ TOMAS
1230091	26-10-2023	3300	22699	1.444,50	B76755420	AUDIOTEC CANARIAS 2017 S.L.
1003414	24-10-2023	9200	22108	1.187,68	B76500206	SUMINISTROS PRIETODIAZ, SL
Emit-231022	26-10-2023	3380	22608	4.500,07	B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE SL
VI0-230789	25-10-2023	9200	22108	715,64	B76625474	EXPOQUIMCANARIAS SL
Emit-24	24-10-2023	1510	22799	930,90	45450854W	RODRIGUEZ DE ARMAS MOISES
784	02-10-2023	3380	22799	288,90	45450912Z	HERNANDEZ SANTOS FRANCISCO MANUEL
M17	13-09-2023	3380	22799	1.400,00	78567237L	ROJAS RODRIGUEZ ANA ROSA
Emit-25	24-10-2023	3380	22799	214,00	45450854W	RODRIGUEZ DE ARMAS MOISES
M20	24-09-2023	3380	22799	1.400,00	78567237L	ROJAS RODRIGUEZ ANA ROSA
Emit-26	24-10-2023	1700	22799	246,10	45450854W	RODRIGUEZ DE ARMAS MOISES
M019	18-09-2023	3380	22799	1.400,00	78567237L	ROJAS RODRIGUEZ ANA ROSA
F956	26-10-2023	3300	22699	428,00	78564800C	SANTANA DIAZ DAVID
CF 2023-057	27-10-2023	4320	22706	2.853,33	B76661990	GESTION INTEGRAL DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO HISTORICO S.L.
TFOGF1078	24-10-2023	1700	22700	3,98	B38912622	RECICLAJES ESPECIALES Y ELECTRICOS CANARIOS SL
Emit-281	27-10-2023	9200	22199	464,70	B76569755	NIVARIA AGRICULTURA SL
60-J3PC-001143	28-10-2023	9200	22200	2.782,00	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA
F202346129	29-10-2023	9200	22699	807,03	B38993440	SELYTE 2009 SLU
F202347130	29-10-2023	3230	21300	3.710,26	B38993440	SELYTE 2009 SLU
F202348131	29-10-2023	1510	21300	845,12	B38993440	SELYTE 2009 SLU
FACT2323132	29-10-2023	3300	21300	523,53	B76765783	CMAO INSTALACIONES ELECTRICAS SLU
A2301656	27-10-2023	1510	21400	588,35	B38340436	TALLER ELECTROMECHANICA GUTIVER S.L.
Rect-6	28-10-2023	9200	22699	224,70	45450854W	RODRIGUEZ DE ARMAS MOISES
Emit-24134	30-10-2023	1510	21400	782,58	B38622106	BERTI ROBERTO MOTOR SPORT S L
38000-2023-10-2065-N	30-10-2023	3380	22699	437,40	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA
38000-2023-10-2070-N	30-10-2023	3380	22699	315,90	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA
38000-2023-10-2073-N	30-10-2023	3380	22699	291,60	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA
38000-2023-10-2092-N	30-10-2023	3380	22699	194,40	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA
38000-2023-10-2067-N	30-10-2023	3380	22699	291,60	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA
38000-2023-10-2068-N	30-10-2023	3380	22699	145,80	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA
38000-2023-10-2071-N	30-10-2023	3380	22699	243,00	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA
38000-2023-	30-10-2023	3380	22699	826,20	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA

Acta Plenaria n.º. 02/2024 (26-03-2024) Pág. 101/136

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org. e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21 - 101/136 - Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21			

10-2089-N						
38000-2023-10-2063-N	30-10-2023	3380	22699	194,40	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA
38000-2023-10-2082-N	30-10-2023	4140	22699	729,00	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA
38000-2023-10-2084-N	30-10-2023	3380	22699	194,40	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA
38000-2023-10-2069-N	30-10-2023	3380	22699	388,80	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA
38000-2023-10-2087-N	30-10-2023	3380	22699	267,30	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA
38000-2023-10-2064-N	30-10-2023	3380	22699	388,80	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA
38000-2023-10-2072-N	30-10-2023	3380	22699	145,80	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA
FRA-10	26-10-2023	4140	22699	540,00	G76561984	ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA BOYEROS DE TEGUESTE
FRA-9	26-10-2023	4140	22699	187,05	G76561984	ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA BOYEROS DE TEGUESTE
23042304009426	31-10-2023	9200	21300	40,69	B38024600	COSECAN, S.L.U.
FRA03	26-10-2023	9200	22601	334,00	45454400Y	RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAFAEL DAMIAN
1202303362	31-10-2023	3410	22799	576,36	B38716205	LIMPIEZAS APELES SLU
Emit-7694	31-10-2023	9200	22199	142,00	B38212262	ALEJO MARRERO S.L.
3104924	31-10-2023	9200	21900	164,78	B35664879	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.
A233000362	29-08-2023	4140	21300	369,19	B38264370	TANOJ, S.L.
202305354	31-10-2023	9200	20600	807,14	B38796587	RICONET TENERIFE SL
28-K3U2-000077	01-11-2023	9200	22200	1.422,47	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
560	31-10-2023	3420	22706	3.441,83	B38501292	LABORSORD SL
DAS-2023000077	31-10-2023	3380	22799	1.284,00	B76732866	DIRECTORES ASESORES DE SEGURIDAD SL
Emit-1809	02-11-2023	4300	22699	192,60	B38418653	SANITARIOS PORTATILES S.L.
2023445	02-11-2023	1710	22700	12.683,07	B38604732	INTERJARDIN S.L.
2023-0105	03-11-2023	2310	22799	4.523,04	B76134782	CEDAGA II LP, S.L.
APSM000001537	03-11-2023	9200	22400	172,16	G08171407	FIATC-MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
Emit-16	25-10-2023	3400	22699	161,60	43784734W	PIÑERO BARROSO LILIAN
12301159	31-10-2023	9200	22199	1.657,90	B38624912	FERRETERIA ALMONTE S.L.
12301160	31-10-2023	1510	22199	104,90	B38624912	FERRETERIA ALMONTE S.L.
12301161	31-10-2023	3400	22199	1.256,75	B38624912	FERRETERIA ALMONTE S.L.
12301164	31-10-2023	3230	22199	726,52	B38624912	FERRETERIA ALMONTE S.L.
12301163	31-10-2023	2310	22199	57,95	B38624912	FERRETERIA ALMONTE S.L.
12301162	31-10-2023	4300	22199	14,90	B38624912	FERRETERIA ALMONTE S.L.
12023014627	02-11-2023	2310	21300	186,27	B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.
12023014368	02-11-2023	3300	21300	116,98	B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.
12023013985	02-11-2023	2310	21300	139,84	B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.
12023014159	02-11-2023	3300	21300	226,23	B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.
A285188	31-10-2023	9200	22103	2.310,24	B38062345	ESTACION HEREDEROS DE JUAN CRUZ S.L.

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 102/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/

A284189	31-10-2023	9200	22001	146,20	B38062345	ESTACION HEREDEROS DE JUAN CRUZ S.L.
F3231151	31-10-2023	3410	22799	12.547,65	B38840328	FORUM ACTIVA CANARIAS SL UNIPERSONAL
Rect-Emit-46	03-11-2023	3380	22608	2.242,72	B72882566	FIESTA FX CANARIAS SL
Emit-1811	03-11-2023	3400	22699	776,82	B38418653	SANITARIOS PORTATILES S.L.
08300853729 2 0501CZZ301 N0000611	02-11-2023	1610	22100	2.955,87	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
1230094	04-11-2023	1640	22799	246,10	B76755420	AUDIOTEC CANARIAS 2017 S.L.
1230072	19-09-2023	3380	22608	898,80	B76755420	AUDIOTEC CANARIAS 2017 S.L.
1230071	19-09-2023	3380	22608	973,70	B76755420	AUDIOTEC CANARIAS 2017 S.L.
1230070	19-09-2023	3380	22608	936,25	B76755420	AUDIOTEC CANARIAS 2017 S.L.
IFIC2311- 00975	01-11-2023	9200	22401	616,07	B06290241	PREVING CONSULTORES SL
Rect-Emit- 16352	02-11-2023	2310	22199	20,00	E38532560	C.B.JOSE M.DE PUELLES
DAS- 2023000080	31-10-2023	3370	22706	513,60	B76732866	DIRECTORES ASESORES DE SEGURIDAD SL
20231921	06-11-2023	3400	22699	89,88	B76596956	NYVCON TF SLU
20231922	06-11-2023	1510	22199	1.222,37	B76596956	NYVCON TF SLU
355313	01-10-2023	3300	21200	790,38	H38992418	CDAD PROP ED SALTO ANGEL
3574-14	01-11-2023	3300	21200	790,38	H38992418	CDAD PROP ED SALTO ANGEL
41572023A10 0399004	06-11-2023	9200	22101	25,60	A38285961	TEIDAGUA S.A.
2354	31-10-2023	9310	22706	1.177,00	B76791615	GEXTIONA 2018 SL
I-000001111	06-11-2023	9200	22601	20,00	J76797240	DISEÑO FLORAL FERNANDEZ Y PEREZ SC
FV2301153	07-11-2023	4530	21000	2.953,20	B35482546	EICOH EXPLOTACIONES SLU
FV2301154	07-11-2023	4530	21000	4.516,21	B35482546	EICOH EXPLOTACIONES SLU
2023232108	31-10-2023	1600	22700	1.909,95	B38288684	HERNANDEZ BELLO S.L.
1230098	07-11-2023	3400	22699	7.875,20	B76755420	AUDIOTEC CANARIAS 2017 S.L.
FV2301155	07-11-2023	1621	22700	1.348,20	B35482546	EICOH EXPLOTACIONES SLU
2023807	31-10-2023	1640	22799	406,60	B38363842	TRANSPORTES FUMERO MESA, S.L.
Emit-235	08-11-2023	3380	20500	743,65	B76823434	PERENQUEN SERVICIOS PARA EL ESPECTACULO
Emit-2220936	08-11-2023	9200	22199	720,62	45453488Z	DIAZ DIAZ VICTORIANO
Emit-2220937	08-11-2023	1510	22199	68,02	45453488Z	DIAZ DIAZ VICTORIANO
Emit-2220938	08-11-2023	3230	22199	566,16	45453488Z	DIAZ DIAZ VICTORIANO
Emit-2220939	08-11-2023	3380	22199	457,43	45453488Z	DIAZ DIAZ VICTORIANO
Emit-238	08-11-2023	1640	22799	1.119,22	B76823434	PERENQUEN SERVICIOS PARA EL ESPECTACULO
Rect-13	09-11-2023	3400	22699	2.987,00	54047004V	LEDESMA GUTIERREZ JAVIER
Emit-231917	09-11-2023	9200	21600	80,25	B38440772	KONICANARIAS S.L.

Acta Plenaria n.º. 02/2024 (26-03-2024) Pág. 103/136

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org. e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21 - 103/136 - Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21			

Rect-Emit-155	09-11-2023	1340	22199	709,19	B76573468	SEÑALIZACIONES MIRANDA S.L.
1899	09-11-2023	9310	22706	2.033,00	B67773705	ALODAN ASESORES SL
2300153	31-10-2023	1510	22199	89,75	B76680255	BRICOALMONTE S.L.UNIPERSONAL
2300156	31-10-2023	3230	22199	70,68	B76680255	BRICOALMONTE S.L.UNIPERSONAL
2300157	31-10-2023	1640	22199	60,98	B76680255	BRICOALMONTE S.L.UNIPERSONAL
2300154	31-10-2023	3400	22199	21,90	B76680255	BRICOALMONTE S.L.UNIPERSONAL
2300155	31-10-2023	4300	22199	7,00	B76680255	BRICOALMONTE S.L.UNIPERSONAL
2300152	31-10-2023	9200	22199	720,97	B76680255	BRICOALMONTE S.L.UNIPERSONAL
1-001094	31-10-2023	9200	22000	54,10	45438287Q	EXPOSITO GOMEZ MARIA
2023852	01-11-2023	1640	22799	406,60	B38363842	TRANSPORTES FUMERO MESA, S.L.
Emit-17	10-11-2023	3380	22699	190,08	43784734W	PIÑERO BARROSO LILIAN
989	13-10-2023	9200	22199	117,50	B76569755	NIVARIA AGRICULTURA SL
990	13-10-2023	4100	22699	418,00	B76569755	NIVARIA AGRICULTURA SL
08300852600 1 0493CMR301 N0020366	08-11-2023	3230	22100	356,70	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852588 2 0474CMR301 N0019660	23-10-2023	1640	22100	10,03	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852594 1 0474CMR301 N0019643	23-10-2023	9200	22100	169,11	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
06000761322 8 1183CNR301 N0021923	24-10-2023	3230	22100	55,19	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852598 1 0474CMR301 N0019662	23-10-2023	1700	22100	103,89	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852687 1 0478CPR301 N0027177	24-10-2023	1640	22100	17,71	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852689 0 0478CPR301 N0027491	26-10-2023	1640	22100	73,88	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852685 2 0471CPR301 N0027218	24-10-2023	3230	22100	9,21	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852586 3 0474CMR301 N0019690	23-10-2023	1610	22100	194,16	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852675 5 0463CPR301 N0026151	11-10-2023	2310	22100	517,50	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852699 8 0471CPR301 N0027178	24-10-2023	1610	22100	46,78	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852697 9	24-10-2023	3230	22100	119,17	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21 - 104/136 - Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21			



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/

0478CPR301 N0027220						REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852693 0 0332CPR301 N0027787	02-11-2023	9200	22100	178,91	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300843950 1 0521CMR301 N0020305	08-11-2023	4312	22100	782,74	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852608 8 0250CMR301 N0020136	02-11-2023	9200	22100	64,82	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852669 6 0478CPR301 N0027839	07-11-2023	3230	22100	386,90	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852614 7 0474CMR308 N0000066	23-10-2023	1610	22100	6,98	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852673 6 0518CPR301 N0027937	08-11-2023	3420	22100	1.924,78	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
Emit-30	13-11-2023	1700	22706	209,35	78557640J	CARLOS GARCIA MEDINA
Face20230162 5	14-11-2023	2310	22799	318,99	B38202016	FAYCANES TENERIFE S.L.
Face20230162 6	14-11-2023	1640	22799	267,50	B38202016	FAYCANES TENERIFE S.L.
10PER2023A 10-0063	31-10-2023	3230	22300	154,50	A38022240	PEREZ Y CAIROS S.A.
10PER2023A 10-0064	31-10-2023	1700	22300	515,00	A38022240	PEREZ Y CAIROS S.A.
10PER2023A 10-0062	31-10-2023	3380	22300	706,20	A38022240	PEREZ Y CAIROS S.A.
10PER2023A 10-0061	31-10-2023	3380	22300	865,20	A38022240	PEREZ Y CAIROS S.A.
1-000001112	14-11-2023	9200	22601	90,00	J76797240	DISEÑO FLORAL FERNANDEZ Y PEREZ SC
4087838309	14-11-2023	1510	22199	817,37	B76080308	WURTH CANARIAS SL
Emit-231916	15-11-2023	9200	21600	1.607,85	B38440772	KONICANARIAS S.L.
1001098	15-11-2023	4300	22199	128,40	45449281Q	REYES LOPEZ CARLOS FABIAN
Rect- FAC56156120 23	13-11-2023	3380	22608	856,00	B76751270	CANARIASMUSIC SL
4087839178	15-11-2023	1510	22199	94,84	B76080308	WURTH CANARIAS SL
38000-2023- 11-61-N	15-11-2023	3300	22699	194,40	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA
38000-2023- 11-55-N	15-11-2023	3380	22699	607,50	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA
IFIC2311- 01477	15-11-2023	9200	22401	675,00	B06290241	PREVING CONSULTORES SL
Emit-2023163	15-11-2023	9200	22700	7.718,27	B38854964	ECOCAN SERVICIOS INTEGRALES SLU
8001153	14-11-2023	9200	21300	63,15	B76630979	TRASUME TEIDE PUERTAS SL

Acta Plenaria n.º. 02/2024 (26-03-2024) Pág. 105/136

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org. e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 105/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

Emit-2023233083	16-11-2023	9200	22203	259,24	B35595578	REDES SYSTEM CONSULTING & SOLUTIONS SL
Emit-0004	16-11-2023	9200	22601	448,00	45454400Y	RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAFAEL DAMIAN
Emit-05	16-11-2023	9200	22601	612,00	45454400Y	RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAFAEL DAMIAN
002D231170	07-09-2023	1300	22699	156,13	B38404927	VIAJES PARQUE SL
002D231179	12-09-2023	9120	23100	56,44	B38404927	VIAJES PARQUE SL
002D231332	13-10-2023	2310	22300	51,77	B38404927	VIAJES PARQUE SL
FV23-49088	15-11-2023	4530	22199	631,91	A38003844	BOLSA DE AGUAS DE TENERIFE
3001542	17-11-2023	3380	22699	3.809,20	B38494662	REPAMAGRI SL
VI0-230839	14-11-2023	9200	22108	323,42	B76625474	EXPOQUIMCANARIAS SL
136391	21-03-2023	9200	22199	690,06	B38394763	MADERAS HORMESINDO SL
136368	14-03-2023	9200	22199	238,16	B38394763	MADERAS HORMESINDO SL
136392	21-04-2023	9200	22199	436,23	B38394763	MADERAS HORMESINDO SL
136562	05-05-2023	9200	22199	5,20	B38394763	MADERAS HORMESINDO SL
136553	09-05-2023	9200	22199	827,90	B38394763	MADERAS HORMESINDO SL
136492	20-04-2023	9200	22199	521,84	B38394763	MADERAS HORMESINDO SL
136194	17-01-2023	9200	22199	585,85	B38394763	MADERAS HORMESINDO SL
IFIC2311-01494	16-11-2023	9200	22401	616,07	B06290241	PREVING CONSULTORES SL
IFIC2311-01495	16-11-2023	9200	22401	616,07	B06290241	PREVING CONSULTORES SL
1230101	20-11-2023	2310	22699	588,50	B76755420	AUDIOTEC CANARIAS 2017 S.L.
1230102	20-11-2023	1340	22699	588,50	B76755420	AUDIOTEC CANARIAS 2017 S.L.
23-G98	20-11-2023	1700	22799	369,56	70805385T	GOMEZ LINACERO RUT
Emit-2	20-11-2023	1700	22799	300,00	78565411X	RODRIGUEZ MATEOS EVA
FV23-49894	21-11-2023	1510	22199	1.351,92	A38003844	BOLSA DE AGUAS DE TENERIFE
FV2301256	21-11-2023	4530	21000	4.408,23	B35482546	EICOH EXPLORACIONES SLU
118848	21-11-2023	9200	22199	163,82	B76569755	NIVARIA AGRICULTURA SL
Emit-1198	21-11-2023	9200	21900	377,18	B35393545	RIGAZ SERVIRADIO, S.L.
Rect-Emit-157	22-11-2023	1340	22199	633,44	B76573468	SEÑALIZACIONES MIRANDA S.L.
Emit-95	08-11-2023	9240	22699	269,64	45458657P	VIERA HERNANDEZ MONTERRAT
118199	23-11-2023	2310	22199	140,00	B76565555	JUMADI NEFTALI DISTRIBUCIONES SL
20230018	09-11-2023	9200	22601	91,98	B38985230	WISON 09 SL
75202329900030000261	24-11-2023	9200	22400	1.669,02	A28229599	MAPFRE VIDA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA
Rect-7	24-11-2023	1510	22706	299,60	45450854W	RODRIGUEZ DE ARMAS MOISES
Rect-8	24-11-2023	9200	22699	85,60	45450854W	RODRIGUEZ DE ARMAS MOISES
2023474	24-11-2023	1710	22700	16.556,98	B38604732	INTERJARDIN S.L.
60KCRR700431	23-11-2023	9200	22200	6.166,47	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA
60KCRR700430	23-11-2023	9200	22200	4.554,46	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA
2023998	20-11-2023	3380	22699	20,00	43622814W	GONZALEZ ESPINOLA MARIA ASUNCION
136280	14-02-2023	9200	22199	402,08	B38394763	MADERAS HORMESINDO SL

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcaldía en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21 - 106/136 - Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21			



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/

EMIT202300310	24-11-2023	9200	22400	186,54	G38004297	MUTUA TINERFEÑA DE SEGUROS.
Emit-33	25-11-2023	1700	22799	663,40	78646610L	LOPEZ ESTEVEZ DARIO
136425	30-03-2023	9200	22199	364,82	B38394763	MADERAS HORMESINDO SL
136447	05-04-2023	9200	22199	1.174,93	B38394763	MADERAS HORMESINDO SL
136832	28-08-2023	9200	22199	757,50	B38394763	MADERAS HORMESINDO SL
2023-0044	27-11-2023	3380	22799	1.819,00	B72979636	LA ISLA QUE SUENA SL
Emit-24203	27-11-2023	1510	21400	1.554,22	B38622106	BERTI ROBERTO MOTOR SPORT S L
60-K3PC-001106	28-11-2023	9200	22200	2.782,00	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA
2023222	24-11-2023	3380	22001	4.012,50	B38492377	NUEVO COLOR IMPRENTA SL
Emit-400	28-11-2023	4140	22699	2.182,80	43624879C	LOPEZ CAIROS AMADO ANDRES
Rect-202313	28-11-2023	4312	22609	3.206,79	43359796N	GOMEZ PAN JUAN
Emit-401	28-11-2023	3380	22799	2.728,50	43624879C	LOPEZ CAIROS AMADO ANDRES
Emit-402	28-11-2023	3380	22799	5.398,15	43624879C	LOPEZ CAIROS AMADO ANDRES
1003600	07-11-2023	9200	22108	1.350,63	B76500206	SUMINISTROS PRIETODIAZ, SL
1003752	21-11-2023	9200	22108	632,72	B76500206	SUMINISTROS PRIETODIAZ, SL
1000003	28-11-2023	1700	22799	400,00	42074329S	INFANTE BONILLA VICENTE
CF 2023-072	28-11-2023	4320	22706	2.853,33	B76661990	GESTION INTEGRAL DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO HISTORICO S.L.
A231011783	28-11-2023	4140	21300	439,71	B38264370	TANOJ, S.L.
Emit-159	29-11-2023	1340	22199	278,20	B76573468	SEÑALIZACIONES MIRANDA S.L.
Emit-6	29-11-2023	1300	21400	128,40	B76626019	CANAN WASH SL
1202303738	30-11-2023	3410	22799	576,36	B38716205	LIMPIEZAS APELES SLU
119436	30-11-2023	9200	22199	85,00	B76569755	NIVARIA AGRICULTURA SL
3105865	30-11-2023	9200	21900	164,78	B35664879	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.
Emit-1	30-11-2023	3380	22608	250,00	G02876829	ASOCIACION CULTURAL ILUSION CANARIA
Z230040832	30-11-2023	1640	22799	3.067,86	A38327409	CETENSA CANARIAS S.A.
Emit-8469	30-11-2023	1640	22199	35,84	B38212262	ALEJO MARRERO S.L.
Emit-8471	30-11-2023	2310	22199	139,26	B38212262	ALEJO MARRERO S.L.
Emit-8472	30-11-2023	3230	22199	179,30	B38212262	ALEJO MARRERO S.L.
Emit-8473	30-11-2023	3400	22199	191,37	B38212262	ALEJO MARRERO S.L.
Emit-8474	30-11-2023	1510	22199	994,94	B38212262	ALEJO MARRERO S.L.
Emit-8475	30-11-2023	9200	22199	884,87	B38212262	ALEJO MARRERO S.L.
F1098	26-11-2023	4100	22799	1.990,20	78564800C	SANTANA DIAZ DAVID
Emit-7	30-11-2023	1300	21400	69,55	B76626019	CANAN WASH SL
F1080	23-11-2023	3380	22699	356,31	78564800C	SANTANA DIAZ DAVID

Acta Plenaria n.º. 02/2024 (26-03-2024) Pág. 107/136

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org. e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21 - 107/136 - Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21			

F1056	17-11-2023	9200	22699	85,60	78564800C	SANTANA DIAZ DAVID
Emit-246	30-11-2023	3380	20500	1.926,00	B76823434	PERENQUEN SERVICIOS PARA EL ESPECTACULO
28-L3U2-000079	01-12-2023	9200	22200	1.418,61	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
F202351134	01-12-2023	9200	21300	2.456,54	B38993440	SELYTE 2009 SLU
Fact2523135	01-12-2023	3380	22799	1.992,91	B76765783	CMAO INSTALACIONES ELECTRICAS SLU
FACT2623136	01-12-2023	4300	22699	459,29	B76765783	CMAO INSTALACIONES ELECTRICAS SLU
622	30-11-2023	3420	22706	3.484,63	B38501292	LABORSORD SL
M0090695	29-11-2023	9200	22199	716,57	B29225687	QUIMICA INDUSTRIAL MEDITERRANEA SL UNIPERSONAL
A315190	02-12-2023	9200	22103	3.268,91	B38062345	ESTACION HEREDEROS DE JUAN CRUZ S.L.
A314191	02-12-2023	9200	22001	142,10	B38062345	ESTACION HEREDEROS DE JUAN CRUZ S.L.
3001603	04-12-2023	3400	22699	2.969,25	B38494662	REPAMAGRI SL
202305945	30-11-2023	9200	20600	672,11	B38796587	RICONET TENERIFE SL
1230103	04-12-2023	3370	22608	288,90	B76755420	AUDIOTEC CANARIAS 2017 S.L.
1230104	04-12-2023	4100	22700	1.230,50	B76755420	AUDIOTEC CANARIAS 2017 S.L.
202351	04-12-2023	3400	21200	4.067,09	42930504S	DELGADO RODRIGUEZ ALVARO
202352	04-12-2023	3400	21200	2.089,18	42930504S	DELGADO RODRIGUEZ ALVARO
1230105	04-12-2023	3370	22608	85,60	B76755420	AUDIOTEC CANARIAS 2017 S.L.
1230106	04-12-2023	3380	22608	288,90	B76755420	AUDIOTEC CANARIAS 2017 S.L.
1230109	04-12-2023	3380	22608	417,30	B76755420	AUDIOTEC CANARIAS 2017 S.L.
1230111	04-12-2023	3380	22608	1.369,60	B76755420	AUDIOTEC CANARIAS 2017 S.L.
1230112	04-12-2023	3380	22608	1.112,80	B76755420	AUDIOTEC CANARIAS 2017 S.L.
1230113	04-12-2023	3380	22608	1.037,90	B76755420	AUDIOTEC CANARIAS 2017 S.L.
1230114	04-12-2023	3380	22608	288,90	B76755420	AUDIOTEC CANARIAS 2017 S.L.
1230115	04-12-2023	3300	22699	1.353,55	B76755420	AUDIOTEC CANARIAS 2017 S.L.
1023032	19-09-2023	3380	22608	840,00	45850370P	CHECA OLIPHANT BEATRIZ MARIA
F1146	04-12-2023	4300	22199	2.889,00	78564800C	SANTANA DIAZ DAVID
F1147	04-12-2023	3400	22699	449,40	78564800C	SANTANA DIAZ DAVID
FV231317	04-12-2023	1621	22700	1.993,80	B35482546	EICOH EXPLOTACIONES SLU
FT237516	19-07-2023	4100	22699	528,28	B38462644	PRODEL AGRICOLA
2023 14	04-12-2023	1700	22608	1.725,84	G10898955	ASOC. CULTURAL ECOLOGICA EL TIEMPO PERFECTO
Emit-2023169	30-11-2023	9200	22700	257,99	B38854964	ECOCAN SERVICIOS INTEGRALES SLU
1000534	04-12-2023	3380	20500	2.899,70	B01991827	DECERO CONCEPTO Y PROYECTOS, S.L.
1989	04-12-2023	9310	22706	2.033,00	B67773705	ALODAN ASESORES SL
Emit-2221847	04-12-2023	9200	22199	2.516,11	45453488Z	DIAZ DIAZ VICTORIANO
Emit-2221848	04-12-2023	3400	22199	60,67	45453488Z	DIAZ DIAZ VICTORIANO
Emit-2221849	04-12-2023	3380	22199	536,64	45453488Z	DIAZ DIAZ VICTORIANO
Emit-2221850	04-12-2023	3230	22199	516,05	45453488Z	DIAZ DIAZ VICTORIANO
2342484	21-11-2023	9200	22108	616,65	B76080415	SOLBITEC CANARIAS S.L.

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21 - 108/136 - Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21			



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/

2023232297	30-11-2023	1600	22700	4.066,00	B38288684	HERNANDEZ BELLO S.L.
2023-0118	04-12-2023	2310	22799	4.523,04	B76134782	CEDAGA II LP, S.L.
FV23-50678	27-11-2023	1510	22199	957,86	A38003844	BOLSA DE AGUAS DE TENERIFE
Emit-35	05-12-2023	3380	22608	350,00	G38998738	ASOCIACION FOLKLORICAY MUSICAL PARRANDA EL SERRUCHO
V- FAC+N23017 155	30-11-2023	9200	22002	758,52	A43066299	CARLOS CASTILLA INGENIEROS SA
04986817	30-11-2023	9200	22000	712,53	B38381653	SUMINISTROS DE OFICINA OFIPAPEL, S.L.
IFIC2312- 01223	05-12-2023	9200	22401	616,03	B06290241	PREVING CONSULTORES SL
F3231178	30-11-2023	3410	22799	12.459,19	B38840328	FORUM ACTIVA CANARIAS SL UNIPERSONAL
12301307	30-11-2023	3230	22199	61,09	B38624912	FERRETERIA ALMONTE S.L.
12301306	30-11-2023	2310	22199	622,85	B38624912	FERRETERIA ALMONTE S.L.
12301305	30-11-2023	3380	22199	372,80	B38624912	FERRETERIA ALMONTE S.L.
12301304	30-11-2023	4300	22199	55,52	B38624912	FERRETERIA ALMONTE S.L.
12301303	30-11-2023	1510	22199	288,00	B38624912	FERRETERIA ALMONTE S.L.
12301302	30-11-2023	9200	22199	2.272,64	B38624912	FERRETERIA ALMONTE S.L.
FV231339	05-12-2023	1621	22700	1.877,10	B35482546	EICOH EXPLOTACIONES SLU
23042304010 329	30-11-2023	9200	21300	40,69	B38024600	COSECAN, S.L.U.
08300853729 2 0516CZZ301 N0000651	04-12-2023	1610	22100	6.422,51	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
2300162	30-11-2023	9200	22199	1.139,06	B76680255	BRICOALMONTE S.L.UNIPERSONAL
2300166	30-11-2023	4300	22199	12,50	B76680255	BRICOALMONTE S.L.UNIPERSONAL
2300167	30-11-2023	3230	22199	50,03	B76680255	BRICOALMONTE S.L.UNIPERSONAL
2300168	30-11-2023	1640	22199	68,59	B76680255	BRICOALMONTE S.L.UNIPERSONAL
2300165	30-11-2023	3300	22199	95,20	B76680255	BRICOALMONTE S.L.UNIPERSONAL
2300164	30-11-2023	3400	22199	3,70	B76680255	BRICOALMONTE S.L.UNIPERSONAL
2300163	30-11-2023	1510	22199	15,58	B76680255	BRICOALMONTE S.L.UNIPERSONAL
2314365	05-12-2023	9200	22000	454,09	B38346276	ORION SERVICIOS DE OFICINAS E INFORMATICA, S.L.
38000-2023- 12-56-N	07-12-2023	3380	22699	388,80	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
38000-2023- 12-58-N	07-12-2023	3380	22699	583,20	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
38000-2023- 12-60-N	07-12-2023	3380	22699	97,20	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
38000-2023- 12-54-N	07-12-2023	3380	22699	388,80	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
VC-C-202347	07-12-2023	3110	22699	674,10	G38578548	FEDERACION CANARIA PROTECTORA DE ANIMALES Y

Acta Plenaria n.º. 02/2024 (26-03-2024) Pág. 109/136

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org. e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21 - 109/136 - Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21			

						PLANTAS
1230116	08-12-2023	3300	22699	1.722,70	B76755420	AUDIOTEC CANARIAS 2017 S.L.
Emit-24222	01-12-2023	1640	22799	55,51	B38622106	BERTI ROBERTO MOTOR SPORT S L
Emit-24224	04-12-2023	1510	21400	240,86	B38622106	BERTI ROBERTO MOTOR SPORT S L
Emit-24238	06-12-2023	1510	21400	56,60	B38622106	BERTI ROBERTO MOTOR SPORT S L
Emit-24234	05-12-2023	1510	21400	147,84	B38622106	BERTI ROBERTO MOTOR SPORT S L
Emit-5	10-12-2023	3380	22608	400,00	G38456273	DANZA DE LAS FLORES
Emit-0142023	30-11-2023	3300	22699	900,00	G76533322	ASOCIACION SIENDO
Emit-232138	07-12-2023	9200	21600	745,55	B38440772	KONICANARIAS S.L.
Emit-232139	07-12-2023	9200	21600	1.145,40	B38440772	KONICANARIAS S.L.
Emit-02221851	11-12-2023	2310	22199	102,32	45453488Z	DIAZ DIAZ VICTORIANO
00353	11-12-2023	1300	22104	265,74	B38798278	SOLUCIONES EXTREME CANARIAS, S.L.
1000554	11-12-2023	3380	20500	1.498,00	B01991827	DECERO CONCEPTO Y PROYECTOS, S.L.
Emit-6	11-12-2023	3380	22608	250,00	G76692987	ASOCIACION FOLCLORICA CULTURAL ESCUELA DE FOLKLORE EL TIMPL
1-001188	30-11-2023	9200	22000	50,30	45438287Q	EXPOSITO GOMEZ MARIA
Emit-2	12-12-2023	3380	22608	250,00	G02876829	ASOCIACION CULTURAL ILUSION CANARIA
Emit-3	12-12-2023	3380	22608	250,00	G02876829	ASOCIACION CULTURAL ILUSION CANARIA
Emit-4	12-12-2023	3380	22608	250,00	G02876829	ASOCIACION CULTURAL ILUSION CANARIA
Emit-5	12-12-2023	3380	22608	250,00	G02876829	ASOCIACION CULTURAL ILUSION CANARIA
Emit-1207	12-12-2023	9200	21900	377,18	B35393545	RIGAZ SERVIRADIO, S.L.
Emit-33	13-12-2023	3380	22608	400,00	G76619618	ASOCIACION CULTURAL PARRANDA EL ABUELO
Emit-34	13-12-2023	3380	22608	400,00	G76619618	ASOCIACION CULTURAL PARRANDA EL ABUELO
Emit-35	13-12-2023	3380	22608	400,00	G76619618	ASOCIACION CULTURAL PARRANDA EL ABUELO
Emit-36	13-12-2023	3380	22608	400,00	G76619618	ASOCIACION CULTURAL PARRANDA EL ABUELO
Emit-06	02-12-2023	3380	22199	825,00	45454400Y	RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAFAEL DAMIAN
Fra-007	02-12-2023	4300	22199	985,50	45454400Y	RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAFAEL DAMIAN
Emit-08	13-12-2023	3380	22199	192,00	45454400Y	RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAFAEL DAMIAN
Emit-1852	13-12-2023	3380	20500	2.189,22	B38418653	SANITARIOS PORTATILES S.L.
08300852586 3 0489CMR301 N0021576	22-11-2023	1610	22100	132,14	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852588 2 0489CMR301 N0021606	22-11-2023	1640	22100	8,26	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852697 9 0482CPR301 N0029847	23-11-2023	3230	22100	93,41	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852600 1 0501CMR301	11-12-2023	3230	22100	328,09	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21 - 110/136 - Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21			



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/

N0022592						
08300852681 4 0463CPR301 N0030309	30-11-2023	3230	22100	602,89	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852598 1 0489CMR301 N0021622	22-11-2023	1700	22100	90,23	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852685 2 0486CPR301 N0029846	23-11-2023	3230	22100	8,24	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852679 3 0463CPR301 N0028768	13-11-2023	3230	22100	318,05	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852679 3 0478CPR301 N0030917	11-12-2023	3230	22100	280,33	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852614 7 0489CMR301 N0021624	22-11-2023	1610	22100	43,89	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852699 8 0486CPR301 N0029848	23-11-2023	1610	22100	45,34	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852594 1 0489CMR301 N0021607	22-11-2023	9200	22100	134,94	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852683 3 0478CPR301 N0030918	11-12-2023	3420	22100	427,32	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852687 1 0482CPR301 N0029833	23-11-2023	1640	22100	13,69	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852673 6 0522CPR301 N0030916	11-12-2023	3420	22100	1.805,21	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
06000761322 8 1198CNR301 N0024022	23-11-2023	3230	22100	33,89	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300843950 1 0536CMR301 N0022574	11-12-2023	4312	22100	492,06	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852683 3 0463CPR301 N0028769	13-11-2023	3420	22100	615,46	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852675 5 0478CPR301 N0028766	13-11-2023	2310	22100	529,85	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
08300852689	23-11-2023	1640	22100	34,71	B82846825	ENERGIA XXI

Acta Plenaria n.º 02/2024 (26-03-2024) Pág. 111/136

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org. e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21 - 111/136 - Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21			

0 0482CPR301 N0029809						COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
Emit-5	14-12-2023	3380	22608	1.000,00	G76593953	ASOCIACION MUSICAL VENTUREY
Emit-158	15-12-2023	4530	22700	13.910,00	B38835682	ALTER INGENIEROS SLU
Emit-409	15-12-2023	3380	20500	13.075,40	43624879C	LOPEZ CAIROS AMADO ANDRES
2023-0163	15-12-2023	2310	22608	1.241,20	G76742378	FUNDACION CANARIA EL BUEN SAMARITANO
2023-FAA- 5472	14-12-2023	3400	22699	149,27	B13824693	ACTURA, ARTISTAS Y EVENTOS SL
2023-FAA- 5476	14-12-2023	3400	22699	129,36	B13824693	ACTURA, ARTISTAS Y EVENTOS SL
1-000001113	15-12-2023	1640	22199	90,00	J76797240	DISEÑO FLORAL FERNANDEZ Y PEREZ SC
4087852715	15-12-2023	1510	22199	278,70	B76080308	WURTH CANARIAS SL
20232	17-12-2023	3340	22608	321,00	G44844025	FEDERACION CANARIA DE TEATRO AMATEUR
202303	17-12-2023	3340	22608	321,00	G44844025	FEDERACION CANARIA DE TEATRO AMATEUR
Emit-2	07-11-2023	4100	22699	240,00	43617271W	RODRIGUEZ BARRETO ANTONIO
Emit-160	18-12-2023	1340	22199	132,68	B76573468	SEÑALIZACIONES MIRANDA S.L.
2023B000205 8	18-12-2023	3380	22602	267,50	A38017844	EDITOR.LEONCIO RODRIGUEZ S.A.
Emit-2476	18-12-2023	9200	21200	3.894,80	E38991568	CB METAL GARCIA
F1156	05-12-2023	1510	22199	28,89	78564800C	SANTANA DIAZ DAVID
F1206	18-12-2023	3380	22699	13.217,71	78564800C	SANTANA DIAZ DAVID
1000566	18-12-2023	3380	20500	14.980,00	B01991827	DECERO CONCEPTO Y PROYECTOS, S.L.
4087853372	18-12-2023	1510	22199	2.048,28	B76080308	WURTH CANARIAS SL
2230001086	30-11-2023	9200	22101	307,26	V38098182	CDAD EXPLOTACION DE AGUAS POZO LOS REMEDIOS SL
Emit-822	13-12-2023	3380	22199	18,95	78556422Z	GONZALEZ PERERA MARIA DEL CRISTO
18651	30-11-2023	9200	22706	3.343,75	B38402756	METROPOLIS COMUNICACION S.L.U.
Emit-2	19-12-2023	3370	22608	300,00	78566493B	GRUTIERREZ MONTESINOS RAMON
A131192	31-05-2023	9200	22103	1.923,37	B38062345	ESTACION HEREDEROS DE JUAN CRUZ S.L.
0000263	15-02-2023	3230	22199	928,00	B38542312	DOMPICHON S.L.
Emit-001280	24-10-2023	3230	22199	45,00	B38542312	DOMPICHON S.L.
Emit-000988	07-08-2023	9200	22699	79,00	B38542312	DOMPICHON S.L.
20230019	05-12-2023	3380	22699	113,99	B38985230	WISON 09 SL
2023218	15-12-2023	3380	22799	1.284,00	B38867602	I. LOPEZ ANIMACION Y OCIO SL
CF 2023-089	20-12-2023	4320	22706	2.853,33	B76661990	GESTION INTEGRAL DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO HISTORICO S.L.
11PER2023A 11-0045	27-11-2023	1700	22300	216,30	A38022240	PEREZ Y CAIROS S.A.
12PER2023A 12-0036	19-12-2023	2310	22300	185,40	A38022240	PEREZ Y CAIROS S.A.
12PER2023A 12-0037	19-12-2023	3230	22300	638,60	A38022240	PEREZ Y CAIROS S.A.
2023525	20-12-2023	1710	22700	18.115,23	B38604732	INTERJARDIN S.L.
Emit-824	18-12-2023	2310	22199	106,45	78556422Z	GONZALEZ PERERA MARIA DEL CRISTO
Emit-825	20-12-2023	3300	22001	170,34	78556422Z	GONZALEZ PERERA MARIA DEL

Firmado por:	CELSE LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21 - 112/136 - Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21			



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/

						CRISTO
PUB231591	21-12-2023	3380	22602	267,50	B38011623	CANARIA DE AVISOS SL
1230118	21-12-2023	3400	22699	856,00	B76755420	AUDIOTEC CANARIAS 2017 S.L.
1230120	21-12-2023	3300	22699	1.444,50	B76755420	AUDIOTEC CANARIAS 2017 S.L.
1230121	21-12-2023	3380	22799	1.134,20	B76755420	AUDIOTEC CANARIAS 2017 S.L.
1230122	21-12-2023	3380	22799	3.119,05	B76755420	AUDIOTEC CANARIAS 2017 S.L.
2314899	18-12-2023	9200	22000	40,09	B38346276	ORION SERVICIOS DE OFICINAS E INFORMATICA, S.L.
Emit-1860	21-12-2023	3400	22699	770,40	B38418653	SANITARIOS PORTATILES S.L.
Emit-73	21-12-2023	2310	21400	153,63	78557223X	GONZALEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER
Emit-74	21-12-2023	1510	21400	38,52	78557223X	GONZALEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER
M23	21-12-2023	3380	22608	700,00	78567237L	ROJAS RODRIGUEZ ANA ROSA
0942023	21-12-2023	3380	22799	3.777,10	B76770148	CARAMBOLA ANIMACION SLU
1003916	01-12-2023	9200	22108	1.172,39	B76500206	SUMINISTROS PRIETODIAZ, SL
FACT2823138	22-12-2023	2310	21200	847,76	B76765783	CMAO INSTALACIONES ELECTRICAS SLU
Emit-24276	22-12-2023	1510	21400	399,84	B38622106	BERTI ROBERTO MOTOR SPORT S L
Emit-24278	22-12-2023	1510	21400	148,86	B38622106	BERTI ROBERTO MOTOR SPORT S L
FACT2923139	22-12-2023	9200	21300	570,58	B76765783	CMAO INSTALACIONES ELECTRICAS SLU
F202355140	22-12-2023	3230	21300	888,10	B38993440	SELYTE 2009 SLU
Borrador-2	24-12-2023	3340	22608	1.500,00	43820440N	TORRES PEREZ VICTOR ASIS
1003969	15-12-2023	9200	22108	566,68	B76500206	SUMINISTROS PRIETODIAZ, SL
1004122	21-12-2023	9200	22108	137,66	B76500206	SUMINISTROS PRIETODIAZ, SL
0006-20231	15-12-2023	3380	22608	650,00	G38287561	AGRUPACION MUSICAL SAN MARCOS
0009-20231	15-12-2023	3380	22608	909,50	G38287561	AGRUPACION MUSICAL SAN MARCOS
20239	26-12-2023	9200	22602	250,00	78564220S	HERNANDEZ VERA BEGOÑA
202310	26-12-2023	9200	22602	250,00	78564220S	HERNANDEZ VERA BEGOÑA
202311	26-12-2023	9200	22602	250,00	78564220S	HERNANDEZ VERA BEGOÑA
05920230592023	26-12-2023	1532	21000	7.831,30	B38665352	CONSTRUCCION Y ASFALTOS LOS HORMIGAS DE TACORONTE, S.L.
12023015187	01-12-2023	3300	21300	226,23	B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.
12023015397	01-12-2023	3300	21300	116,98	B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.
12023015651	01-12-2023	2310	21300	186,27	B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.
120230015009	01-12-2023	2310	21300	139,84	B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.
Emit-75	27-12-2023	9200	21400	600,20	78557223X	GONZALEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER
F3231209	27-12-2023	3410	22799	12.488,68	B38840328	FORUM ACTIVA CANARIAS SL UNIPERSONAL
Emit-76	27-12-2023	2310	21400	132,05	78557223X	GONZALEZ HERNANDEZ

Acta Plenaria n.º. 02/2024 (26-03-2024) Pág. 113/136

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org. e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21 - 113/136 - Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21			

						FRANCISCO JAVIER
60-L3PC-001103	28-12-2023	9200	22200	2.782,00	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA
Emit-202310	28-12-2023	3380	22608	250,00	G44850881	ASOCIACION CULTURAL PARRANDA LA SANDUNGA
Emit-202311	28-12-2023	3380	22608	250,00	G44850881	ASOCIACION CULTURAL PARRANDA LA SANDUNGA
Emit-202312	28-12-2023	3380	22608	250,00	G44850881	ASOCIACION CULTURAL PARRANDA LA SANDUNGA
2542023	28-12-2023	3380	22602	775,00	54041945H	SANTOS SUAREZ M. LORENA
TF 2023-18	29-12-2023	3300	22001	5.350,00	B76758655	TRIVO LOCAL SOLUTIONS SL
202306562	29-12-2023	9200	20600	589,36	B38796587	RICONET TENERIFE SL
1004200	29-12-2023	2310	22199	695,25	B76500206	SUMINISTROS PRIETODIAZ, SL
258	12-12-2023	3380	22608	1.200,00	G38954566	AGRUPACION FOLCLORICA TEGUACO
257	12-12-2023	3380	22608	400,00	G38954566	AGRUPACION FOLCLORICA TEGUACO
88	29-12-2023	3300	22799	600,00	G76794452	ASOC FICMEC
V10-230972	26-12-2023	9200	22108	323,42	B76625474	EXPOQUIMCANARIAS SL
Emit-71	29-12-2023	9200	22199	691,08	B76718287	SIETEMARKET S.L.
Emit-72	29-12-2023	2310	22199	306,81	B76718287	SIETEMARKET S.L.
Emit-73	29-12-2023	2310	22199	13,80	B76718287	SIETEMARKET S.L.
Emit-75	29-12-2023	3370	22199	63,57	B76718287	SIETEMARKET S.L.
Emit-76	29-12-2023	4300	22199	45,65	B76718287	SIETEMARKET S.L.
Emit-77	29-12-2023	3380	22199	158,29	B76718287	SIETEMARKET S.L.
Emit-78	29-12-2023	4100	22199	12,14	B76718287	SIETEMARKET S.L.
120996	29-12-2023	4100	22699	144,00	B76569755	NIVARIA AGRICULTURA SL
3106718	29-12-2023	9200	21900	164,78	B35664879	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.
Emit-9161	29-12-2023	3400	22199	39,55	B38212262	ALEJO MARRERO S.L.
Emit-9162	29-12-2023	3380	22199	27,17	B38212262	ALEJO MARRERO S.L.
Emit-9163	29-12-2023	3230	22199	94,16	B38212262	ALEJO MARRERO S.L.
Emit-9164	29-12-2023	1510	22199	1.301,93	B38212262	ALEJO MARRERO S.L.
Emit-9165	29-12-2023	9200	22199	1.171,24	B38212262	ALEJO MARRERO S.L.
1000585	29-12-2023	3380	20500	556,40	B01991827	DECERO CONCEPTO Y PROYECTOS, S.L.
R23000508	30-12-2023	2310	21400	2.096,39	B38946513	MAGNITEL COMUNICACIONES SLU
75202329900030000282	31-12-2023	9200	22400	1.963,72	A28229599	MAPFRE VIDA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA
2023-0133	31-12-2023	2310	22799	4.523,04	B76134782	CEDAGA II LP, S.L.
18895	31-12-2023	3380	22699	135,00	45441140V	FARIÑA BARROSO MARIA JOSE
18901	31-12-2023	3380	22699	658,45	45441140V	FARIÑA BARROSO MARIA JOSE
001	07-12-2023	3380	22608	3.600,00	G38276069	ASOCIAC. TERCERA EDAD TEGUESTE
01/2023	30-04-2023	3380	22608	428,00	G76667591	ASOCIACION CULTURAL LAVA Y PICON
02/2023	31-08-2023	3380	22608	428,00	G76667591	ASOCIACION CULTURAL LAVA Y PICON
03/2023	31-08-2023	3380	22608	428,00	G76667591	ASOCIACION CULTURAL LAVA Y PICON

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 114/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/

04/2023	30-09-2023	3380	22608	428,00	G76667591	ASOCIACION CULTURAL LAVA Y PICON
05/2023	31-12-2023	3380	22608	267,50	G76667591	ASOCIACION CULTURAL LAVA Y PICON
4/2023	26-12-2023	3380	22608	2.400,00	G38634390	ASOCIACION CULTURAL CORAL CANTICORUN IUBILO
003	23-09-2023	3380	22608	250,00	G38661443	AGRUPACION MUSICAL PARRANDA AZOCA
004	08-10-2023	3380	22608	250,00	G38661443	AGRUPACION MUSICAL PARRANDA AZOCA
005	01-12-2023	3380	22608	250,00	G38661443	AGRUPACION MUSICAL PARRANDA AZOCA
006	22-12-2023	3380	22608	250,00	G38661443	AGRUPACION MUSICAL PARRANDA AZOCA
001	31-12-2022	3380	22608	350,00	G38661443	AGRUPACION MUSICAL PARRANDA AZOCA
1/2023	20-12-2023	3380	22608	1.400,00	G76500990	ASOCIACIÓN MUSICAL EL NACIENTE
2/2023	28-12-2023	3380	22608	350,00	G76500990	ASOCIACIÓN MUSICAL EL NACIENTE
2/2023	16-12-2023	3380	22608	2.000,00	G38870358	AGRUPACION FOLCLORICA PEDRO ALVAREZ
TOTAL				1.053.833,34		

B) Relación de facturas núm. F.24.0.00023:

Número de Factura	Fecha de Factura	Programa	Económica	Importe	NIF	Proveedor
Face202301010	09-08-2023	9200	22799	363,80	B38202016	FAYCANES TENERIFE S.L.
CLR301N0004250	28-06-2023	3340	22100	26,36	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
0830085261280461C7Z301Y0000581	23-08-2023	3340	22100	73,73	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
0830089930110125C8Z301Y0000401	23-08-2023	3340	22100	280,73	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
0830085261280489C7Z301Y0000583	23-08-2023	3340	22100	67,36	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
0830085261280474C7Z301Y0000582	23-08-2023	3340	22100	69,03	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
0830089930110159C8Z301Y0000404	23-08-2023	3340	22100	66,22	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
0830089930110144C8Z301Y0000403	23-08-2023	3340	22100	63,72	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
0830085261280493C7Z301Y0000584	23-08-2023	3340	22100	51,64	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
0830085261280514C7Z301Y0000586	23-08-2023	3340	22100	55,43	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
0830089930110131C8Z301Y	23-08-2023	3340	22100	57,11	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE

Acta Plenaria n.º. 02/2024 (26-03-2024) Pág. 115/136

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org, e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21 - 115/136 - Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21			

0000402						REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526128 0501C7Z301Y 0000585	23-08-2023	3340	22100	54,14	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008525844 0456CLR301 N0005701	22-08-2023	3340	22100	28,85	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008993011 0203C8Z301Y 0000454	25-08-2023	3340	22100	104,56	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008993030 0110C8Z301Y 0000406	23-08-2023	4300	22100	32,73	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008993030 0106C8Z301Y 0000405	23-08-2023	4300	22100	25,90	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008993011 0197C8Z301Y 0000453	25-08-2023	3340	22100	59,29	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526128 0455CMR301 N0015564	22-08-2023	3340	22100	54,00	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008993030 0144C8Z301Y 0000455	25-08-2023	4300	22100	217,06	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008525922 0459CMR301 N0015592	22-08-2023	3340	22100	22,38	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008993030 0159C8Z301Y 0000456	25-08-2023	4300	22100	66,71	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526020 0455CMR301 N0015596	22-08-2023	3340	22100	103,15	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526109 0455CMR301 N0015598	22-08-2023	3340	22100	176,13	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008993030 0178CNR301 N0018647	11-09-2023	4300	22100	40,20	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526041 0459CMR301 N0015635	23-08-2023	3340	22100	18,68	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008525960 0377CMR301 N0015594	22-08-2023	9260	22100	11,41	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526774 0425CPR301N 0021506	18-08-2023	3340	22100	200,89	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008993030 0091CNR301 N0016558	11-08-2023	4300	22100	61,72	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526069 0455CMR301 N0015597	22-08-2023	3120	22100	371,67	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008993011 0218CNR301 N0018194	08-09-2023	3340	22100	62,42	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526911 0478CPR301N 0021872	23-08-2023	3340	22100	107,50	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526774 0431CPR301N 0022728	07-09-2023	3340	22100	203,11	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526951 0459CPR301N 0021914	23-08-2023	4300	22100	79,29	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526611 0463CPR301N	01-09-2023	4140	22100	291,28	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21 - 116/136 - Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21			



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/

0022393						REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526611 0459CPR301N 0022385	31-08-2023	4140	22100	316,25	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526611 0478CPR301N 0022738	08-09-2023	4140	22100	321,35	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
Face20230132 6	21-09-2023	9200	22799	198,00	B38202016	FAYCANES TENERIFE S.L.
C2306312	29-09-2023	9200	22799	468,08	B28798775	ATM GRUPO MAGGIOLI SL
C2306311	29-09-2023	9200	22799	1.969,87	B28798775	ATM GRUPO MAGGIOLI SL
083008526020 0461CMR301 N0017578	21-09-2023	3340	22100	91,29	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008525844 0460CLR301 N0006497	21-09-2023	3340	22100	29,35	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008525922 0463CMR301 N0017645	21-09-2023	3340	22100	23,70	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526128 0586CMR301 N0017625	21-09-2023	3340	22100	84,75	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008993030 0182CNR301 N0020758	09-10-2023	4300	22100	36,71	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526041 0463CMR301 N0017686	22-09-2023	3340	22100	16,61	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008993011 0222CNR301 N0020535	06-10-2023	3340	22100	59,19	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526951 0463CPR301N 0024527	22-09-2023	4300	22100	58,03	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526717 0459CPR301N 0023486	12-09-2023	3340	22100	323,97	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526109 0461CMR301 N0017624	21-09-2023	3340	22100	76,55	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526677 0463CPR301N 0024378	21-09-2023	9260	22100	491,75	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526069 0461CMR301 N0017760	25-09-2023	3120	22100	409,61	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008525960 0381CMR301 N0017622	21-09-2023	9260	22100	9,88	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526911 0482CPR301N 0024609	22-09-2023	3340	22100	115,47	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526611 0482CPR301N 0025749	09-10-2023	4140	22100	300,35	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526677 0478CPR301N 0025750	09-10-2023	9260	22100	689,94	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526774	09-10-2023	3340	22100	247,59	B82846825	ENERGIA XXI

Acta Plenaria n.º. 02/2024 (26-03-2024) Pág. 117/136

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org. e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21 - 117/136 - Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21			

0459CPR301N 0025752						COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526774 0444CPR301N 0024380	21-09-2023	3340	22100	187,67	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
120	23-10-2023	4300	22799	180,00	Y9279593G	LACEDELLI GAIA
790	10-10-2023	9200	22799	144,45	45450912Z	HERNANDEZ SANTOS FRANCISCO MANUEL
FACT2423133	29-10-2023	4312	21300	735,52	B76765783	CMAO INSTALACIONES ELECTRICAS SLU
C2306712	31-10-2023	9200	22799	468,08	B28798775	ATM GRUPO MAGGIOLI SL
C2306711	31-10-2023	9200	22799	1.969,87	B28798775	ATM GRUPO MAGGIOLI SL
083008525922 0478CMR301 N0019661	23-10-2023	3340	22100	24,26	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526717 0482C0Z302N 0001691	19-10-2023	3340	22100	1.810,59	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526911 0497CPR301N 0027219	24-10-2023	3340	22100	138,02	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526069 0474CMR301 N0019767	24-10-2023	3120	22100	407,64	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526020 0474CMR301 N0019613	23-10-2023	3340	22100	102,17	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526717 0463C0Z302N 0001689	19-10-2023	3340	22100	107,96	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526128 0590CMR301 N0019664	23-10-2023	3340	22100	88,55	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008525960 0396CMR301 N0019691	23-10-2023	9260	22100	10,89	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526677 0482CPR301N 0027935	08-11-2023	9260	22100	526,21	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526717 0503CPR301N 0027936	08-11-2023	3340	22100	1.785,16	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526717 0497CEZ302Y 0000012	30-10-2023	3340	22100	1.811,24	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526951 0478CPR301N 0027667	27-10-2023	4300	22100	111,47	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008525844 0475CLR301 N0007299	24-10-2023	3340	22100	15,61	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008993011 0237CNR301 N0022928	10-11-2023	3340	22100	71,79	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526041 0478CMR301 N0019703	24-10-2023	3340	22100	16,74	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526109 0474CMR301 N0019663	23-10-2023	3340	22100	81,30	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526611 0497CPR301N 0027934	08-11-2023	4140	22100	295,36	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
911720000027 23F	30-11-2023	9200	22799	20.407,76	A80364243	CLECE, S.A.
911720000028 23F	30-11-2023	9200	22799	3.997,58	A80364243	CLECE, S.A.

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21 - 118/136 - Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21			



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/

C2307403	30-11-2023	9200	22799	468,08	B28798775	ATM GRUPO MAGGIOLI SL
C2307402	30-11-2023	9200	22799	1.969,87	B28798775	ATM GRUPO MAGGIOLI SL
DGC23000003 432	01-12-2023	9200	62600	1.127,78	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
DGC23000003 433	01-12-2023	9200	62600	225,77	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
Face20230172 3	05-12-2023	9200	22799	4.012,50	B38202016	FAYCANES TENERIFE S.L.
Emit-2312140	07-12-2023	9200	22606	80,25	B38440772	KONICANARIAS S.L.
083008526041 0482CMR301 N0021594	22-11-2023	3340	22100	15,74	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526951 0482CPR301N 0029810	23-11-2023	4300	22100	61,08	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526020 0489CMR301 N0021609	22-11-2023	3340	22100	100,29	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008993030 0197CNR301 N0023312	13-11-2023	4300	22100	48,01	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008525844 0481CLR301 N0008110	24-11-2023	3340	22100	7,64	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526069 0489CMR301 N0021595	22-11-2023	3120	22100	278,16	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526717 0518CPR301N 0030915	11-12-2023	3340	22100	1.178,49	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008525960 0402CMR301 N0021608	22-11-2023	9260	22100	10,22	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526774 0463CPR301N 0028767	13-11-2023	3340	22100	254,30	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526128 0607CMR301 N0021646	22-11-2023	3340	22100	52,12	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526109 0489CMR301 N0021623	22-11-2023	3340	22100	73,22	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008993011 0241CNR301 N0024865	07-12-2023	3340	22100	60,44	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526611 0503CPR301N 0030913	11-12-2023	4140	22100	280,44	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008525922 0482CMR301 N0021645	22-11-2023	3340	22100	19,56	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526677 0497CPR301N 0030914	11-12-2023	9260	22100	622,87	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
083008526911 0503CPR301N 0029834	23-11-2023	3340	22100	107,54	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UN
Emit-2023170	15-12-2023	9200	22799	7.718,27	B38854964	ECOCAN SERVICIOS INTEGRALES SLU
11PER2023A1	27-11-2023	3400	22300	370,80	A38022240	PEREZ Y CAIROS S.A.

Acta Plenaria n.º. 02/2024 (26-03-2024) Pág. 119/136

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org, e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21 - 119/136 - Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21			

1-0043						
12PER2023A1 2-0038	19-12-2023	3400	22300	257,50	A38022240	PEREZ Y CAIROS S.A.
11PER2023A1 1-0046	27-11-2023	3400	22300	453,20	A38022240	PEREZ Y CAIROS S.A.
DGC23000003 737	20-12-2023	9200	62600	709,41	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
F2323940	21-12-2023	9200	62600	2.710,75	B38506663	OMNIA INFOSYS SL
911720000029 23F	31-12-2023	9200	22799	20.407,76	A80364243	CLECE, S.A.
911720000030 23F	31-12-2023	9200	22799	3.108,09	A80364243	CLECE, S.A.
C2307886	31-12-2023	9200	22799	1.969,87	B28798775	ATM GRUPO MAGGIOLI SL
C2307887	31-12-2023	9200	22799	468,08	B28798775	ATM GRUPO MAGGIOLI SL
TOTAL				94.630,48		

3º.- Consta informe del Interventor General del Ayuntamiento de fecha de 25 de marzo de 2024, por el que se formula reparo a la propuesta de aprobación del expediente en los siguientes términos:

“CONCLUSIONES

Primera.- En gran parte de las facturas descritas en el antecedente segundo del presente informe, se han incumplido los requisitos esenciales para su tramitación previstos en la legislación vigente, particularmente en la LCSP (así como previsión del artículo 176.1 del TRLRHL, ya citado). Asimismo, se ha producido una quiebra del principio de imputación presupuestaria, por lo que dichas facturas, son objeto de Informe negativo o de reparo, por aplicación del artículo 216.2 letra c) del TRLRHL.

Teniendo en cuenta los incumplimientos descritos, y por aplicación, entre otros, del artículo 39.1 de la LCSP, que a su vez remite al artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas, esta intervención entiende que los gastos incluidos en el presente expediente, pueden ser nulos de pleno derecho, debiendo incoarse los oportunos expedientes de revisión de oficio.

Debe tenerse en cuenta respecto a la declaración de nulidad, que, según el artículo 42.1 de la LCSP, “La declaración de nulidad de los actos preparatorios del contrato o de la adjudicación, cuando sea firme, llevará en todo caso consigo la del mismo contrato, que entrará en fase de liquidación, debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo y si esto no fuese posible se devolverá su valor. La parte que resulte culpable deberá indemnizar a la contraria de los daños y perjuicios que haya sufrido.”. En caso de que se produjera dicha revisión, la posterior indemnización no podría cubrir los beneficios generales o industriales, es decir, solo se indemniza por el coste que tuvo para el prestador del servicio, suministro u obra la realización del mismo, cuestión particularmente relevante en el caso de una certificación de obra, que incluye gastos generales y beneficio industrial.

Segunda.- Entiende esta Intervención que, dado que la totalidad de las facturas incluidas en el expediente no pueden imputarse directamente en el ejercicio 2024, por los motivos expuestos en los anteriores apartados, por lo que se emite nota de reparo en base al artículo 216.2 letra a) del TRLRHL, mientras los mismos no sean objeto de reconocimiento extrajudicial por el órgano plenario. Si el pleno reconociera

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 120/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



extrajudicialmente los créditos, y ordenara su imputación en el presupuesto corriente, levantando o solventando este reparo, se podría continuar el expediente, imputando los gastos recogidos en el expediente en el presupuesto corriente.

Dada la relevancia económica de este reconocimiento extrajudicial, habría sido estima conveniente tramitar paralelamente un expediente de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, cuestión que no es posible debido a que no se ha producido la preceptiva aprobación de la liquidación del ejercicio anterior; con lo que los créditos previstos para atender a los gastos y/o obligaciones de este año se verán reducidos.

Tercera.- En virtud de lo expuesto en las conclusiones primera y segunda, el expediente no se fiscaliza de conformidad, emitiendo el presente Informe de Reparación, siendo el Órgano Plenario el competente para resolver los reparos o discrepancias planteados en este informe, conforme a lo señalado en el artículo 217.2.b) del TRLRHL.”

4º.- Consta propuesta del Sr. Concejal de Hacienda de fecha 25 de marzo del 2024.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable viene determinada, entre otros, por los siguientes artículos:

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Segunda.- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Además, en virtud de lo establecido en los artículos 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresa Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

No obstante lo anterior, para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna aplicación presupuestaria del ejercicio en el que debieran ser descontados, debe procederse

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 121/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores o al ejercicio corriente, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento, siempre que no exista dotación presupuestaria.

Tercera.- La presente Propuesta hace a su vez de Informe de Discrepancias, siguiendo lo señalado el artículo 217.1 del TRLRHL y 15 del RD 424/2017.

Cuarta.- Pese a las consideraciones expuestas en el Informe de Intervención y dado que los servicios y suministros realizados por los distintos terceros referenciados en las relaciones de facturas objeto de fiscalización han sido recibidos a conformidad del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, si no se produjese el reconocimiento extrajudicial de estas obligaciones (en las que además esta Concejalía ha constatado que las obligaciones son vencidas, líquidas y exigibles), se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, que percibe el servicio a su conformidad, pero que no lo paga.

Por lo que antecede y ante las consecuencias que conllevan el incumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004 de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales y su modificación en la Ley 15/2010, que requerirán el abono de los intereses que serán de aplicación de forma automática, intereses que se incrementan a medida que se demora el pago en el tiempo y en aras de evitar el enriquecimiento injusto que supondría para la Administración Pública que recibiera prestaciones de servicios que finalmente no fueran abonados a los correspondientes contratistas, se estima oportuno proceder al reconocimiento extrajudicial.

Una vez verificado que los servicios y suministros se han realizado debidamente, se entiende que estos abonos serían coincidentes con los que hubieran resultado de incoar expedientes de revisión de nulidad y posterior indemnización a los prestatarios de los servicios, por tanto, se ha de reconocer cada una de las deudas sin necesidad de acudir a un procedimiento judicial.

Sometido el asunto a **VOTACIÓN** resulta:

- **Votos a favor: 10**
 - 4 del Grupo Municipal Socialista.
 - 6 del Grupo Municipal de CC.
- **Abstenciones: 5**
 - 2 de la Sras. Concejales del Partido Popular
 - 1 de la Sra. Concejala de +I+D Tegueste.
 - 1 del Sr. Concejal de USP
 - 1 del Sr. Concejal de Ahora Tegueste-Nueva Canarias

Por lo expuesto, el Pleno

ACUERDA

PRIMERO: Resolver las discrepancias y los reparos planteados en el Informe de Intervención obrante en el expediente, en virtud de las atribuciones del órgano plenario recogidas en el artículo 217.2 letra b) del texto refundido de la Ley Reguladora de las

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 122/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por tanto proceder a continuar con la tramitación del expediente.

SEGUNDO: Autorizar y disponer los gastos y reconocer extrajudicialmente las obligaciones que corresponden a las siguientes facturas por importe total de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (**1.148.463,82 €**), con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas en el listado de gastos, en una sola fase contable (ADO).

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos oportunos.

INCIDENCIAS

La argumentación de la motivación de la urgencia de este asunto está recogida en la parte de incidencia del punto 13.1, ya que la razón de la urgencia es la misma para ambos.

Sometida la urgencia a **VOTACIÓN** resulta:

- **Votos a favor: 11**

- 4 del Grupo Municipal Socialista.
- 6 del Grupo Municipal de CC.
- 1 de la Sra. Concejala del Partido Popular Dña. Bárbara María González Gil.

- **Votos en contra: 3**

- 1 de la Sra. Concejala del Partido Popular Dña. Begoña Cedrés Rodríguez.
- 1 de la Sra. Concejala de +I+D Tegueste.
- 1 del Sr. Concejal de USP

- **Abstenciones: 1**

- 1 del Sr. Concejal de Ahora Tegueste-Nueva Canarias

Por ello, y suponiendo anterior la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se incluye el asunto en la presente sesión ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUMEN SUCINTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO

El Sr. Alcalde Accidental D. Juan Norberto Padilla Melián dijo que como todos somos conscientes de lo que significa un reconocimiento extrajudicial, que evidentemente que un signo de no una muy buena gestión o al menos, de una mejorable gestión, pero como

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 123/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

estamos aquí para, nunca mejor dicho, hacer las cosas con mayor criterio y mejorar los procedimientos, en eso estamos. Que al menos no sé, ya que se tiene que repetir porque es un procedimiento que en algún tipo de factura siempre va a aparecer, pero que sea por cada vez por menor importe.

RUEGOS Y PREGUNTAS

14.- Ruegos y Preguntas.

RUEGOS

- **La Sra. Concejala de +I+D Tegueste, Dña. Ivana María Fernández Perdomo,** señaló que en este pleno han presentado dos ruegos:

PRIMERO:

“En el Pleno del mes de septiembre del año 2023, hace 6 meses, presentamos una Moción en la que el Acuerdo que propusimos era La elaboración del Plan Municipal de Emergencias del Ayuntamiento de Tegueste, documento que recoge las normas, procedimientos y medios para actuar ante cualquier situación de emergencia que se produzca en el ámbito municipal. Todo el grupo Mixto voto a favor y el grupo de gobierno no la respaldó porque en palabras del Primer Teniente de Alcalde “eso ya estaba”.

La realidad es que pedimos por registro de entrada copia del expediente del Plan de Emergencias homologado o en caso de no estarlo copia completa del expediente administrativo en el que se está tramitando su homologación y al día de presentación de este ruego, no hemos recibido respuesta alguna. Como se trata de un documento que estamos obligados a tener por Ley y porque nos preocupa la seguridad de todos nuestros vecinos y vecinas queremos plantear el siguiente supuesto:

Ha sido declarado un incendio forestal de superficie (sotobosque) en el Monte de las Mercedes. El frente del incendio avanza sin control desde la zona del Merendero de Pedro Álvarez en dirección a la zona de El Caidero por un lado y hacia el Camino de Los Collazos por otro, a caballo del Barranco de Pedro Álvarez.

Ha sido clasificado de Índice de Gravedad Potencial 1, según la clasificación establecida en el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA), aunque sin descartar declarar el Índice de Gravedad Potencial 2 en función de la evolución.

Se teme que el fuego se propague rápidamente a través de los barrancos, dada la cantidad de vegetación seca existente en ellos, en dirección Pedro Álvarez y Tegueste Casco, creando condiciones ambientales extremas por la propia morfología del terreno. En este caso, dado el riesgo importante para la población, puede hacerse necesaria la evacuación de determinados núcleos poblacionales.

Debe tenerse previsto de manera inmediata:

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 124/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



Impactos sobre personas. - Evacuaciones temporales, personas desplazadas de forma permanente, personas lesionadas y dependientes, fallecimientos.

Impactos sociales. - Ansiedad en la sociedad, impacto psicológico social, indignación pública.

Los impactos económicos y ambientales se valorarán a posteriori.

Ante la situación planteada, respecto a la actuación municipal en la emergencia, se plantean las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Están constituidos y operativos los Grupos de Acción encargados de hacer frente a la emergencia, como los de Intervención, Seguridad, Sanitario, Logístico, Apoyo Técnico y Rehabilitación de “Servicios Esenciales”? ¿Tienen asignadas misiones y objetivos claros? ¿Han realizado simulacros de actuación en situaciones similares?*
- ¿Disponen de medios y recursos para hacer frente a dicha situación?*
- Caso de necesidad de evacuación de parte de la población, ¿se tiene organizada una red de albergues y establecimientos para su alojamiento en condiciones salubres?*
- ¿Está previsto el traslado de heridos y la zona para la atención sanitaria y psicológica a afectados?*
- ¿Está previsto llevar a cabo alguna acción preventiva de información a la población de las zonas diseminadas del municipio sobre cómo prevenir los incendios y cómo actuar en caso de emergencia?. ¿Y a la población en general, sobre cómo prevenir y cómo actuar en caso de incendio forestal?.*

*Dado que la respuesta la mayoría de estas preguntas es NO y ese es el fin del Plan Municipal de Emergencia, **ROGAMOS a la Sra. Alcaldesa que considere prioritaria esta gestión y se preocupe y ocupe de su tramitación**”.*

SEGUNDO:

En este caso hace referencia a la declaración de BIC del Barranco Agua de Dios, como como bien decía el señor alcalde, si esto es un trámite que se inició en el año 2011, independientemente de que lleva un ardua trabajo, que estamos de acuerdo y que no solo depende de nuestra administración local, es que algo ha fallado si en 13 años no hemos sido capaces de sacar adelante pues algo ha fallado, pero bueno el texto del ruego es el siguiente:

“El Instituto de Estudios Canarios y el Ayuntamiento de Tegueste, a través del Área de Cultura, organizan las IX Jornadas de Investigación Histórica Villa de Tegueste que tendrán lugar los días 4 y 5 de abril en la Casa Los Zamorano.

Nos congratulamos de que en Tegueste se acoja un evento cultural de esta magnitud, pero queremos hacer un recordatorio.

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 125/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

*El **Barranco Agua de Dios**, BIC desde el año 2006 y que discurre entre los municipios de La Laguna y Tegueste, se conoce como uno de los parajes habitacionales y funerarios aborígenes más estudiados e importantes de Tenerife.*

En los últimos trabajos arqueológicos realizados, donde se usaron drones y técnicas de escalada, se han encontrado toda la tipología ósea vinculada a restos humanos, acompañados de restos cerámicos, obsidianas, basalto y conchas. Aun así, quedan muchos yacimientos por localizar y mucho material por estudiar.

Cabe recordar que la intención es que este barranco se convierta en el primer parque arqueológico de la Isla de Tenerife, en concreto en el sector de El Murgaño y El Pozo. Una declaración, que compete al Gobierno de Canarias, y en la que nos consta que el Ayuntamiento lleva trabajando desde hace años. Sin embargo, en 2019, durante la tramitación administrativa, se detectó un error en la delimitación del BIC, entre lo que recoge la cartografía y lo que pone en el texto descriptivo de la zona, y que había que subsanar antes de poder seguir con todo el procedimiento, lo que ha retrasado bastante el proyecto.

Así, a día de hoy, aún se está a la espera de que el Gobierno de Canarias publique en el BOC la nueva delimitación del BIC. Mientras no se produzca esa publicación no se puede seguir con el resto de la tramitación, que debería empezar por el plan director que tiene que elaborar el Cabildo al discurrir el barranco por dos municipios.

*Por lo anteriormente descrito, **ROGAMOS al grupo de gobierno del Ayuntamiento de Tegueste que inste al Gobierno de Canarias a la publicación de la citada rectificación para seguir dando pasos en este ambicioso proyecto que estaría ligado al Centro de Interpretación de Arqueología Los Cabezazos y que atraería el interés del ámbito científico a nuestro municipio y de muchos visitantes, lo que redundaría en una activación de la economía de Tegueste con repercusión directa en el comercio y en el sector servicios.***

Nos gustaría imaginar en el medio plazo a los escolares de toda Canarias visitando El Parque Arqueológico de Tegueste, que sería el primero de Tenerife.”

- **La Sra. Concejala de PP, Dña. Begoña Cedrés Rodríguez**, planteó los siguientes:

PRIMERO:

Pensé que había otro por escrito es una puntualización de los componentes de la Danza de Las Flores, nos han hecho llegar su preocupación por el mal estado de la Calle Nueva, acaban de aprobar una moción para arreglar la calle pero, si es posible que hagan algún arreglo para que puedan en la próxima romería hacer su trabajo, porque es un complicado bailar como están actualmente

SEGUNDO

En la calle Manuel González existen unos jardines con unos árboles cuyas ramas están llegando a los balcones y de las casas, ruega que si se pueden podar esos árboles.

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 126/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



PREGUNTAS.

- El Sr. Concejal de USP D. Francisco R Santamaría Morales, planteó las siguientes:

PRIMERA:

“MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA:

Es un hecho socialmente contrastado, la creciente demanda de muchos de nuestros vecinos y vecinas de implementar políticas e instrumentos municipales orientados a garantizar el respeto de los animales, en tanto que seres vivos dotados de sensibilidad.

Muchos de los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma se han hecho eco de la necesidad de avanzar en normativas, reglamentos y ordenanzas que incidan en la protección de los animales, de su bienestar y el rechazo ante situaciones de abandono y maltrato, recogiendo en sus respectivos ordenamientos territoriales un conjunto bastante heterogéneo para tal fin.

La Ley 7/2023, promulgada el 28 de marzo de 2023, se centra en la protección de los derechos y el bienestar de los animales en el Estado Español. Su objetivo principal es garantizar la dignidad y el trato adecuado hacia los seres vivos que comparten nuestro espacio habitual de convivencia.

Algunas de las claves importantes de esta ley son el reconocimiento explícito de la sensibilidad de los animales en cuantos seres sintientes, estableciendo mecanismos para su protección y cuidado.

El concepto “bienestar animal” se define como el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere. La ley busca regular y proteger la dignidad de los mismos.

Dicho marco legal establece, por último, mecanismos legales con el fin de prevenir el alto grado de maltrato y abandono de animales en nuestro país, comunidades autónomas y municipios. También racionaliza, simplifica y dota de coherencia al régimen jurídico de la protección animal al implementar, con carácter general, la política de “sacrificio cero” para todos los animales de compañía.

En base a estas pinceladas jurídicas y motivación argumental, se le requiere al Sr. Concejal de Medio Ambiente, Sector Primario y Bienestar Animal las siguientes

PREGUNTAS:

1. ¿Qué planes, proyectos e iniciativas para la presente legislatura tiene su concejalía en relación a esta cuestión?

Acta Plenaria n.º. 02/2024 (26-03-2024) Pág. 127/136

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org. e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 127/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

2. *¿Tiene previsto elaborar y presentar a este pleno para su aprobación si procediera una ordenanza municipal sobre la tenencia y cuidado de animales en nuestro Municipio?*

3. *¿Hay intención por parte de su concejalía de implementar un protocolo o programa municipal de gestión de colonias felinas y si así fuera, nos podría indicar las fechas previstas para tal procedimiento?*”

El Sr. Alcalde Accidental dice que estas preguntas concretamente fueron contestadas por escrito y le preguntó al Sr. Concejal de USP si ¿quiere compartir el sentido de la contestación o parte de ella?

El Sr. Concejal de USP pregunta si ¿puedo utilizar la metodología de la vez anterior?.

El Sr. Alcalde Accidental explicó lo que sucede con las preguntas, es lo que estaba comentando, es que vamos a ver, la ley lo que te dice es una síntesis, existe una exposición de motivos bastante escueta y directamente las preguntas y las preguntas se contestarán por escrito. Una cosa es hacer alguna semblanza, que cree que es favorable también los vecinos y vecinas, pero claro de ahí a leerla toda, la ley tampoco lo recoge.

El Sr. Concejal de USP replica que atendió un poco el criterio que se ha seguido hasta ahora en los plenos que hemos tenido y este cambio de criterio a la hora de formular y responder las preguntas...

El Sr. Alcalde Accidental reitera que como se contestó por escrito, preguntó si quedó satisfecho con la contestación?

El Sr. Concejal de USP responde que lo que le gustaría es que los vecinos y vecinas tuvieran acceso a las respuesta que les traslada el Sr. Concejal.

El Sr. Alcalde Accidental señala que esas respuestas quedan recogidas en el acta y como es por escrito, si fuera oral, pues evidentemente se contesta oral, pero al ser por escrito, mínimo una semblanza de la contestación, y le reitera que ¿si se siente respondido o no?

El Sr. Concejal de USP respondió que sí y manifestó que de hecho tiene las respuestas que le trasladó el concejal. Pasó a hacer una pequeña semblanza de las respuestas.

- El Sr. Concejal de Bienestar Animal respondió por escrito a las cuestiones planteadas por el Sr. Concejal de USP y cuyo tenor es el siguiente:

“Conforme a las preguntas presentadas para la sesión plenaria del mes de marzo relacionadas con el bienestar animal, por medio del presente se tiene a bien responder:

PREGUNTA N°. 1.- ¿Qué planes, proyectos e iniciativas para la presente legislatura tiene su concejalía en relación a esta cuestión?

Estamos trabajando en un nuevo marco de relaciones entre los animales de compañía y los vecinos y vecinas de Tegueste. Por ello, hemos iniciado los trabajos de una nueva

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 128/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



Ordenanza Municipal de Tenencia Responsable y Bienestar de los Animales de Compañía con tres grandes ejes:

- a) *Un marco de protección de los derechos de estos animales, considerándolos como seres sintientes, determinando obligaciones más claras de los titulares respecto a sus mascotas, y de la comunidad teguestera respecto a la fauna del pueblo. Vamos a castigar duramente el maltrato y vamos a incrementar la participación social en la defensa de los animales.*
- b) *Una modernización del Registro de Animales de Compañía, teniendo en cuenta la nueva Ley 7/2023 y la necesidad de ser más ágiles y dar una respuesta rápida. Además, debe ser atractivo para que la gente inscriba a sus mascotas.*
- c) *El desarrollo de los servicios públicos que la Ley prevé para los municipios, considerando las dimensiones y la capacidad de nuestro Ayuntamiento. Hablamos de la recogida y atención veterinaria de los animales y la gestión de las colonias felinas.*

También estamos afrontando un gran reto con la gestión de Valle Colino, que lleva FECAPAP. Estamos trabajando con los ayuntamientos de Santa Cruz, La Laguna y el Rosario para garantizar un nuevo centro de protección animal para el área metropolitana. La nueva ley alberga grandes lagunas y requiere desarrollo reglamentario y una reforma de la ley autonómica para poder dar seguridad jurídica.

Respecto a las colonias felinas, nos hemos reunido con la representación de los gestores de colonias felinas, mostrando nuestra disposición a ayudar e implementar un proyecto de apoyo al voluntariado con los gestores de colonias del municipio, pero requiere un diagnóstico previo de la situación que pretendemos encargar lo antes posible.

PREGUNTA N.º 2.- ¿Tiene previsto elaborar y presentar a este pleno para su aprobación si procediera una ordenanza municipal sobre la tenencia y cuidados de animales en nuestro Municipio?

Si, por lo expuesto en la respuesta anterior. Pero como se ha dicho no es sencillo. Se detectan las siguientes dificultades que derivan de la nueva legislación aprobada por el Estado.

- 1) *Debe establecerse un marco de financiación para los servicios de prestación municipal que establece la Ley, atendiendo a las capacidades de las distintas Corporaciones. No es lo mismo un Ayuntamiento como Tegueste, de algo más de 11.000 habitantes que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que supera los 200.000 habitantes. Creemos que para garantizar un mínimo de calidad y unos criterios homogéneos en la prestación del servicio debe intervenir la Comunidad Autónoma.*
- 2) *Quedan pendiente de regulación reglamentaria algunos aspectos esenciales para el día a día, por ejemplo, el curso de tenencia responsable de animales, que se exige en la ley, y el régimen jurídico del seguro de responsabilidad civil que exige la ley a los titulares de mascotas. Éste y otros aspectos prácticos dificultan la gestión municipal puesto que afectan, fundamentalmente, al Registro de Animales de Compañía.*

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 129/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

3) *Debe reformarse y actualizarse la Ley de Protección Animal de Canarias, para establecer competencias claras entre Cabildos y Ayuntamientos e incorporar los principios de la ley estatal. No parece lógico que en nuestra isla cada Ayuntamiento disponga de un Centro de Protección Animal con un servicio de atención veterinaria 24 horas: resulta razonable que la ley autonómica atribuya esta función a los Cabildos.*

En definitiva, abordaremos la aprobación de una Ordenanza Municipal que sustituya a la vigente con rigor y entendiendo que una norma de este tipo tiene que aprobarse dando la mayor de las seguridades jurídicas a los vecinos y vecinas del municipio.

PREGUNTA N.º 3.- ¿Hay intención por parte de su concejalía de implementar un protocolo o programa municipal de gestión de colonias felinas y si así fuera, nos podrían indicar las fechas previstas para tal procedimiento?

Antes de implementar protocolo alguno vamos a realizar un diagnóstico serio y científico de las colonias felinas que hay en el municipio. El fenómeno de las colonias de gatos ferales es amplio y, siguiendo el ejemplo de otros municipios, vamos a realizar un estudio sobre la realidad de éstas en nuestro municipio. Esto como primer paso antes de abordar su gestión conforme a lo que establece la legislación. Estamos trabajando en los aspectos técnicos de ese diagnóstico para su pronta contratación.”

SEGUNDA:

Es una cuestión que les plantean desde el entorno del CEIP Francisca Santos Melián de una serie de cuestiones que nos ha trasladado algunas personas del AMPA de la comunidad escolar de dicho centro educativo, y también del equipo directivo que actualmente lleva la gestión de dicho centro, y un poco pues serían hay un proyecto presentado en el en el 2022 denominado Mejora de la Funcionalidad y Seguridad Vial de la TF-154, en el ámbito que todos conocemos y somos conscientes del enorme riesgo que supone para los/as niños y niñas y las familias que asisten a ese colegio. Digamos en una carretera que presenta bastante riesgo, uno de los puntos negros, digamos del municipio, a ese nivel entonces le trasladamos al concejal:

- *¿En qué situación está la licitación del referido proyecto?*
- *¿Está la licitación del referido proyecto?*
- *¿Para qué fecha está previsto ¿*
- *¿Se ha trasladado esta situación al Cabildo Insular de Tenerife para que pueda complementar la actuación necesaria en el entorno?”*

No sé si el señor concejal les quiere trasladar la respuesta que les hizo llegar por escrito.

El Sr. Alcalde Accidental reitera que si la pregunta es verbalmente es normal que se conteste verbalmente, si se hace por escrito se contesta por escrito. Que volver a repetir me refiero, contestada unas preguntas que son por escrito entonces el procedimiento de hacerla por escrito en el tiempo necesario para contestarlo no tiene cabida.

El Sr. Concejal de USP pasó a hacer una pequeña semblanza de las respuestas.

- El Sr. Concejal de Urbanismo, Cementerio y Obras respondió por escrito a las cuestiones planteadas por el Sr. Concejal de USP y cuyo tenor es el siguiente:

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 130/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



“Con fecha 18/03/2024, realizó usted tres preguntas al Concejal de Urbanismo, Cementerio y Obra en referencia al **PROYECTO CONSTRUCTIVO DE MEJORA DE LA FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE LA TF -154 EN EL ÁMBITO DEL CEIP FRANCISCA SANTOS MELIÁN**, y que a continuación se dan respuesta una vez consultado el expediente administrativo correspondiente.

*Pregunta nº 1 .- ¿En qué situación está la licitación del referido proyecto?
Al respecto informarle que el 27/01/2023, se remitió al Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje copia del proyecto para la emisión por ese Servicio del informe preceptivo y vinculante.*

El jueves 21/03/2023 (es decir, el pasado jueves) me pongo en contacto con la Unidad Técnica que debe emitir dicho informe y me indican, desde ese departamento que se han dado las instrucciones para que se estudie la documentación y se emita el necesario informe a la mayor brevedad posible.

*Pregunta nº 2 .- ¿ Para qué fecha está prevista dicha licitación?
Una vez dispongamos del informe del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje, sabremos de la necesidad o no de realizar modificaciones al proyecto redactado.*

En cuanto dispongamos del proyecto definitivo, se programará una reunión con el Consejero Delegado de Carreteras del Cabildo Insular de Tenerife para ver la disponibilidad de cooperar en la tramitación del expediente para la contratación y posterior ejecución material del proyecto

*Pregunta nº 3 .- ¿ Se ha trasladado esta situación al Cabildo Insular de Tenerife para que pueda complementar la actuación necesaria en el entorno?
En relación a la posibilidad de ejecutar “otras” actuaciones de carácter complementaria, indicarle que en estos momentos no están previstas más actuaciones que las recogidas en el mencionado proyecto. No obstante, de plantearse “nuevas” necesidades, su prioridad y viabilidad será estudiada por este grupo de gobierno. De ser prioritaria y viable, se pondrán en conocimiento del Cabildo Insular para coordinar su tramitación y posterior ejecución.*

Esperando haber dado respuesta a sus preguntas un saludo.”

- **La Sra. Concejala de +I+D Tegueste, Dña. Ivana María Fernández Perdomo,** planteó las siguientes:

PRIMERA

“INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PABELLÓN

Acta Plenaria nº. 02/2024 (26-03-2024) Pág. 131/136

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org. e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 131/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

Revisando la hemeroteca, en el programa electoral del PSOE de Tegueste en el punto número 3 se comprometían con los Teguesteros y Teguesteras a techar las canchas municipales y en número 20, el proyecto que se proponía es la Recalificación de suelo para la futura ejecución del pabellón deportivo junto a otras modificaciones del PGO. Por otra parte, en relación al ámbito deportivo, el programa Coalición Canaria planteó para la legislatura los siguientes objetivos:

- Plan Director de la Ciudad Deportiva “Los Laureles” y definición de sus usos.
- Estudio de demolición del CIATEC para la futura ubicación de distintas instalaciones municipales.
- Proyecto y construcción del Pabellón Municipal de Deportes y aparcamientos.

PREGUNTA: ¿Cuáles han sido los avances de estos proyectos?

En el Presupuesto de este Ayuntamiento, en el capítulo de Inversiones, existe una partida de cien mil euros (100.000 €) con la denominación “Instalaciones deportivas. Plan techado de instalaciones deportivas”.

PREGUNTA: ¿A qué instalación deportiva en concreto irá destinada la mencionada cuantía? ¿Existe en la actualidad proyecto redactado?

El Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular Tenerife adoptó, con fecha 20 de junio de 2023, la aprobación definitiva del Plan de Infraestructuras Deportivas de Tenerife 2022-2026 por un importe total de diecinueve millones de euros (19.000.000 €).

En el Anexo de dicho Plan, donde se detalla, desglosado por municipios, el destino de dicha cuantía económica, para el municipio de Tegueste se contempla la cuantía de cuatrocientos mil euros (400.000 €) con destino a “Cancha Pedro Álvarez”.

PREGUNTA: ¿Se tiene conocimiento por parte del Grupo de Gobierno de este Ayuntamiento que el Excmo. Cabildo de Tenerife tenga prevista alguna otra inversión en infraestructuras deportivas en el municipio de Tegueste durante el presente ejercicio 2024 o hasta 2026, que no venga contemplado en el mencionado Plan de Infraestructuras Deportivas para la Isla de Tenerife?”

- El Sr. Primer Teniente Alcalde y Concejal de Hacienda respondió por escrito a las cuestiones planteadas por la Sra. Concejala de +I+D Tegueste y cuyo tener es el siguiente:

“Respuesta a la pregunta 1. formulada por doña Ivana M. Fernández Perdomo, Concejala y Portavoz de +i+d Tegueste, para ser contestada en el Pleno ordinario del día 26 de marzo de 2024

1* Dentro de la planificación llevada a cabo durante estos meses, el grupo de Gobierno ha mantenido una serie de reuniones técnico- políticas en las que se han planteado los diferentes escenarios posibles para la futura localización del Pabellón.

Tras la confirmación de la obligada demolición parcial del Ciatec, se han buscado otras alternativas, centrándonos en los terrenos situados en la parte trasera de la Ciudad Deportiva. Esta zona, afectada en el PGO por una vía exterior, posee unas elevadas dificultades para su realización, necesitando unos estudios de viabilidad técnica muy complejos y una inversión tan elevada que este Ayuntamiento no podría afrontar. Por ello, se solicita: a/ Estudio del trazado previo de viario de desarrollo del suelo urbano entre sectores urbanizables de la Ciudad Deportiva y Los Laureles, y su articulación con la Vía de Circunvalación Norte, b/ Estudio de Alineaciones y Rasantes de parcela urbana para su destino como Polideportivo Municipal, c/ Estudio previo de trazado y desarrollo en sector ciudad deportiva. Tegueste.

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 132/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



*2*Esta aplicación presupuestaria recogida en el Plan de Inversiones del Presupuesto 2024, será para el techado del Polideportivo de Pedro Álvarez. El proyecto se encuentra aprobado y en proceso de actualización de precios para proceder a su licitación*

*3*En principio, dentro del P.I.D.T., el municipio de Tegueste tiene asignada una aportación de 400.000 € para el techado del Polideportivo de Pedro Álvarez, para el que se nos ha requerido documentación técnica que se ha enviado, estando a la espera de la firma del preceptivo Convenio. No obstante, desde el Grupo de Gobierno hemos trasladado en diversas visitas a las representantes del Gobierno Insular, Presidenta y Consejera de Deportes, el resto de necesidades en instalaciones a cubrir en el municipio, abriéndose por ambas partes, nuevas líneas de actuación y financiación para el futuro.*

Para que así conste y tengas los efectos oportunos.”

SEGUNDA

“GASTOS EN FIESTAS

En el último pleno del mes de enero hicimos una pregunta en relación a los gastos de la Romería de San Marcos y la Sra. Concejala de Fiestas nos respondió que faltaban tres meses, que se estaba trabajando en el programa de actos y que había muchas cosas cerradas, pero otras aún pendientes por lo que no podían darnos todavía los gastos que iban a tener.

*Dos meses después y a unas semanas de que comiencen las fiestas, le formulo las siguiente **PREGUNTAS:***

- o ¿Cuál es el **presupuesto total de los actos programados para las Fiestas en honor de San Marcos Evangelista?***
- ¿Qué **porcentaje del presupuesto total del área de fiestas supondrá el coste de la Romería 2024 y todos sus actos?** ¿Podría informar en qué porcentaje aumentan dichos gastos con respecto a la del año 2023?*
- ¿Se ha contemplado la posibilidad de hacer nuestra **fiesta ACCESIBLE** a todas las personas independientemente de su condición? Nos referimos a si, por ejemplo, se han planteado habilitar un tramo del recorrido de la Romería para personas con movilidad reducida, o si en los actos retransmitidos por streaming o en alguna de las galas han contemplado la posibilidad de hacer la narración en lengua de signos para personas con discapacidad auditiva.”*

Señaló la Sra. Concejala de +I+D Tegueste que la Sra. Concejala de área se disculpó porque no podía estar. Medio hizo algunas valoraciones, nosotros preguntamos entre otras cosas respecto a los importes, no nos dio datos. Preguntamos cuál sería el presupuesto total de los gastos programados para las fiestas en honor de San Marcos y qué porcentaje del presupuesto total del área de fiesta supondría el coste de romería, sus actos y el incremento

Acta Plenaria n.º. 02/2024 (26-03-2024) Pág. 133/136

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org. e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 133/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

con respecto a los gastos del año anterior. Eso nos dijo que nos contestarían cuanto pudiera que no había podido.

Por otra parte, sí que nos aclaró, pedimos la posibilidad de hacer nuestra fiesta accesible a todas las personas independientemente de su condición, le preguntábamos si se había planteado habilitar un tramo del recorrido de la romería para personas con movilidad reducida o si los actos retransmitidos por streaming o en alguna de las galas, habían planteado la posibilidad de la narración en lenguas de signos. Nos han dicho que cuando se hizo por streaming sí que se usó esta narración con la lengua de signos pero que ahora va a haber dos televisiones locales, por lo que no pueden hacer las gestiones en ese sentido.

Preguntamos por las personas afectadas por síndrome de espectro autista a ver si podían disfrutar también de las instalaciones de la feria sin ruido, nos dijo que también eso existía, que se venía siendo que hay un día en el que pueden asistir los niños, creo que sería interesante que sea de conocimiento general.

También planteamos la posibilidad de que se habilitará una zona amplia para aquellas personas mayores o dependientes en silla de ruedas, carrito que no pudieran disfrutar de la romería en vivo y en directo, para que desde el ayuntamiento se le facilitará esa posibilidad y hacerla un poquito más accesible, nos contestó que había una pequeña zona delimitada, pero bueno, que entendíamos las dos que era insuficiente que quizás habría que valorar ampliarla.

TERCERA

“ORDENANZA DE TRÁFICO

Las Ordenanzas Municipales de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial regulan cuestiones tales como la señalización, el régimen de parada y estacionamiento, la regulación de zonas peatonales, las vías preferentes, los vehículos abandonados y la inmovilización y retirada de vehículos, entre otras. Trata de conciliar los intereses comerciales con los generales de los vecinos y peatones, y regula el uso de la bicicleta y demás vehículos de movilidad personal.

Aunque no somos los primeros que abordamos esta cuestión en el pleno, ya que una compañera del Partido Popular lo hizo anteriormente, no vemos que por parte del grupo de gobierno se haya avanzado en actualizar esta normativa que en Tegueste es del siglo pasado, en concreto del año 1986.

PREGUNTA: ¿Cuál es el estado de tramitación de la nueva Ordenanza Municipal de Tráfico de Tegueste?”

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste manifiesta que ésta no nos la han contestado por escrito, no sé tienen la respuesta. Recordamos que es del año 86 la que está en vigor y que estas ordenanzas municipales regulan señalizaciones, régimen de parada estacionamiento, regulación de vehículos abandonados y movilización, el uso de las bicicletas y demás vehículos de movilidad personal. Entendemos que es prioritario que entre en vigor.

El Sr. Alcalde Accidental dice que en este caso no se iba a hacer por escrito porque era una cuestión que iba a defender la alcaldesa y que la a información en la siguiente. La ordenanza de movilidad estuvo para perder a este pleno pero después de reunirnos, el secretario con el jefe de la policía y demás, creemos necesario darle otra vueltita de tuerca porque es verdad que hay una jurisprudencia en ordenanza de movilidad similares, como puede ser la de Santa Cruz, con unos artículos que a lo mejor pueden llegar a ser

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaría JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 134/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	



contradictorio o problemático y valía la pena echarle como dice por aquí, otra repensar para intentar traer totalmente cerrada para el pleno de mayo. La idea es traerla en mayo, pero estuvo, el secretario la revisión, se hicieron unas correcciones, pero de vuelta otra vez al jefe de la policía para echar el último vistazo, creímos conveniente que se me merecía un tiempito más de valorar determinados términos y determinados artículos.

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste manifestó que quiere plantear una última pregunta dirigida a la Concejala de Deportes, no sé si tenemos fecha ya para que finalicen las obras, o empiecen más bien, las obras de los vestuarios de la Ciudad Deportiva de Los Laureles. Ahora mismo hay un equipo de fútbol femenino y no cuentan con vestuarios ni aseos para ellas, entiendo que lo están compartiendo, no sé con qué criterio.

También en el tema de las luminarias que sí que veo que se ha previsto dentro de las inversiones no sé si en el crédito extraordinario.

El Sr. Alcalde Accidental informó con respecto al tema de los vestuarios estaban pendiente porque son incorporaciones de crédito, pendiente de la incorporación y del cierre de la liquidación para poderse dotar, con lo cual ya se iniciará el procedimiento de licitación, en este caso al ser menor, se hará una licitación por oferta.

- **La Sra. Concejala de PP, Dña. Bárbara González Gil**, planteó la siguiente a la Sra. Concejala Dña. Candelaria García Herrera:

Hemos conocido y sabes, por las redes sociales, que se está haciendo un estudio para conocer a través de testimonios de familias de las víctimas del franquismo, queríamos saber si esto se hace porque tiene ya una base sólida, una información de que hay o existe alguna fosa común en Tegueste o son los vecinos los que se lo han pedido bueno.

El Sr. Alcalde Accidental explicó en este caso como le toca la parte también de patrimonio- cultura, que es una es una subvención, que esta sería la segunda parte, que viene de la legislatura pasada, sobre la memoria histórica. Es la repercusión, no tiene que ver nada con que existan fosas comunes o ese tipo de situación, que en otros municipios se pueden plantear, sino que viene desde el punto de vista de recordar y valorar y poner en valor, esa esa parte de nuestra historia que para bien o para mal sufrimos. Es un estudio científico y riguroso a la hora de replanteamiento de cómo se vivió la esa época en nuestro municipio.

La Sra. Concejala del PP indica que ya hay personas mayores con las que han hablado y están dolidas porque pertenecen quizá con otro pensamiento de la época, al otro bando, por decirlo así entre comillas, entonces no sé si abrir ese melón y dividir a la sociedad o a los vecinos y a la familia vale la pena.

El Sr. Alcalde Accidental esto es un estudio hecho no desde el partidismo, el ganador o

Acta Plenaria n.º 02/2024 (26-03-2024) Pág. 135/136

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.teguste.org. e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 135/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	

vencidos, un estudio científico por 3 profesionales en la materia. Lo que ha hecho el ayuntamiento es supervisor el trabajo en sí. Ahora tiene su segunda fase que está coordinada en la corrección por la parte del ayuntamiento, en este caso por la archivera del ayuntamiento que la más experiencia que puede tener el punto de vista de la formación de la cualificación, pero en ningún momento se va a recaudar una contextualización de esa época en Tegueste.

El Sr. Alcalde Accidental agradece a todos la participación, instándolos al próximo pleno ordinario del mes de mayo, y como no habrá un pleno ordinario antes como comentaba el compañero, pues contamos con todos, con todo el municipio, con los vecinos y vecinas para el desarrollo, ahora en primera persona, de estas fechas de Semana Santa y a continuación, pues todas las fiestas de nuestro mes de abril, con nuestras romería, con nuestro saber estar y el compartir en familia y mostrar nuestra mejor cara al que nos viene a visitar por nuestro emblema que es la romería, las carretas, los barcos y danza de las flores como sello identificativo de nuestro municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la sesión es levantada por el Sr. Presidente siendo las 20 horas del día arriba señalado.

ALCALDE ACCIDENTAL

SECRETARIO GENERAL EN
ACUMULACIÓN DE FUNICIONES

D. Juan Noberto Padilla Melián

D. Celso Lima Ávila

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria JUÁN NORBERTO PADILLA MELIÁN - Primer Teniente de Alcalde en Alcaldía	Fecha: 13-06-2024 13:03:18 Fecha: 19-06-2024 10:21:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000830 Código Seguro de Verificación (CSV): F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/F57A9D3E8DE8A2089C49B3CF577A79F2			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2024 10:39:21	- 136/136 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:39:21	